This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 3450.18

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

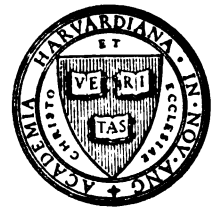

TRANSFERRED FROM THE
GRADUATE SCHOOL
OF
BUSINESS ADMINISTRATION

MANIFIESTO

Que en el último dia de su período constitucional

DA A SUS COMPATRIOTAS

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MANUEL GONZALEZ

INFORMANDO

ACERCA DE LOS ACTOS DE SU ADMINISTRACION

MEXICO

TIPOGRAFIA LITERARIA DE FILOMENO MATA
San Andrés y Betlemitas 8 y 9

1884

MANIFIESTO

MANIFIESTO

Que en el último día de su período constitucional

DA A SUS COMPATRIOTAS

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MANUEL GONZALEZ

INFORMANDO

ACERCA DE LOS ACTOS DE SU ADMINISTRACION

MEXICO

TIPOGRAFIA LITERARIA DE FILOMENO MATA
San Andrés y Betlemitas 8 y 9

1884

HARVARD COLLEGE LIBRARY
RECEIVED THROUGH THE
GRADUATE SCHOOL OF
BUSINESS ADMINISTRATION

MAR 18 1929

N. Y. PUBLIC LIBRARY
A

El C. General Manuel Gonzalez, Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos

Á sus Compatriotas:

No es el deber de cumplir con una ley lo que me hace informar á la Nacion sobre los actos del Poder Ejecutivo que me encomendó el voto del pueblo mexicano, sino el deseo de que éste vea que en la marcha de mi administracion no he tenido más móvil que secundar el impulso progresista que animaba al país, y asegurar una paz inalterable dentro de las instituciones en que tan sólidamente se ha constituido.

La Constitucion solo ha querido que, al abrir el Congreso de la Union cada uno de los períodos de sus sesiones, el Presidente de la República le dé cuenta del estado que guardan los ramos encomendados al Poder Ejecutivo. Y el mismo Código previene que en las primeras sesiones de cada año las Secretarías de Estado rindan una Memoria sobre los asuntos

Univ Texas 19 Mch. 1926.

de sus respectivos Departamentos. Escrupulosamente he cuidado de obsequiar ambos preceptos, y hoy que no me preocupa ya su comision puedo dirigirme á mis compatriotas que tienen derecho para conocer, lo mismo que sus poderes públicos, la situacion que guarda la República.

En la fiel exposicion que voy á hacer de mis actos administrativos no diré más que la verdad, seguro de que cuando el criterio público estime las causas que han impulsado las resoluciones del Poder Ejecutivo sabrá apreciar que las circunstancias especiales en que se encuentra el país solo me permitieron satisfacer sus más ingentes necesidades, ya que no era posible llenar todas las que reclama nuestro estado social.

RELACIONES EXTERIORES.

En las Memorias presentadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores y en los Informes que periódicamente he leido al Congreso de la Union en cada una de las aperturas de sus sesiones se ha dado cuenta con los asuntos del ramo que por su importancia debian consignarse.

Hoy que dirijo á mis compatriotas la presente Memoria, creo que al referirme al estado de nuestras relaciones con los demás países solo debo mencionar aquellos hechos de notoria significacion, desatendiéndome de los que puramente afectan algun ligero interés.

Encerrado siempre dentro de los límites del derecho, he tenido verdadero empeño en mantener constantemente ileso el decoro de la Nacion, y sin traslimitar los principios legales y, cumpliendo cuidadosamente las fórmulas prescritas, he con-

servado relaciones amistosas y cordiales con las demás naciones, continuando las tradiciones de la política internacional que dejaron iniciadas los gobiernos republicanos que han precedido al mio.

Recorreré rápidamente los principales asuntos que se han versado en nuestras comunicaciones diplomáticas con los pueblos de América y de Europa.

Un recíproco sentimiento de fraternidad ha inspirado las relaciones entre el gobierno de México y el de los Estados Unidos del Norte, sin que lo hayan alterado ni áun esos incidentes que son tan comunes y naturales entre países vecinos, cuyos límites están trazados en terrenos poco poblados, cruzados por criminales ó razas salvajes, y cuyos monumentos de demarcacion son poco estables y de fácil alteracion.

La cuestion de límites era una de las que más tenia que preocupar al Gobierno, en vista de que para que se pudieran resolver las diferencias que tan frecuentemente se suscitaban, ya por agresiones hechas á nuestro territorio por individuos procedentes de los Estados Unidos, ya por lítis de jurisdiccion cuando se cometia algun delito en las fronteras, era preciso marcar de una manera clara y precisa la línea divisoria entre las dos repúblicas.

Nuestros Estados fronterizos, sobre todo, eran los que más se resentian de esta situacion. En Sonora, por ejemplo, habian tenido lugar varias invasiones que, á pesar de no ser frecuentes, alarmaron á las autoridades de aquella entidad federativa, porque los nuevos vecinos cambiaban fraudulentamente las se-

ñales limítrofes, ó se aprovechaban de la desaparicion de los monumentos que ántes servian para fijar la línea divisoria.

Las autoridades de Sonora y Arizona, queriendo allanar estas dificultades, intentaron hacer por sí mismas un arreglo que pusiera término á las diferencias suscitadas. Pero yo creí que en manera alguna competia á los poderes de un Estado conocer de un asunto internacional, y en tal virtud acordé, en Marzo de 1881, se dirigiera por la Secretaría de Relaciones una nota al Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en los Estados Unidos, recomendándole se acercara al Secretario de Estado del Gobierno de dicha República, á fin de investigar si este estaria conforme en que se rectificara la frontera, reponiéndose los monumentos que hubieran desaparecido y erigiendo otros nuevos, cuya operacion se haria de entera conformidad con los tratados de 1848 y 1853, y con la concurrencia y á expensas de los dos gobiernos.

En tanto que se terminaba este arreglo internacional, como los intereses fiscales sufrian notorio menoscabo con la mala fé de los que trataban de alterar los límites de México, y como en algunos lugares habia verdadera usurpacion de territorio, creí que el decoro del país exigia que adonde nuestro derecho era claro é indisputable se rechazase la usurpacion sin aguardar el término de las negociaciones propaladas.

Estas dieron un resultado verdaderamente satisfactorio. Nuestro Ministro comunicó que el Secretario de Estado le habia manifestado que, en lugar de tener su gobierno objecion alguna para la reconstruccion de los monumentos destruidos, deseaba que las nuevas señales que se situaran bajo la direccion de una comision mixta de ingenieros fuesen más numerosas y sólidas, á fin de que tuviesen el mismo carácter de duracion y perpetuidad que deben tener las relaciones de ambos países.

Despues de haber consultado á la Secretaría de Fomento, se envió á nuestro representante en Washington un proyecto de convencion con el objeto indicado, cuyas bases, comunica-

das al señor Secretario de Estado del gobierno de los Estados Unidos fueron observadas en algunos puntos no radicales, y que no importaban una modificacion esencial.

Estudiadas por la Secretaría de Fomento las alteraciones que proponia el contra proyecto de aquel gobierno indicó algunas otras, y así se pudo dar á nuestro representante una instruccion clara y precisa, para que pudiese firmar el convenio definitivo.

Despues de la tramitacion forzosa que debió sufrir un asunno tan delicado, á pesar de que se procuraba su pronta terminacion, el tratado fué firmado en Washington el 29 de Julio de 1882, y sometido á la aprobacion del Senado de cada República.

El Senado americano el dia 8 de Agosto del mismo año ratificó la mencionada convencion que autorizaba una exploracion internacional, para reponer las señales que marcan la línea divisoria entre los dos países.

En los momentos en que se terminaba esta convencion el Senado de México estaba en receso, y fué preciso aguardar á las sesiones de Setiembre para iniciar ante él su aprobacion. En efecto, el dia 13 de Octubre de 1882 fué aprobado el tratado: el cange de las ratificaciones se hizo en Washington el 3 de Marzo de 1883, y el decreto respectivo fué promulgado en México el dia 22 del mismo mes.

Con toda la oportunidad debida el Gobierno de México nombró la seccion de ingenieros que bajo la direccion de un jefe del ejército debia hacer el reconocimiento preliminar de la línea fronteriza, y dicha seccion se encontró en el lugar de su destino en el tiempo prefijado. De la misma manera y en el plazo estipulado se encontró en Paso del Norte el personal de ingenieros que por parte de México debia componer la comision internacional de límites, para los efectos del tratado.

El gobierno de los Estados Unidos, por su parte, envió tam-

bien sus comisionados, y los trabajos de reconocimiento se emprendieron luego, y se han continuado sin interrupcion.

La República debe esperar del estudio que hacen las comisiones mexicanas resultados muy satisfactorios, puesto que no sólo quedará deslindada la línea divisoria, poniéndose límites á las usurpaciones de territorio, á las reclamaciones, á los fraudes al fisco y á la impunidad de los crímenes que cometen los malhechores, sino que se conocerá mejor la condicion de aquellos lugares remotos, que, desiertos hoy á pesar de su riqueza, están llamados á ser centros de poblaciones importantes luego que el movimiento ferrocarrilero desarrolle el comercio y la industria en nuestras fronteras del Norte.

Como he indicado ya, otra causa frecuente de las dificultades que surgen en nuestras relaciones con la República de los Estados Unidos es la facilidad con que los criminales que cometen algun delito en nuestro país eluden la accion de la justicia pasando á territorio americano, de donde no es fácil extraelos para entregarlos á sus jueces, en virtud de los tropiezos que surgen en la ejecucion del tratado de extradicion de 31 de Diciembre de 1861.

En los casos que durante mi administracion ha sido necesario pedir la extradicion de algun reo refugiado en poblacion fronteriza de los Estados Unidos la entrega no ha podido obtenerse, ó bien porque los exhortados han apelado al recurso del *habeas corpus*, y conociendo de éste los jueces y la Suprema Corte de aquel país, las autoridades políticas se han negado á entregar á los reos, ó bien por que el gobierno americano ha creido, con la mejor intencion, que el texto de uno de los artículos del tratado, al declarar que no era obligatoria para ninguna de las dos partes contratantes la extradicion de sus propios nacionales, le prohibia poner á disposicion de las autoridades mexicanas á los presuntos reos de nacionalidad americana, que estas reclamaban.

Largas y numerosas comunicaciones ha sido preciso cruzar

con la Secretaría de Estado del Gobierno de aquella República, en las cuales se ha procurado demostrar que la extradicion es un acto de alta administracion que corresponde al Ejecutivo en virtud de un pacto concluido entre dos Naciones, que siendo un tratado una ley para los países entre los que se estipuló no puede estar sujeto su cumplimiento á prévia revision de la autoridad judicial; y por último, que respecto á la extradicion de los nacionales, el tratado no la prohibe, sino que concede al Ejecutivo el poder facultativo de hacerla cuando lo estime conveniente.

Estas negociaciones en manera alguna han alterado las relaciones cordiales y amistosas que hay entre ambos gobiernos, pues, por el contrario, parece que las han afirmado más. El Presidente de los Estados Unidos ha indicado estar profundamente convencido de la necesidad que hay de que los crímenes que se cometan en ambos lados de la frontera no queden impunes, y áun ha indicado varios medios para dar al tratado de extradicion todo el vigor necesario, á fin de que con su cumplimiento oportuno y enérgico se dé á las poblaciones limítrofes de uno y otro país la seguridad y garantías necesarias.

En los mejores términos de arreglo dejé pendiente este asunto internacional, y tengo la esperanza de que la administracion que va á suceder á la mia lo terminará de una manera conveniente para ambas repúblicas, vistas las sinceras declaraciones que ha hecho el Secretario de Estado de los Estados-Unidos de secundar los patrióticos y filantrópicos deseos del Gobierno de México.

De iguales consecuencias ha sido el tratado hecho con los Estados Unidos para el paso de tropas de uno á otro país, en persecucion de los bárbaros.

En 3 de Mayo de 1882 el Ministro de los Estados Unidos en México solicitó del Gobierno el permiso para que sus tropas pudieran pasar á nuestro territorio en persecucion de los

indios sublevados. Por la Secretaría de Estado respectiva se le contestó que dicho permiso solo podia otorgarlo la Cámara federal, y que como ésta habia manifestado ya que en su sentir estaba no concederlo sino con la condicion de reciprocidad y bajo algunas bases de seguridad convenientes á los dos países, el Ejecutivo no pediria la autorizacion al Senado, sino cuando supiese que el gobierno americano estaba dispuesto á dar un permiso semejante en casos análogos á las tropas mexicanas.

Habiendo vuelto á insistir el Gobierno americano en el mismo asunto, pero declarando que estaba conforme con la reciprocidad, solicité del Senado la autorizacion competente, y en 11 de Mayo de 1882 se me dió la facultad necesaria para permitir el paso de tropas de los Estados-Unidos á nuestro territorio y salida de nuestras tropas al territorio americano, bajo las bases decretadas por la misma Cámara el 29 de Mayo de 1879, reformadas en 14 de Octubre de 1880, por el término de un año, y reglamentando la autorizacion del Ejecutivo para el mejor servicio público.

Terminadas las negociaciones diplomáticas necesarias, se firmó el convenio respectivo el 29 de Julio de 1882 en Washington. Fué prorogada por un año el 28 de Julio de 1883, y en 31 de Octubre último ha sido renovado por otro año más. No es posible desconocer que este convenio internacional ha contribuido en gran parte á librar nuestros Estados fronterizos de la asoladora plaga de los indios bárbaros.

Otro asunto de alta importancia para México y los Estados-Unidos de América es el tratado de reciprocidad comercial entre los dos países, que tan detenidamente se ha preparado, y que tal vez muy pronto estará ya en vigor.

La Secretaría de Estado y de Relaciones Exteriores, consultando con la de Hacienda en la parte que le correspondia al pensamiento capital del tratado, nombró á fines de 1882 dos comisionados que, juntamente con los del Gobierno de los

Estados-Unidos, celebrasen el tratado definitivo bajo las bases é instrucciones que se les dieron.

El 20 de Enero de 1883 se firmó en Washington el tratado que al siguiente mes remitió el Presidente de los Estados-Unidos al Senado de su país, quien lo reservó para las sesiones de Diciembre. El 11 de Marzo de 1884, fué aprobado.

En las sesiones de Abril siguiente, acordé que la Secretaría del ramo lo sometiese al Senado, quien lo aprobó el dia 11 de Mayo, cangeándose el 28 del mismo mes las ratificaciones respectivas.

Como segun el texto de dicho tratado no podrá ponerse en vigor hasta que en cada país se expidan las leyes fiscales necesarias para su cumplimiento: éstas se han iniciado ya en los Estados-Unidos, y espero que el Gobierno de México, por su parte, llenará igual requisito.

Durante mi administracion se dió felíz término á la cuestion de límites entre México y Guatemala, que surgió casi desde que los dos países proclamaron su independencia, y que á pesar de cuantos esfuerzos habian hecho nuestros gobiernos en 1832, 1852, 1858, 1873 y en 1877, permanecia insoluta.

El 7 de Diciembre de 1877, se firmó por fin un convenio conforme al cual se estudiaria por una comision científica y mixta la línea divisoria entre las dos Repúblicas, suspendiéndose entretanto toda cuestion de límites, respetándose las posesiones tales como existian en el momento en que se hacia el pacto y debiendo ambos gobiernos impedir todo acto de hostilidad entre las autoridades y vecinos fronterizos.

Esta convencion no produjo el resultado que se deseaba; pero al fin, en 1882, se pusieron de acuerdo ambos gobiernos,

y en 27 de Setiembre de ese año, se firmó un tratado en el cual se trazó la línea divisoria y definitiva entre los dos países, y se convino el nombramiento de una Comision mixta que sobre el terreno debia hacer las operaciones científicas necesarias para el deslinde convenido.

Con ese tratado quedaron cortadas para siempre las cuestiones internacionales entre los dos países, originadas por la vaguedad de sus límites recíprocos.

No debo dejar de mencionar, con referencia á este asunto, la amistosa mediacion que nos ofreció el Gobierno de los Estados-Unidos de América, y que el de México declinó en la inteligencia más cordial con la potencia mediadora, por haberse podido entender directamente las altas partes contratantes en la cuestion principal.

Ninguna mencion tengo que hacer sobre nuestras relaciones con los Gobiernos de Sud-América, pues con todos las hemos conservado cordiales y sinceras, no habiéndose sucitado durante mi administracion asunto alguno que merezca consignarse, si no es uno de que brevemente voy á hacer mérito.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados-Unidos de Colombia dirigió al Gobierno de México, con fecha 11 de Octubre de 1880, una nota adjuntándole cópia auténtica de la Convencion celebrada en Bogotá el 3 de Setiembre del mismo año entre el Gobierno de Colombia y el de Chile, para allanar por medio del arbitramento cualesquiera dificultades ó controversias que pudieran sucitarse entre las dos Repúblicas, y para procurar la celebracion entre las demás naciones americanas Convenciones semejantes, con objeto de elimi-

nar para siempre de este Continente las guerras internacionales.

En la nota á que me he referido se invitaba á México de la manera más formal para que enviase un Representante á Panamá con poderes suficientes para firmar dicha Convencion, y concurrir, con los Plenipotenciarios que enviasen las demás Repúblicas Americanas con el mismo objeto, al Congreso que debia reunirse en aquel lugar en Setiembre del año próximo.

En contestacion á tan cordial excitativa el Ejecutivo expuso con lealtad y franqueza que, aunque aplaudia el fin grandioso que se proponia aquella República, se abstenia de prestar su concurso á la realizacion del pensamiento de Colombia.

De una manera especial hizo notar el Gobierno de México que al tomar esta determinacion no lo guiaba un espíritu belicoso ni una presuntuosa suficiencia, sino la conviccion de que el arbitramento, útil y conveniente tal vez entre países determinados, en especiales asuntos y en circunstancias conocidas, seria demasiado aventurado para México admitirlo á perpetuidad en sus relaciones internacionales como un sistema, tanto más cuanto que, situada nuestra República á una gran distancia de los demás países latinos, sólo colindaba con los Estados-Unidos de América y con Guatemala, de quienes en la actualidad nada tenia que temer, pues lo ligaba con ambas Repúblicas una sincera amistad.

Al informar de los asuntos más notables de nuestras relaciones con los países del Continente europeo seguiré el órden cronológico. Consultado el Gobierno de la República por el de Bélgica sobre si los Estados-Unidos Mexicanos estarian dispuestos á concluir con aquel Reino un tratado de extradicion

manifestó el primero su conformidad, en virtud de lo cual el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país remitió un proyecto de tratado que, con algunas modificaciones, se firmó en México por los dos Plenipotenciarios el dia 12 de Mayo de 1881, y fué aprobado por el Senado Mexicano el 24 de Noviembre del mismo año. El 14 de Marzo de 1882, prévio el cange de ratificaciones, se promulgó el decreto correspondiente, poniéndose en vigor el tratado.

Un tratado de igual naturaleza se ajustó entre México y España el 17 de Noviembre de 1881, y, aprobado por el Rey de España y por el Senado de la República, se cangearon sus ratificaciones el dia 3 de Marzo de 1883, y fué poco despues promulgado el decreto.

Estrechadas así más aún nuestras relaciones fraternales con una Nacion á la que nos ligan tradiciones de historia é identidad de idioma y costumbres, un incidente diplomático acaecido en Junio de 1883 vino á demostrar la solidez de nuestra amistad con España, puesto que en nada la relajó.

El dia 17 del mes citado se recibió en la Secretaría de Relaciones una nota del señor Ministro de España en México en la cual declaraba, por órden expresa del gobierno español, que consideraba subsistente como pacto internacional la convencion ajustada entre las dos Naciones el 12 de Noviembre de 1853.

El motivo de esta declaracion fué haber expedido el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos la ley de 13 de Junio de 1883, autorizando al Ejecutivo para proceder al arreglo de la deuda nacional, una de cuyas bases previene que cualquiera que sea el orígen de los créditos y la nacionalidad de los

tenedores, toda la deuda conservará su carácter de mexicana, sin que pueda dársele carácter de internacional.

Se fundaba, además, el Señor Ministro de España en el texto del art. 14 de la convencion de 1853, que decia que esta no podria alterarse por ninguna circunstancia, ni bajo pretexto alguno, sin acuerdo expreso de las dos partes contratantes. Aquel alto funcionario rechazaba en lo absoluto la declaracion hecha por el Presidente Juarez en 1867, respecto de la insubsistencia de los tratados que nos ligaban con las naciones europeas que se pusieron en guerra con la República. Y, por último, exponia el señor Ministro Español que al reanudarse las relaciones entre los dos países se consignó en el acta respectiva que pudiendo ser la cuestion de reclamaciones causa por lo ménos para retardar la consolidacion de aquellas relaciones, el estudio de aquellas no sirviera de embarazo para la celebracion de tratados en que se asegurasen de preferencia los intereses comunes y generales de cada uno de los pueblos.

Era tan grave y trascendental para la República, la cuestion iniciada por el Señor Ministro de España, que fué indispensable abordarla con la franqueza con que México ha planteado siempre su política internacional.

La Secretaría de Relaciones, con fecha 26 de Junio de 1883, contestó al Señor Ministro de España en una atenta nota los considerandos que contenia la comunicacion del Sr. Crespo, exponiendo como bases principales para tener por abrogadas las convenciones pactadas con las Naciones que trajeron la guerra á México, no solo las declaraciones del Gobierno mexicano, sino la práctica de España misma y demás pueblos civilizados, y los términos expresos en que tuvo lugar la reanudacion de relaciones diplomáticas con el gobierno español, segun consta en documentos oficiales.

Así terminó este incidente, que no interrumpió en lo más mínimo nuestras amistosas relaciones con la nacion española.

Informada privadamente la Secretaría de Relaciones de que el gobierno de Portugal veria con agrado el establecimiento de una legacion de la República en aquella Córte, y de que á su vez, y en debida reciprocidad, acreditaria en México un representante, á fin de crear en ambos países relaciones estrechas de amistad, creí conveniente acordar que el Gral. Ramon Corona, nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, fuese acreditado con igual carácter cerca del gobierno portugués. Este acto lo era á la vez de cortesía recíproca, pues hace pocos años nos visitó el conde de San Januario como Ministro del Portugal.

El Gral. Corona marchó á Lisboa el dia 7 de Julio del presente año, y el 17 fué recibido en audiencia pública por el Rey de Portugal, con las solemnidades usuales en aquella Córte. Hay noticias de que próximamente será acreditado en México un Ministro de Portugal.

Las relaciones que desde su reanudacion fueron tan sinceras como amistosas entre los Gobiernos de la República mexicana y del Imperio Aleman, han sido más estrechas desde la celebracion y promulgacion del tratado de amistad, comercio y navegacion entre los dos países, vigente hoy.

Los artículos de este pacto internacional, algunos de ellos de gran trascendencia para México, se estudiaron y discutieron muy detenidamente por nuestro Plenipotenciario y por el Ministro residente del Imperio Aleman, suficientemente autorizado por su gobierno. Abiertas las negociaciones en Julio de 1882, el tratado definitivo se firmó en los primeros dias de Di-

ciembre del mismo año y, aprobado por el Senado mexicano, el cange de las ratificaciones tuvo lugar el 26 de Julio de 1883.

Uno de los actos más notables que tuvieron lugar en nuestra política internacional durante mi administracion, fué la reanudacion de las relaciones diplomáticas entre México y la Gran Bretaña, interrumpidas durante más de veinte años.

Preparado este hecho por indicaciones extra-oficiales y de carácter confidencial, en los cuales tocó á Inglaterra la honra de ser la iniciadora y á México la de acceder gustosa á la invitacion, ambos gobiernos, por un acuerdo simultáneo y recíproco, nombraron sus Enviados especiales en la misma fecha.

Dado este paso tan necesario entre Naciones cuyo extrañamiento perjudicaba á ambas, por ser opuestas á los sentimientos de los dos pueblos y á sus intereses materiales, se abrieron en la capital las conferencias para convenir los preliminares de la reanudacion de las relaciones diplomáticas. Continuadas en Lóndres y trasferidas de nuevo á México, los preliminares fueron firmados el dia 6 de Agosto de 1884 en esta ciudad por el Sub-secretario de Relaciones Exteriores de la República y por el Enviado especial de su Majestad Británica.

Remitidos dichos preliminares al Senado para sus efectos constitucionales, este alto Cuerpo los aprobó el dia 21 de Octubre del mismo año, declarando que debian tenerse como parte integrante de este convenio las notas cambiadas entre ambos plenipotenciarios en los dias 17, 19 y 20 de Setiembre anterior, para fijar claramente el sentido de los artículos I y IV del arreglo.

El cange de las ratificaciones de los Preliminares tuvo lu-

gar el dia 27 de Octubre de 1884, promulgándose el mismo dia el decreto relativo.

Este acto de nuestra política internacional dejó consolidadas nuestras relaciones amistosas con las principales naciones del Continente europeo.

Para dar fin á esta parte de mi informe mencionaré la convencion postal que por iniciativa de la Secretaría de Gobernacion y por conducto de nuestro representante en los Estados Unidos han terminado los Departamentos respectivos de ambos países, y que está hoy sometida á la aprobacion de la Cámara federal.

Puesta en explotacion la vía férrea de México á Paso del Norte, y enlazada la capital de la República con la de los Estados Unidos, creí que se debia utilizar esta línea para la rápida conduccion de la correspondencia, remitiéndose, en efecto, las primeras balijas en Abril de 1884 directamente para Chicago y Nueva York, y por este puerto la correspondencia para Europa. Luego que esté en vigor el tratado, este servicio internacional legalizado ya y regularizado será de notoria utilidad para el comercio.

GOBERNACION

Voy ahora á informar á mis conciudadanos sobre los actos de mi administracion en el ramo del interior y con lo más notable que ha acaecido durante el período constitucional de mi presidencia, áun en los demás poderes de la Union, para que la República entera conozca el movimiento político que ha habido en sus instituciones y en su ser social, y pueda juzgar á sus mandatarios y á sus gobernantes bajo la luz serena y tranquila de la razon.

La estricta observancia de nuestra Constitucion ha sido la invariable norma á que he sometido cuanta disposicion he tenido que dictar en la órbita de mis facultades y en todos los servicios que la ley fundamental del país encomienda al Ejecutivo de la Union. Y tengo la especial complacencia de manifestar al país que el uso natural de esas facultades me ha sido suficiente para llenar mi cometido sin haber necesitado solicitar que se me concedieran extraordinarias, no solo por que no se ha presentado confiicto alguno grave que necesitara la suspension de las garantías políticas é individuales que otorga la Constitucion, sino por que he creido que el otorga-

miento frecuente é inconsiderado de autorizaciones extremas y anormales colocan al pueblo en situacion violenta é intranquila, y amenguan el prestigio de la ley suprema de la Nacion, haciendo inferir que no es suficiente para regirla.

Acaso la inmovilidad de las formas constitucionales engendra muchas veces la necesidad de suspenderlas, por que cuando el Código político de un país permanece estacionario y no sigue las evoluciones progresistas de este, se hace inadaptable á las nuevas necesidades de los pueblos. Y quizá por este motivo desde la muerte del benemérito Señor Juarez se han ido iniciando reformas y adiciones constitucionales que hicieran concordante la Carta de 57 con nuestro modo de ser, y que corrigieran los errores forzosos en que se tuvo que incidir en su primitiva redaccion, llenándose los vacios de que adolecia y que con el trascurso natural del tiempo tanto se hicieron resentir.

Sobre todo, desde la primera administracion emanada de la revolucion de Tuxtepec las reformas fueron más frecuentes, por dictar su necesidad la larga experiencia de los conflictos anteriores que tan dolorosamente habia sufrido el país.

Durante el tiempo en que la Nacion me confió su primera magistratura muchas é importantísimas reformas se hicieron en nuestro Código constitutivo aunque ninguna de ellas se inició por el Ejecutivo, sino que todas nacieron en el seno mismo de la representacion nacional.

Entre estas mencionaré la de 17 de Mayo de 1882 que aplazó para el 1° de Diciembre de 1884 el cumplimiento del artículo 124 de la Constitucion sobre abolicion de alcabalas y aduanas interiores de la República, y la de 2 de Junio del mismo año que trasmitió al Poder Ejecutivo la facultad de conceder premios por servicios á la patria ó á la humanidad y adicionó el artículo 85 otorgando al mismo poder la facultad de conceder privilegios exclusivos á los inventores ó perfeccionadores de algun ramo de la industria.

Sin desconocer la importancia de estas dos modificaciones de nuestro Código, debo mencionar las dos posteriores que tienen un altísimo interés en el órden político.

En efecto, el 3 de Octubre de 1882 se promulgó la reforma constitucional designando al Presidente ó Vice-Presidente del Senado ó de la Comision permanente en los recesos del Congreso, cada uno de aquellos funcionarios en su caso, para sustituir provisionalmente las faltas del Presidente de la República. Como todo el país indicaba hace años la necesidad de quitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia el carácter de Vice-Presidente de la República, que algunas veces lo habia convertido en el centro de agitaciones políticas y siempre lo constituia en un amago para la tranquilidad pública, el Congreso de la Union satisfizo esa exigencia de la sociedad, que desde los primeros dias de la administracion que me precedió se habia hecho sentir de una manera tan imperiosa.

La otra reforma á que me he referido es la promulgada por la Secretaría de Gobernacion el 15 de Mayo de 1883 modificando el artículo 7° de nuestra Carta política en el sentido de que los delitos de imprenta se sometan á la jurisdiccion y penalidad del fuero comun, manteniendo sin embargo incólume el derecho de escribir y publicar todo género de escritos y quedando la garantía de la libertad del pensamiento tan ámplia como ántes la consignaba el citado artículo.

Mencionaré, por último, dos reformas constitucionales, la de 14 de Diciembre de 1883 que dió al Poder Legislativo de la Union la facultad de expedir Códigos de minería, comercio é instituciones bancarias, obligatorios en toda la República; y la de 29 de Mayo de 1884 restringiendo la competencia de los tribunales federales para conocer de las controversias que se sucitan sobre cumplimiento y aplicacion de las leyes federales, cuando estas afectan intereses de particulares.

Las leyes de reforma incrustadas en la Constitucion desde el 25 de Setiembre de 1873 merecieron un especial cuidado

á mi administracion, sobre todo las relativas á la independencia entre el Estado y la Iglesia, que, al radicar de una manera tan sólida la libertad de los cultos, han promovido á todos los gobiernos sérias dificultades por la forma con que se presenta el problema religioso en nuestro país.

Y sin embargo, he cuidado empeñosamente de que se cumpla la ley, reprimiendo las manifestaciones externas del culto y los frecuentes amagos de la secta católica contra los miembros de otras sectas.

La ereccion en algunas capitales de los Estados ó en las pequeñas poblaciones de estos de iglesias protestantes ha sido lo que ha provocado algunos trastornos del órden público, que necesitaron la intervencion de la fuerza federal para su represion: y el Ministerio del interior dictó las disposiciones que eran de su resorte, tratándose de hechos consumados en entidades federativas soberanas, excitando á su poder ejecutivo para que cumpliera con la ley y asegurando la libertad religiosa que es la garantía más respetada en los pueblos libres y civilizados.

Siguiendo la secuela de los ramos pertenecientes al gobierno interior de la Union tócame hablar ahora de las relaciones del Ejecutivo con los demas poderes de la Federacion, y con los Gobiernos de los Estados.

El país entero ha presenciado que en el período en que he desempeñado la Presidencia de la República ha reinado una perfecta armonía entre el Ejecutivo y el Congreso general, pudiendo así ambos llenar el cometido que les confiere la Constitucion, sin el más leve obstáculo.

Siempre he encontrado en los dos Cuerpos colegisladores la cooperacion más eficaz para la marcha y mejora de los servicios públicos, otorgando su ilustrada aprobacion á las iniciativas que se formularon por las Secretarías de Estado, y áun dando á estas amplísimas autorizaciones para la reforma de algunos ramos, para modificar la organizacion de algunas ins-

tituciones y para plantear muchas mejoras que reclamaba imperiosamente el adelanto del país.

El Ejecutivo, á su vez, respetuosamente ha acatado las resoluciones del Legislativo sin haber usado de sus facultades constitucionales ni áun para observar los decretos de aquel, apresurándose á promulgarlos en el instante en que le han sido comunicados.

Igualmente cordiales y dictadas por un perfecto acuerdo han sido las relaciones que durante mi administracion se han tenido con los poderes de los Estados, lo cual se ha debido á que cuidé empeñosamente de que estos disfrutaran de las facultades que les otorga el Código federal, dejándolos obrar ampliamente en la órbita de su soberanía.

La independencia de las autoridades locales ha sido sinceramente respetada, á tal grado que en algunas emergencias que entre ellas han surgido, ninguna influencia ha sido bastante poderosa para impelerme á que el Ejecutivo federal se ingiriera en las cuestiones interiores de los Estados, llevando la solucion de éstas al Poder á quien competia dirimirlas, y restringiéndome á cuidar de que no se alterara la tranquilidad pública.

Tal fué la norma de conducta que se siguió en el conflicto acaecido en Tlaxcala algunos dias ántes de que yo tomara posesion de la Presidencia de la República, y que al ocupar este puesto subsistia aún, con motivo de la resistencia que un partido político, contrario al Gobernador, oponia á una ley de convocatoria expedida por la Legislatura.

A pesar de las reiteradas instancias que se hicieron al Ejecutivo de la Union á fin de que declarara en estado de sitio á Tlaxcala, y de los graves desórdenes que se produjeron en aquella lucha, resistí, como era mi deber, mezclarme en asuntos que eran de la competencia de otro poder federal ó de los poderes del Estado, y me limité á situar en éste una fuerza

federal á solicitud del Juez de Distrito y del Gobernador, con lo que se impidió que se alterase la paz pública.

El cambio en el personal del Ejecutivo de aquella entidad federativa hizo terminar lo anómalo de la situacion, siguiendo el Estado su marcha normal hasta el mes de Junio de 1883 en que la Legislatura se dividió en dos fracciones, pretendiendo funcionar cada una de ellas como Poder Legislativo, alterándose así el órden constitucional.

En esta vez, como en la anterior, se limitó el Ejecutivo de la Union á enviar fuerza federal suficiente para conservar la tranquilidad pública, aguardando del patriotismo de las autoridades que dieran una solucion pronta á la crísis que, en último caso, solo al Senado tocaba resolverla.

Mucho más grave fué la cuestion, varias veces emprendida y exacerbada á mediados del año de 1880, entre los Estados de Coahuila y Durango, sobre el uso de las aguas del rio Nazas, que ha llegado á convertirse en una cuestion de límites.

En la fecha que he mencionado solicitó el Gobernador de Durango el auxilio federal, por haber invadido seiscientos hombres armados, procedentes de Coahuila, uno de los Distritos de aquel Estado. Habiendo acordado el Presidente de la República se otorgase el auxilio pedido, la Secretaría de Guerra dió las órdenes respectivas.

En Mayo de 1881 se repitió igual invasion en el Partido de Mapimí, destruyendo además los invasores algunas obras hechas en las márgenes del rio, y ocupando por algun tiempo los lugares invadidos.

Luego que el Gobernador de Durango comunicó á la Secretaría de Gobernacion los hechos que habian tenido lugar, y despues de haber pedido el informe respectivo al Gobernador de Coahuila, habiendo expuesto éste que el territorio ocupado por fuerzas de Coahuila pertenecia á este Estado, acordé que el auxilio federal se limitase á contener cualquier acto que

trastornase la paz pública, á evitar las invasiones y á impedir que la cuestion se resolviese por las armas.

Se intentaron además varios medios de conciliacion que no dieron resultado alguno, ni se allanaron las dificultades que habian surgido, hasta que ambos Estados comprendiendo que sólo dentro de la Constitucion debian deslindar el derecho que cada uno creia tener, ocurrieron á la Suprema Corte de Justicia de la Union, la cual ha decretado ya algunas providencias precautorias para volver el curso del Rio Nazas al estado que guardaba ántes, á fin de que las poblaciones situadas abajo de su corriente no carezcan del agua que necesitan para el riego de sus campos.

Mas tarde se resolverá tambien en el terreno constitucional la cuestion pendiente de límites y se reconciliarán los dos Estados vecinos, sin que vuelvan á repetirse las escenas violentas que solo pudo impedir la presencia de las tropas de la federacion.

Más grave y trascendental fué la cuestion suscitada en Jalisco en los tres últimos meses del año de 1881, con motivo de las elecciones locales que en dicho Estado tuvieron lugar.

Desde los primeros actos preparatorios de los comicios se hizo sentir una profunda exitacion en todos los ánimos por haberse levantado un vigoroso partido de oposicion contra las autoridades, á quienes acusaba de querer violar el voto público. Para reprimirlos fué preciso que el Jefe de la 1ª Division, situada en Jalisco mandase colocar fuerzas federales en algunas poblaciones donde la excitacion era mayor y el peligro de un conflicto más inminente. El Gobernador primero y su Legislatura despues pretendieron que se retiraran las fuerzas federales á cuya demanda no pudo acceder el Ejecutivo de la Union, por ser el responsable del órden público: y solo dispuse se ordenase al Jefe que mandada la 1ª Division que ni él ni las fuerzas de su mando se ingiriesen en la cuestion electoral del

Estado, limitándose á garantizar la libertad del pueblo y á conservar la paz y la seguridad públicas.

La exactitud de las previsiones del Ejecutivo tuvo pronto la mas completa aprobacion. Dias ántes de aquel en que debian tener lugar las elecciones en la capital y en las principales poblaciones del Estado hubo frecuentes alarmas, motines y asaltos, á la vez que las gavillas recorrian los caminos é invadieran algunos pueblos, sin ser perseguidas.

El dia 11 de Diciembre de 1881, al verificarse la eleccion, los desórdenes tomaron proporciones alarmantes, aconteciendo varias desgracias. Y como en dicho acto resultaron dos Legislaturas por haberse instalado dobles casillas electorales, se instituyeron dos poderes legislativos que concentraban las aspiraciones de los contendientes y les servian de punto de apoyo. Y como ambos partidos disponian de fuerza armada, tenian lugar frecuentes encuentros que mantenian en constante alarma á la sociedad.

Ambas legislaturas pedian el auxilio de la fuerza federal, invocando el art. 116 de la Constitucion. Mas como otorgarlo á cualquiera de ellas implicaba reconocerla y por tanto ingerirse y áun resolver una cuestion afecta á la independencia y soberanía del Estado, creí que debia abstenerme de acordar se diera dicho auxilio; y limitándome á dar las disposiciones necesarias para reprimir los desórdenes y mantener la paz y la seguridad, remití la cuestion legal al Senado para que este la resolviera en virtud de sus facultades constitucionales. Mas como este estaba en receso dirigí una iniciativa á la Comision permanente á fin de que lo convocara á sesiones extraordinarias.

Entretranto los sucesos se precipitaron en Jalisco hasta hacer necesaria una solucion violenta por las creces que tomaron los conflictos á mano armada. La Legislatura que se llamaba independiente declaró con lugar á formacion de causa al Gobernador Constitucional Sr. Fermin Riestra, nombrado

para que lo sustituyera al Presidente del Supremo Tribunal de Justica del Estado.

Despues del ataque de Mexicalcingo, donde hubo algunas desgracias, las fuerzas de los dos partidos comenzaron á crecer, y se aprestaban á combatir formalmente cuando la fuerza federal lo impidió de una manera enérgica.

El Gobernador constitucional resolvió entónces separarse de su puesto comunicándolo así á la Secretaría de Gobernacion, y pretendiendo entregar el gobierno al jefe de las fuerzas federales, quien se negó á ello. El Sr. Riestra, sin embargo, realizó su proyecto dejándo acéfalo al Estado.

El Ejecutivo de la Union se encontró con que en sus relaciones oficiales tenia que tratar con dos legislaturas cuya legitimidad estaba sometida á la resolucion del Senado, y con el personal de un ejecutivo emanado de una de aquellas: por otra parte, no podia suspender esas relaciones, no solo por que en la práctica era imposible estando situada una Division en el Estado de Jalisco, sino por que á este no se podia aislar de la comunidad federativa en un entredicho político.

Por estas razones el Gobierno de la Union se vió obligado á tratar con los poderes de hecho que quedaron en pié, por haberse disuelto la Legislatura que reconocia al Sr. Riestra.

Posteriormente se reunió el Senado y declaró que habiendo cesado el órden constitucional en Jalisco debia nombrar el Ejecutivo de la Union un gobernador provisional que convocara á elecciones al Estado, segun sus propias leyes.

Nombrado el Sr. Pedro Landázuri, y aprobado su nombramiento por el Senado, se convocó al pueblo de Jalisco para que eligiese gobernador constitucional y diputados á su legislatura. Dichas elecciones tuvieron lugar, reconstruyéndose así los poderes de aquella importante entidad federativa y tornando esta el órden normal.

Tambien tuvo alguna importancia la cuestion local acontecida en Zacatecas, en Agosto de 1882, con motivo de la renovacion del personal de su legislatura y de su poder judicial.

Reunido el Congreso local para hacer el cómputo de la eleccion se dividió en dos fracciones una de las cuales, instalándose fuera del palacio, declaró que habia lugar para formar causa al Gobernador constitucional y nombró un Gobernador interino, solicitando ambas legislaturas y los dos Gobernadores el auxilio federal.

Como los dos partidos contendientes recurrieron á la vez al uso de las armas, dicté por la Secretaría de la Guerra las medidas necesarias para que no se alterara el órden público, y remití á la Comision permanente del Congreso de la Union los documentos relativos á la exicion de los Poderes del Estado para que los comunicase al Senado luego que estuviese reunido, por ser este y no el Ejecutivo el único competente para resolver la cuestion.

Entretanto que el Senado tramitaba este asunto desapareció una de las legislaturas, y el Gobernador interino que ella habia nombrado desistió de continuar ejerciendo tal empleo, con lo cual el Estado de Zacatecas entró de nuevo al órden normal.

Esta narracion sencilla y exacta de los disturbios acaecidos en algunos Estados demuestra que respeté la independencia de estos, dejándolos obrar en la órbita de su soberanía y sometiendo la resolucion de las cuestiones locales á la Cámara federal que debe deslindarlas, cuidando tan solo de evitar que se alterase la paz y de proteger los intereses públicos y particulares, amagados por los trastornos que originan los desórdenes á mano armada.

Fuera de los casos que he mencionado, en la mayor parte de los Estados de la Union se ha verificado la renovacion de sus poderes con regularidad y conforme á lo dispuesto en sus respectivas Constituciones.

Algunos Gobernadores constitucionales ántes de terminar el período de su mandato renunciaron éste, siendo sustituidos por Gobernadores interinos que debian cubrir la falta temporal, miéntras se procedia á nueva eleccion. Así ha acontecido en Sonora, en Durango, en Guanajuato y en Tlaxcala.

En Tabasco acaeció un hecho de esos muy raros afortunadamente en nuestros añales políticos, el asesinato del Sr. Foucher, Vice-Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, acontecido en la noche del 2 de Noviembre de 1882. Con este motivo surgieron graves dificultades en aquella entidad federativa que terminaron con la eleccion de Gobernador.

Por último, mencionaré, entre los cambios habidos en el personal del Ejecutivo de los Estados, el efectuado en Veracruz por haber declarado la Cámara de Diputados del Congreso de la Union que habia lugar á formacion de causa al Gobernador constitucional. Separado este de su puesto, la Legislatura nombró un Gobernador interino, el cual acaba de entregar el poder al Gobernador constitucional electo por el Estado.

Estas crísis políticas que en otras épocas originaban sérios trastornos en el órden público y que algunas veces engendraron verdaderas revoluciones que se extendieron por todo el país, han quedado reducidas hoy á una limitada esfera, los desórdenes se han reprimido con facilidad, y la paz se ha conservado inalterable durante el período de mi administracion.

La actitud de las tropas federales ha cooperado eficazmenre á este resultado, llenándose así la aspiracion más viva y más legítima del pueblo mexicano, la paz, único medio en el cual puede una nacion desenvolver sus elementos de riqueza y alcanzar las conquistas del progreso y de la civilizacion.

Convencido de la necesidad de satisfacer ese deseo, trabajé empeñosamente en la conservacion de la tranquilidad pública logrando no solo que no hubiera asonada alguna que pudiera trastornarla, sino áun que desaparecieran esas gavillas

que tan fácilmente se forman y medran en un país extenso, montañoso y poco poblado como el nuestro.

La vigilancia ejercida en las grandes vías que comunican al centro con los Estados y á estos entre sí fué uno de los medios puestos en planta para extinguir las gavillas y cuadrillas de bandoleros. Este servicio encomendado á los cuerpos rurales de la federacion, se ha hecho con exesiva eficacia y de la manera más activa, como es notorio á todos los habitantes de la República que siempre desean y solicitan que en las localidades donde residen esté situada alguna fuerza rural, única que salva de atentados é invasiones de bandidos á los pueblos pequeños.

Muy poco tengo que informar sobre el estado que durante mi administracion han guardado los cuerpos rurales de la federacion, pues no hay quien no conozca su organizacion y que no estime los importantes servicios que prestan á la República.

Regularizado el servicio rural por el nuevo reglamento que se le dió en 24 de Junio de 1880, y convertida la Inspeccion general de los cuerpos en una seccion de la Secretaría de Gobernacion, se ejerció una vigilancia más directa y eficaz sobre el servicio y contabilidad respectiva, con tan buen resultado que el estado que guardan estos cuerpos por su disciplina y moralidad es muy satisfactorio, como lo demuestra la confianza que inspiran á las poblaciones de la vasta zona que resguardan, y en las cuales conservan la paz y el órden público.

Estos cuerpos tienen su fuerza de planta, que es de dos mil cincuenta y ocho hombres, el número de caballos relati-

vo, y su armamenro, equipo y vestuario completos. Reciben además la instruccion militar que exije su institucion, y así llenan el objeto con que se formaron. Los cuerpos rurales tienen que subsistir miéntras nuestro extenso territorio no esté suficientemente poblado, y carezcan los Estados de elementos propios para mantener la seguridad pública hasta en los puntos más lejanos de sus centros, pues hoy solo esta fuerza federal es la que ha logrado extinguir los robos en los caminos, los asaltos de los pequeños pueblos y las haciendas, y perseguir y aprehender á los criminales que asolaban ántes nuestros vastos campos, paralizando el tráfico mercantil del país y dañando hondamente la agricultura.

El servicio postal fué otro ramo que mereció una atencion preferente del Ejecutivo durante el período de mi administracion.

Pronunciando el progreso del país con el desarrollo de varias industrias, con el notable movimiento mercantil en el interior y con el exterior, y multiplicadas las vías de comunicacion de tantas y tan importantes vías ferrocarrileras, era imposible que subsistiera el antiguo sistema postal reglamentado por ordenanzas reales que, por sábias y previsoras que fueran, ni concordaban con las instituciones republicanas, ni correspondian al objeto radical del Correo que es hoy un servicio público y no una renta, como la habia establecido el Gobierno español con todos los inconvenientes del monopolio fiscal y el exceso en el valor de los portes, que hacia difícil la correspondencia para las clases pobres de la sociedad.

Además de estas deformidades esenciales en el servicio de

Correos habia otras muchas especiales, como la falta completa de una codificacion uniforme y precisa, pues sólo existía una mezcla indescifrable de ordenanzas reales, leyes transitorias incompatibles entre sí, decretos parciales y acuerdos dictados para casos particulares, originando este desórden administrativo un desconcierto completo y un entorpecimiento absoluto en toda mejora que se intentara, y que la opinion pública reclamaba con tanta justicia.

El mecanismo del trasporte y distribucion de la correspondencia no podia ser más defectuoso en virtud de que la colocacion de las oficinas principales y subalternas del Correo se habia hecho bajo otra division política del territorio, distinta de la que tenemos desde la creacion de Estados bajo la forma federativa, y cuando eran muy diferentes las condiciones de nuestro comercio y nuestro tráfico.

De tan defectuosa organizacion que no correspondia al tránsito actual que ha cambiado con las vías férreas que lo han llevado por otros puntos, dejando de ser caminos principales los que ántes unian los grandes centros de poblacion, y de un servicio tan incompatible con las nuevas necesidades del país, resultaba tambien lo defectuoso de la contabilidad fiscal, pues las oficinas subalternas, confiadas á empleados que las desempeñaban gratuitamente ó por un sueldo muy bajo, no rendian sus cuentas á las oficinas de que dependian, ni éstas á la general, impidiendo casi ó retardando la total concentracion de dicha contabilidad.

Para corregir estos defectos tan trascendentales acordé, el dia 8 de Diciembre de 1881, que se dirigiera por la Secretaría de Gobernacion una iniciativa á la Cámara de Diputados, pidiendo se facultara al Ejecutivo de la Union para que hiciese en el ramo de Correos las reformas que juzgara convenientes para organizar y mejorar el servicio, reducir las tarifas de la manera más compatible con los intereses públicos, y establecer un sistema regular de giros postales.

Honrada la iniciativa con la aprobacion de ambas Cámaras y promulgado el decreto de autorizacion en 21 de Abril de 1882, se comenzaron en la Secretaría del ramo los trabajos necesarios quedando enteramente eoncluido el proyecto de Código postal el 14 de Octubre de 1882, el cual se estudió, tomando en cuenta los datos y observaciones que se pidieron á la Administracion general de Correos y debidamente reformado se promulgó el 18 de Abril de 1883.

Con las dificultades consiguientes al planteamiento de una reforma tan radical y absoluta se puso sin embargo en vigor el 1° de Enero de 1884, y apesar de que se ha luchado con las escasesez del Erario y con los trastornos que tenia que traer el nuevo sistema de portes y tarifas, hoy rige ya la nueva organizacion del Correo. Tengo la confianza de que pasada la crísis que se resiente en todos los servicios públicos y cimentado el nuevo mecanismo, se pondrán hacer en él las mejoras que vaya indicando la experiencia, y se obtendrán los benéficos resultados que se buscaron al reformar tan importante ramo de la administracion.

Mas no solamente preocupó al Ejecutivo el servicio postal en el interior del país, sino que nuestras comunicaciones con el exterior fueron motivo de su empeñosa solicitud, así como tambien cuidó de las que debe haber con los diversos puertos y ciudades de nuestras extensas costas, que por su situacion topográfica no pueden establecer por tierra sus relaciones.

Al procurar mi admistracion el establecimiento de vapores-correos favoreciendo á las empresas marítimas, sobre todo

á las que tendian á fundar una marina nacional, tuvo presente que á la vez que se planteaba un servicio postal regularizado y frecuente con otras naciones y con los puertos lejanos de nuestro territorio, se protegia el desarrollo del comercio y se facilitaba la exportacion de nuestros productos, pues sin la llegada periódica de buques á las poblaciones de las costas la riqueza natural de éstas seria inútil, careciendo del mercado extranjero donde pueden expenderse sus productos, por ser el único donde encuentra consumo que aliente su explotacion.

Mencionaré las principales líneas que se han subvencionado durante mi administracion en cambio de los varios é importantes servicios que han prestado segun sus respectivos contratos.

El contrato de la línea de vapores de Alexandre é hijos, por ser el primero que se hizo, era tan favorable á la empresa y tan perjudicial á los intereses públicos que estando próximo á caducar solo acordé su próroga cuando obtuve verdaderas y sólidas ventajas en las nuevas bases propuesta siendo las principales haber disminuido á $ 2,000 la subvencion de $ 2,700 que ántes se pagaba por viaje redondo, aumentar á cuarenta los viajes entre Veracruz y Nueva York, que ántes solo eran veinticuatro, admitir en aprendizaje y alimentar á bordo de sus buques jóvenes mexicanos aspirantes, y trasportar al país por la tercera parte del precio de tarifa á los mexicanos pobres residentes en el extranjero.

Otra línea de notoria importancia es la de la *Mala del Pacífico* que en la vía directa entre San Francisco y Panamá que recorre y toca nuestros puertos de Mazatlan, San Blas, Manzanillo y Acapulco, miéntras que la línea llamada "Oriental," toca á la ida y á la vuelta los puertos de Acapulco, Salina Cruz, San Benito, Puerto Angel y Tonalá. Por estos servicios paga hoy la Federacion $ 2,500 mensuales en vez de $ 3.000 con que ántes subvencionaba á la empresa, gasto en verdad pe-

queño si se atiende á que con él se ponen en comunicacion nuestros puertos del Grande Océano que de otra manera quedarian en un aislamiento completo, lo cual no es posible permitir, ni aún concebir, cuando el país marcha al progreso material y moral de una manera tan sensible.

Como la línea de Alexandre en sus viajes de Nueva York solo toca los puertos de la Habana, Progreso, Campeche y Frontera, se contrató con la empresa del vapor *Frontera* que hiciera este buque un servicio especial entre el puerto del mismo nombre y San Juan Bautista de Tabasco, en correspondencia con la línea de Nueva York, para trasbordar los pasajeros, cargas y balijas.

La Compañía anónima de la línea acelerada del Golfo de Cortés, segun su contrato de 1878, ponia en comunicacion el puerto de San Blas, en el Territorio de Tepic, con Ciudad Lerdo en el Estado de Sonora, tocando á la ida y á la vuelta los puertos de Mazatlan, Guaymas, La Paz, Mulegé, La Libertad, San Felipe y Santa Isabel.

Habiendo sufrido la empresa trastornos que la imposibilitaban para llenar las bases de su contrato se modificó éste, poniéndose al servicio el vapor *Sonora*, que, además de ser el mejor de nuestra marina mercante, prestaba al Gobierno y al comercio importantes servicios, recorriendo en sus viajes los puertos de Guaymas, Altata, Mazatlan, San Blas, Chamela, Manzanillo y La Paz. Desgraciadamente el vapor se perdió el dia 1º del presente mes de Octubre, y este lamentable siniestro traerá perjuicios de trascendencia, que quién sabe hasta cuando podrán repararse.

En Noviembre de 1877 se celebró un contrato con la Compañía de vapores de California para que el vapor *Newbern* hiciese cada mes un viaje de ida y vuelta entre Mazatlan y San Francisco de California, tocando en ambas travesías La Paz, Cabo de San Lúcas, Bahía de la Magdalena y Guaymas. Posteriormente se modificó, al prorogarlo, obteniendo mayores

ventajas, entre ellas la de que los vapores-correos tocaran la Ensenada de Todos Santos, cuyo puerto se habia abierto al comercio de altura, por lo cual era indispensable ponerlo en contacto por mar con los demás puertos de la línea.

Omito hacer mencion de algunas otras líneas que se han suspendido ó cuyos contratos se han rescindido ó que no se establecen aún, así como tambien de algunos vapores ó barcas de rio que no tienen más objeto que el trasporte de la correspondencia por las vías fluviales, por no tener gran importancia y cuya retribucion se paga por el ramo de correos.

Creo además que basta lo expuesto para demostrar con cuanto interés se procuró durante mi administracion fomentar el servicio postal por mar, y favorecer el desarrollo mercantil en las lejanas poblaciones de nuestras costas.

Entre los ramos federales de la administracion encomendados al Ejecutivo creo deber considerar el servicio de cuarentenas y cordones sanitarios, porque profeso la creencia de que al Gobierno general toca vigilar que no se propaguen en el país las epidemias que amenazan ó invaden alguna poblacion, aun cuando esta pertenezca á alguna entidad federativa. Acaso el Congreso de la Union provea muy pronto á llenar el vacio que sobre este punto se encuentra en la Constitucion, deslindando de una manera clara y precisa la facultad del Ejecutivo para dictar las medidas necesarias á fin de impedir la propagacion de las epidemias, aun dentro de la órbita administrativa de los Estados, y contra algunos intereses particulares, porque la salud pública es y debe ser la primera ley de los pueblos.

En Julio de 1882 apareció el cólera en una hacienda de Chiapas, propagándose rápidamente por algunas poblaciones del Estado é invadiendo con violencia el de Oaxaca. Luego que el Gobierno de la Union tuvo conocimiento del hecho, que durante dos meses pasó desapercibido áun en las mismas localidades invadidas, se dictaron las medidas necesarias enviándose comisiones científicas á aquellos lugares para que estudiaran la naturaleza de la enfermedad, prestaran los auxilios médicos á los atacados y procedieran al establecimiento de cordones sanitarios.

Estos quedaron organizados aislando completamente las poblaciones donde reinaba el mal, y sobre todo impidiendo todo tránsito y tráfico, áun el paso de la correspondencia con los Estados limítrofes de los contagiados ya. Y siendo insuficientes las fuerzas locales para plantear un cordon sanitario perfecto, se encomendó á las fuerzas federales esta difícil y peligrosa comision, procurando situarlas á la distancia conveniente para disminuir las probabilidades de que á su vez se contagiaran, y siguiendo en todo este servicio sanitario las prescripciones higiénicas dictadas por el Consejo Superior de Salubridad del Distrito Federal, con quien se consultó cuanto se debia hacer.

Muchos intereses particulares, los del comercio sobre todo, sufrieron graves perjuicios con la interrupcion completa de relaciones entre los lugares donde reinaba la epidemia y los demás Estados circunvecinos; pero creí que ante todo estaba evitar que fuera invadida la República por un mal tan terrible, y que nada valian los trastornos que sufrieran los comerciantes ante la vida de millares de personas.

El aislamiento, la desinfeccion, la cuarentena de observacion en todos los puntos de la costa que podian tocar buques procedentes de lugares infestados, especialmente á nuestros puertos del Pacífico, todas las medidas sanitarias, en fin, que aconseja la ciencia, se mantuvieron con energia y vigor hasta que

desapereció el peligro, teniendo el Ejecutivo la satisfaccion de que el mal no se propagara fuera de los Estados invadidos.

La aparicion del cólera en Egipto á mediados del año de 1883 y en Italia, Francia y España en los últimos cuatro meses del presente año, han obligado al Ejecutivo á dictar medidas enérgicas para el establecimiento de las cuarentenas, procurando que nuestros Ministros y Cónsules comunicaran frecuentemente noticias sobre la marcha de la epidemia.

En estas ocasiones se ha pedido tambien su opinion al Consejo de Salubridad, y este ilustrado Cuerpo ha desempeñado su cometido presentando trabajos científicos muy notables y formulando reglas higiénicas precisas y claras que han servido de base para las prevenciones sanitarias dictadas por la Secretaría de Gobernacion.

En los momentos en que rindo este Informe á mis conciudadanos aún no desaparece para México el peligro de ser invadido por el cólera asiático que ha asolado algunos pueblos de Europa. Pero confio en que la administracion que sucede á la mia será tan vigilante y severa como yo he sido para incomunicar al país con los lugares apestados.

La fiebre amarilla que solo reinaba periódicamente en determinados puertos del Golfo, en Agosto de 1883 invadió otros puntos de nuestro territorio sobre la costa del Pacífico, donde hizo estragos terribles que llenaron de pánico á los habitantes, diezmados por una enfermedad que les era enteramente desconocida, y que en el mes de Julio llevó á Mazatlan el vapor *San Juan* de *La Mala del Pacífico* procedente de Panamá, que tenia á bordo treinta y tres enfermos de vómito.

Apénas se permitió la entrada del vapor y su comunicacion con tierra el mal se desarrolló en el puerto á tal grado que llegaron á verse atacadas en el trascurso de cinco dias tres mil personas; cundió rápidamente la epidemia á Guaymas, La Paz, San Blas, Manzanillo y Acapulco y otros lugares aún distantes de la costa, como Culiacan y Hermosillo y varias poblaciones de Sinaloa y Sonora, donde murió un gran número de habitantes, haciéndose sentir muy pronto la desolacion y la miseria.

En el presente año apareció tambien en algunas de las localidades que habia invadido el año anterior, aunque con benignidad, y es de temerse siga presentándose en su periodicidad anual como en Veracruz y otros puntos del Golfo, sobre todo si no se toman por las autoridades locales las medidas sanitarias que para el caso formuló el Consejo de Salubridad, exitado por la Secretaría de Gobernacion, y que se comunicaron á los Gobernadores de aquellos Estados, quienes, estoy seguro, aprovecharán las lecciones de la ciencia y de la experiencia.

Un hecho de grande interés que debo consignar aquí es el de haberse iniciado una Convencion sanitaria entre México y los Estados-Unidos del Norte, tan necesaria hoy que son más frecuentes y fáciles nuestras relaciones con aquella República, y que el tráfico entre ambas naciones es tan considerable por mar y tierra.

En Junio de 1884, por conducto de la Secretaría de Relaciones, dirigió al Gobierno el Ministro de los Estados-Unidos en México una nota proponiendo la celebracion de un tratado que arreglase diferentes puntos referentes á la salubridad pública, principalmente con lo relativo á las medidas cuarentenarias que deben dictarse en las fronteras de ambos países. Nuestro Ministro en Washington, oyendo al agente mexicano del Consejo de Salubridad en los Estados-Unidos, remitió un proyecto que se pasó al estudio del Consejo Superior de Salu-

[illegible] y á los Gobernadores de los Estados fronterizos, á fin de que le hiciesen las observaciones que creyesen convenientes.

Cuando se hayan reunido los datos necesarios para el acierto, se podrá formar entre las dos Repúblicas una Convencion sanitaria que se hace indispensable ya para el tráfico mercantil, que tantos perjuicios resiente con la irregularidad de las cuarentenas tales como están establecidas hoy.

No debo terminar mi informe sobre la salubridad pública encomendada al Ejecutivo de la Union sin hacer mencion de que se han dado auxilios pecuniarios á las Municipalidades de algunos puertos para la construccion de lazaretos, como á las de Veracruz, Tampico, Matamoros y Acapulco, y que se ministró la cantidad necesaria para el establecimiento de un hospital en Tehuantepec.

Tambien tengo que manifestar la satisfaccion con que ha visto el Ejecutivo los trabajos del Consejo Superior de Salubridad de México, que han servido de base para todas las disposiciones que se han dictado sobre cordones sanitarios, cuarentenas, saneamiento de poblaciones y cuanto se refiere á la higiene pública, ya en los casos en que ha aparecido ó se ha temido la invasion de alguna epidemia, ya cuando se ha desarrollado la fiebre amarilla en nuestras costas, ya cuando alguna enfermedad, como el tifo, ha reinado en la capital, donde hace tantos estragos anualmente.

Con un celo lleno de filantropía y con una ciencia que honra al profesorado médico de México el Consejo de Salubridad ha desempeñado su difícil encargo, estudiando y resolviendo las cuestiones sometidas á su exámen, iniciando las medidas

sanitarias que debia decretar la autoridad política, visitando incesantemente los panteones, los hospitales, los establecimientos públicos, los asilos, las fábricas, los laboratorios farmacéuticos y todos aquellos lugares donde la aglomeracion de personas ó las malas condiciones de la localidad podian originar el desarrollo de alguna enfermedad infecciosa ó su propagacion, si aquella existia ya.

Y en nombre del Gobierno cuya primera magistratura ejercí creo llenar un deber de justicia haciendo en este lugar una mencion honorífica del ilustrado Presidente del Consejo Dr. Ildefonso Velasco, cuya inesperada muerte importa una pérdida muy sensible para la ciencia y para la ciudad. En la Secretaría de Gobernacion y en el Gobierno del Distrito Federal dejó muchos y admirables trabajos científicos sobre higiéne y administracion, que no solo honran su nombre sino que constituyen una gloria de la Escuela médica de México. Sea este homenaje del gobernante una recompensa por su saber, por su integridad y por su consagracion á sus deberes profesionales.

Los demás miembros del Consejo cumplieron con igual empeño y ciencia los deberes de su empleo, y á esto se debe que la ilustrada Corporaeion haya prestado importantes servicios al Distrito Federal y á otras localidades de la República.

Al Secretario del ramo toca informar detalladamente sobre los trabajos que desempeñó el Consejo durante este último cuatrienio. Solo mencionaré los que por su importancia trascendental merecen que la administracion que sucede á la mia impulse su desarrollo en beneficio de la Nacion.

Entre estos trabajos es digno de que no se releguen al olvido las bases que dejó formadas el Congreso Higiénico-Pedagógico, convocado por la iniciativa del Consejo de Salubridad é instalado bajo la presidencia del Secretario de Gobernacion el dia 21 de Enero de 1882.

Este Congreso, formado por médicos y profesores de enseñanza, debia estudiar las cuestiones prácticas de la higiéne pe-

dagógica, enteramente desatendida entre nosotros. Nuestros establecimientos de instruccion primaria y secundaria están montados aún con la rudimentaria sencillez que nos legó el gobierno español, sin atender á ninguna regla de higiéne, en salas pequeñas sin luz y sin ventilacion, donde centenares de niños aglomerados y enclavados en un moviliario deforme é inconveniente consumen los primeros, los mejores años de su vida, extinguiéndose su tierna inteligencia bajo un absurdo método de aprendizage y languideciendo su organizacion con la anemia, originada por la inaccion y por la violencia con que se reprime la movilidad tan necesaria para el desarrollo del infante.

Era ya tiempo de reformar nuestras escuelas bajo bases científicas, pues de lo contrario nuestra raza será siempre débil, poco viril y enfermiza. El Congreso Higiénico, despues de extensos y luminosos debates, dejó formuladas las conclusiones segun las cuales deben realizarse las mejoras que reclama la civilizacion.

Tambien inició el Consejo de Salubridad la reunion de un Congreso Nacional de Higiéne, compuesto de un representante por cada uno de los Estados de la República, nombrado por el Gobernador respectivo, á fin de fijar los preceptos segun los cuales deberán organizarse en todo el país los servicios sanitarios, no solo para que fueran uniformes y eficaces para evitar el desarrollo y propagacion de las epidemias, sino para que por su generalidad obligaran en todos los Estados, haciéndose así útil y fecunda su ejecucion.

Hacia tiempo que se resentia el vacío que en este punto hay en la ley: sobre todo al dictarse medidas relativas á cordones sanitarios, cuarentenas, vacuna, traslacion de cadáveres y estadística médica, se palpaba que la omision de autorizaciones constitucionales para legislar ó decretar medidas generales de higiene, obligatorias en todas las entidades federativas, era un mal que resentia la nacion entera.

Esta consideracion me hizo adoptar la iniciativa del Consejo y se convocó al Congreso Nacional de Higiene, el cual se instaló el dia 16 de Setiembre de 1883, con la concurrencia de los representantes de los Estados.

Con un celo y una constancia dignos de elogio estudió y resolvió el Consejo las conclusiones que se habian formulado como objeto de su reunion, presentándose sobre ellas dictámenes luminosísimos que serán siempre un timbre de gloria para sus autores, y materia de doctrina para fundar las leyes que sobre estos prévios trabajos quiera dictar el Congreso de la Union.

El Congreso Nacional de Higiene clausuró sus sesiones el 21 de Abril de 1884, dejando aprobados los principios que deben servir de base para la formacion del Código Sanitario de la República. A mi juicio, luego que se adicione el art. 72 de la Constitucion consignando en su fraccion VI la facultad de legislar sobre policía sanitaria nacional é internacional, podrá la administracion que sucede á la mia, con los elementos que ésta deja reunidos, organizar los servicios sanitarios de una manera pericial y conveniente.

Hé aquí en concreto la enumeracion de los principales trabajos del Consejo Superior de Salubridad, por no serme posible mencionar todos los proyectos de reglamentos que deja formados sobre muchos puntos de higiene pública. Básteme decir que la Corporacion cumplió su cometido empeñosamente, prestando eminentes servicios no solo al Municipio de México sino á todo el país.

Entre los ramos encomendados á la Secretaría de Gobernacion se encuentra el patronato que ejerce el Ejecutivo sobre el Nacional Monte de Piedad, y esto me obliga á consagrar algunas líneas á tan filantrópico establecimiento, refiriéndome tan solo á la crísis que sufrió en los últimos dias del mes de Abril de 1884, pues lo relativo al movimiente de valores que ha habido desde 1880 en el Monte por empeños y depósitos, el Secretario á quien corresponde ha dado ya los datos necesarios á la Representacion Nacional, y la Direccion ha publicado su informe anual con la debida regularidad.

Al tomar posesion de la primera Magistratura del país en 1° de Diciembre de 1880 hacia seis meses que el Montepío habia comenzado sus operaciones bancarias, importando su giro la cantidad de $ 409,000. Las fuertes utilidades que entónces percibia el Establecimiento, sobre todo en el ramo de empeños, inspiraron á la Junta de Gobierno la idea de ampliar su giro, lo cual no acepté, acordando que se limitaran las emisiones de papel á fin de asegurar el fondo principal.

En 1882 por la construccion y tráfico de los ferrocarriles se pusieron en circulacion grandes sumas de dinero, siendo la situacion tan favorable para el país, que los negocios mercantiles é industriales prosperaron, y entraron fuertes sumas al erario federal. Este bienestar se hizo sentir en el Monte de Piedad que tenia en caja una existencia en metálico de *cuatro millones de pesos*, por lo cual se pudo autorizar una nueva emision de billetes, lo que era conveniente para que el Establecimiento extendiese sus operaciones, y para los particulares, que con esto podian activar sus transacciones.

Por otra parte, era ya imposible coartar la emision del papel, porque previniendo los Estatutos del Montepío que se recibieran cuantos depósitos se constituyesen en su caja, era preciso dar en cambio de cada uno de ellos un certificado pagadero en el momento de su presentacion, y este papel tan per-

fectamente aceptado en la plaza, tenia que seguir su curso natural.

Los billetes del Montepío que entónces estuvieron en circulacion representaban un valor de $ 4.168,360, y la autorizacion para descuento de libranzas era por $ 600,000 en la capital y $ 100,000 en cada una de las sucursales de los Estados.

La construccion de los ferrocarriles no solo habia puesto grandes cantidades de numerario en circulacion, sino que habia impedido la salida de dinero del país, porque las empresas para introducir los capitales extranjeros que se impendieron en ellas, tomaron en giro del comercio de la República las sumas que éste tenia que situar en el extranjero para pagar sus importaciones.

Estas causas de prosperidad cesaron luego que terminó la construccion de algunas vías férreas, ó se disminuyeron las obras en otras, porque se encontraron sin trabajo un gran número de empleados y operarios que habian ganado fuertes sueldos y jornales; y á la vez que faltó el númerario que habia circulado con tanta abundancia en los mercados de toda la República, salió el dinero en grandes sumas del país, dinero que estancado hasta entónces por la aplicacion de capitales extranjeros tuvo que exportarse para pagar las fuertes importaciones que habia hecho el comercio, alucinado tal vez por las creces que habia tomado el consumo.

La crísis económica fué entónces inminente, resintiéndola todas las clases de la sociedad, á la vez que disminuian rápidamente los ingresos del tesoro federal, por haberse suspendido las importaciones cuyos derechos fiscales constituyen el más pingüe de los productos.

Entónces acordé, por conducto de la Secretaría de Gobernacion y de conformidad con lo consultado por la Junta Superior del Nacional Monte de Piedad, que el Establecimiento

redujese sus operaciones bancarias, llegando éstas aún á suspenderse durante algunos meses.

Apesar de las medidas dictadas la crísis hirió al Montepío sin que fuera dado al Gobierno evitarlo, porque no cabia en sus atribuciones ingerirse en su administracion.

Las causas que la determinaron fueron tan rápidas como inesperadas. El rumor que violentamente se extendió por la ciudad poniendo en duda la solvencia del Banco del Montepío hizo que todos los tenedores de billetes y certificados de depósito se presentaran á exigir su pago, en tal número, que en los dias 26, 28 y 29 de Abril de 1884 se cobraron tan fuertes cantidades que dicho Banco suspendió sus pagos el dia 30, cerrándose el despacho al público.

Desde este instante procuré ayudar al Establecimiento en cuanto cabia en las facultades del Gobierno, y además de las medidas que eran del resorte de la Secretaría de Gobernacion, por la Secretaría de Hacienda se acordó que los billetes del Monte de Piedad se recibieran en todo pago de impuestos en cantidad de un veinte por ciento.

En los momentos en que el Montepío suspendia sus pagos su total adeudo era de $ 3.144,831, consistente en billetes y certificados en circulacion y su deuda con el Banco Mercantil. Su activo montaba á $ 4.460,694 en valores en cartera, cuentas de varios deudores, valor de sus fincas, adeudo del Gobierno y del Ayuntamiento de México, garantizado por hipotecas. Exediendo pues el activo en $ 1.316,203 sobre el pasivo, era claro que el Establecimiento no estaba en quiebra sino en perfecta solvencia, y la crísis que sufria no tenia más orígen que la accidental carencia de valores en metálico suficientes para el pago de la gran cantidad de billetes que se le presentaron para su cobro, desde que un rumor calumnioso é interesado esparció en el público un terror que extinguió la confianza.

Apesar de tratarse de un instituto de crédito que no está bajo la dependencia del Gobierno, hice cuanto era posible en

la esfera administrativa para salvarlo, en pró de los intereses públicos afectos á él. Y no solo pagó el Ejecutivo su adeudo con el uno y el tres por ciento de los derechos de importacion, segun se estipulò en el contrato, sino que amortizó en las oficinas recaudadoras una gran cantidad de billetes al recibirlos por el 20 por ciento de los impuestos, impidiendo la depreciacion que les hacia sufrir la bastarda especulacion de algunos comerciantes españoles, sobre todo los que se dedican al agio èn todas sus formas.

Las medidas dictadas por el Ejecutivo y el tino con que las Juntas Superior y de Gobierno regularizaron las operaciones de realizacion de valores y pago de créditos salvaron al Montepío de su conflicto, á tal grado que en siete meses ha desaparecido ya, puesto que al terminar el mes anterior al en que rindo este informe se habian quemado y amortizado $3.959,360 de billetes, quedando solo en circulacion $360,000.

En los momentos en que termino el presente informe el pasivo del Montepío queda reducido á $ 974,815. 80 cs., habiéndose cubierto más del 73% de lo que importaba en el momento de la crísis. En 30 de Noviembre de 1884 la circulacion de billetes quedó reducida á $ 295,000, habiéndose retirado de la circulacion desde Abril $1.809,256, es decir el 86% de la emision. Hoy, despues de cubiertas las obligaciones pendientes, el activo es de $1.451,290 71 cs., lo cual significa que el establecimiento ha salvado el conflicto, que el fondo primitivo de su institucion queda triplicado, y que en nada se atenua la confianza de que ha disfrutado y que inspira todavía, como lo demuestra el hecho de estar recibiendo aun depósitos confidenciales que llegan espontáneamente á sus arcas.

El Monte de Piedad quedará reducido al carácter de casa de empeños, como lo creó su ilustre fundador; pero en esto ganarán los desvalidos, y aquel no sufrirá las eventualidades de los establecimientos bancarios.

A este fin se ha procurado que continuen las operaciones de empeño y refrendo, que conforme disminuye el débito del Montepío se hacen en mayor escala, habiéndose prestado en Octubre próximo pasado solo en la casa Matriz y sucursales de la capital la cantidad de setenta y dos mil pesos.

Entre los diferentes y multiplicados ramos que tiene á su cargo el Departamento de Gobernacion solo me resta que hablar de la Beneficencia pública, pues los demas tienen una importancia secundaria y limitada á algunos intereses particulares.

La Beneficencia Pública cuya administracion se quitó al Ayuntamiento por la circular de 23 de Enero de 1877, la encontré confiada, segun lo prevenia la circular de 30 de Diciembre de 1870 que modificó la anterior, á la Direccion de Beneficencia Pública, compuesta de un Director general, tres Directores honorarios y los de cada uno de los establecimientos.

Apesar del asiduo empeño y notoria honradez con que esta Junta administraba la Beneficencia, se hacia sentir desde luego que ésta necesitaba que la rigiera una accion más eficaz y pronta que la de una Corporacion sometida por su reglamento á una larga tramitacion de los negocios, lo cual estorbaba que las ministraciones que habia que hacer á los hospitales y asilos no fuesen tan oportunas como lo exigian las necesidades urgentísimas de éstos.

En el seno de la Comision de Presupuestos de la Cámara de Diputados, al conferenciar con el Secretario del ramo, nació la idea de suprimir la Junta directiva, y en la ley de egresos

correspondiente al servicio fiscal de 1881 á 1882 se previno la creacion de una Seccion en la Secretaría respectiva que dirigiese y admistrase la Beneficencia.

En cumplimiento de la ley se organizó la Seccion expidiéndose el reglamento correspondiente en 1°. de Agosto de 1881, que está vigente aún, y segun el cual se administra tan importante ramo.

Desde entónces se pudo impulsar la mejora de la Beneficencia, atendiendo de preferencia á sus más imperiosas necesidades.

Una de éstas era la reforma de los edificios que ocupan los establecimientos, y que exigian obras de adaptacion y de reparacion, porque situados éstos en antiguos conventos construidos como tales, la distribucion y forma de sus departamentos ha tenido que modificarse para que pudieran servir de hospitales ó asilos, y aún construirse otros nuevos adecuados conforme á la ciencia á su objeto.

Se ha ejercido una continua vigilancia sobre los establecimientos de Beneficencia obteniéndose, que éstos no presenten ya el repugnante aspecto que tenian ántes, llenándose las reglas de higiene y de ornato, y procurando cuanta comodidad ha sido posible á los desvalidos que en ellos se abrigan. Así se han obtenido notables mejoras en la alimentacion, en la curacion y en el mobiliario, y se han aplicado en los servicios médicos los sistemas modernos. Y en este punto podré afirmar que la asistencia que se dá en los hospitales á los infelices es muy superior á la que reciben en su domicilio aún los enfermos de la clase media, que no pueden proporcionarse ni aparatos quirúrgicos ni medicinas demasiado costosas, miéntras que aquellos no solo tienen todos los recursos sino que los asisten los médicos más reputados de la ciudad.

El establecimiento de la Proveduría y del Almacen central ha producido verdaderas ventajas á la institucion, pues evitándose el despilfarro, y aún las defraudaciones se minis-

tran á los asilados alimentacion igual y abundante, y medicinas puras y uniformes en su preparacion.

La severa administracion de los fondos de la Beneficencia vigilada escrupulosamente por la Secretaría del ramo dió los resultados más plausibles, porque se han llenado ampliamente las necesidades del ramo sin demérito de los capitales de éste, y la crísis que se ha hecho sentir en otros servicios públicos no llegó á la Beneficencia, donde se han hecho todos los gastos sin demora y sin limitacion.

Los ingresos de la Beneficencia consisten en la asignacion de quinientos pesos diarios que ministra la Tesorería Municipal, en los productos de la lotería, en algunas fundaciones y rendimientos, aprovechamientos, réditos de capitales de Beneficencia, productos de la Panadería y del Almacen central y otros varios ramos de menor rendimiento.

Desde el 18 de Agosto de 1881, en que conforme á la ley se encargó la Secretaría de Gobernacion de la administracion de la Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1884 el ingreso en la Tesorería de esta fué de ($1.197,142.53 cs.) *un millon, ciento noventa y siete mil ciento cuarenta y dos pesos cincuenta y tres centavos.*

En el mismo período los egresos fueron de *un millon ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos, cuarenta y siete centavos* ($1.196,461.47 cs.), quedando una existencia de *seiscientos ochenta y un pesos, seis centavos* ($ 681.06 cs.) para el siguiente año fiscal.

Los establecimientos que están á cargo de la Beneficencia pública que administra la Secretaría de Gobernacion son los hospitales de Juarez, San Andrés, de hombres dementes y mujeres dementes, Maternidad é Infancia y Morelos, el Hospicio de Pobres, la Escuela industrial y la Escuela correccional, que está además bajo la directa vigilancia del Gobierno del Distrito que le hace algunas ministraciones del fondo de multas.

Ademas de estos establecimientos, la Secretaría del ramo

tiene á su cargo y bajo su direccion otros que siendo tambien de beneficencia é instruccion se sostienen de distintos fondos, y por eso no están comprendidos en la clasificacion anterior. Tales son la Casa de Niños Expósitos, que subsiste constituida como la dejó su digno fundador, aunque reformada por los adelantos de la época; la Escuela de Ciegos y la Escuela de Artes y Oficios para mujeres, que habiéndose fundado durante la administracion del Sr. Juarez con los productos de las loterías, extinguidas éstas, el Gobierno quiso á toda costa que subsistieran tan útiles establecimientos, á cuyo fin inició á la Cámara de Diputados le otorgara en el presupuesto de egresos las cantidades necesarias para su sosten. Aprobada esta idea sin dificultad alguna, se les ha impartido todo género de apoyo, obteniendo que estos planteles guarden hoy un estado verdaderamente satisfactorio.

La Casa de Niños Expósitos ha sufrido crísis graves que solo han podido salvarse por el filantrópico celo de su director y por el empeño con que los gobiernos de la República le han impartido su proteccion.

La revolucion de reforma originó tal trastorno en los capitales de la casa de la Cuna, sobre todo en los de manos muertas, que llegaron á ser improductivos, y el asilo solo subsistió por los esfuerzos y aun por los préstamos que le hizo el Presbítero Sr. Francisco Higareda.

La Secretaría de Gobernacion nombró entonces un abogado defensor de la Cuna, y dictó medidas enérgicas para reprimir los abusos que cometian los tenedores de los capitales, lográndose al fin poner en giro el pago de los réditos y asegurándose á la vez los capitales dudosos, ya por medio de ventajosas transacciones, ya por haber obtenido sentencias favorables en los litigios pendientes.

Así se obtuvo que en Diciembre de 1880 la totalidad de capitales impuestos en varias fincas á favor de la Cuna fuese de $ 259,188, y que cada año fuesen aumentando estos capi-

tales, hasta 31 de Octubre de 1884 en que, en su totalidad, llegan á $ 271,235, lo cual significa un aumento de $ 12,046 en los cuatro años de mi administracion.

En 1° de Diciembre de 1880 habia en la Casa de la Cuna 242 niños expósitos y en Noviembre de 1884 los asilados eran 293. El establecimiento, tan digno de la proteccion del Gobierno por el noble y filantrópico objeto de su institucion, llena éste satisfactoriamente y es uno de los más bien servidos, de su género. Su respetable Director el Sr. Higareda que consagró á los huérfanos allí asilados casi toda su vida, y cuya reciente muerte es una pérdida irreparable, mereció bien de la humanidad.

No ménos digna de una mencion especial es la Escuela Nacional de Ciegos que, apesar de los esfuerzos de su fundador el Sr. Trigueros, no subsistiria hoy sin el poderoso auxilio que le prestó la administracion del Sr. Juarez, y que las subsecuentes le han continuado impartiendo, hasta sostenerse enteramente con la asignacion que tiene consignada en el presupuesto de egresos.

Las condiciones en que actualmente se encuentra ese plantel son bastante favorables, y la educacion especial que se dá á los ciegos tan perfecta, que muchos han adquirido ya las nociones radicales del saber humano, como la de los signos de la palabra, del número y del sonido cuya posesion solo estaba reservada á los que poseian íntegro el órgano de la vision.

Y no solamente han aprendido y aprenden allí los niños ciegos la lectura, la escritura, la gramática, la historia y otros ramos del saber humano, sino la música y algunas artes y ofi-

cios con que pueden adquirir la subsistencia. Y las labores hechas por los alumnos han permitido crear para éstos un pequeño fondo que les proporciona, cuando salen del establecimiento una cantidad con la cual pueden establecerse. La Caja de ahorros, fundada en la Escuela de Ciegos con los productos de la venta de los artefactos elaborados en los talleres, ha dado provechosos resultados á los educandos y á sus familias.

La Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, dependiente de la Secretaría de Gobernacion y sostenida por las cantidades que le designa el presupuesto de egresos, merece tambien el apoyo y vigilancia del poder público, porque ese instituto abre á la mujer el camino del trabajo, evitándole las terribles consecuencias de la miseria.

Apesar de la crísis pública se ha atendido al Establecimiento, y las clases y talleres de que está dotado han funcionado regularmente, presentando las alumnas en los exámenes anuales adelantos dignos de premio.

La inscripcion anual de la Escuela es de 400 alumnas, de las cuales 230 reciben diariamente alimentacion gratuita en el establecimiento, con lo cual no solo se hace un bien á las jóvenes desvalidas, sino que se les facilita el medio de que terminen el aprendizaje, que debe ser un medio de subsistencia para ellas y para su familia.

Quizá me he detenido demasiado al informar sobre esta parte de la administracion, pero es fácil explicarlo con solo recordar cuán numerosos é importantes son los ramos confiados al Departamento de Gobernacion. Y el impulso que se ha dado á su mejora en este último cuatrienio hacia necesaria la enumeracion de los cambios y condiciones de estos servicios públicos, tan preferentemente atendidos en todos los países civilizados.

Dos territorios dependen hoy de la Federacion, el de la Baja California y el de Tepic que acaba apénas de organizarse por la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la Union y por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

Y nada notable tengo que mencionar sobre ellos, pues la Baja California subsiste aún con su misma planta administrativa y judicial, y el servicio público marcha con la misma regularidad de siempre. Respecto del Territorio de Tepic aún no ingresa á los ramos que tiene á su cargo el Ejecutivo de la Union, por no haberse promulgado á la fecha el decreto de su ereccion.

JUSTICIA

El lugar que dan la Constitucion y nuestras leyes en la gerarquia de los poderes públicos á la Suprema Corte de Justicia de la Union me obliga á comenzar mi informe manifestando que las relaciones del Ejecutivo, durante el cuatrienio de mi administracion, con aquel alto tribunal han revestido siempre el carácter de la más perfecta armonía. Aún las dificultades que frecuentemente se suscitaban con motivo de las aplicaciones tan latas como contradictorias que hace algunos años se daban á la ley de amparo, pocas veces se presentan desde que la práctica concienzuda de nuestras instituciones ha ido precisando con mayor claridad los principios de nuestro derecho constitucional, y sus mejores interpretaciones.

Y ya por medio de acuerdos especiales para cada caso, ya por medio de disposiciones generales se han ido regularizando los trámites de la ejecucion de las sentencias de amparo, que algunas veces presentaban sérias dificultades, por importar ver-

daderas invasiones del Poder Judicial en la órbita de atribuciones de los demás poderes de la Union y de los Estados.

En los juicios promovidos por individuos de la clase militar era en los que se tropezaba con mayores obstáculos, para cuya remocion la Secretaría del ramo expidió en 15 de Noviembre de 1881 una circular en la cual se determinaban los casos en que los Jueces de Distrito, para hacer cumplir sus resoluciones, debian dirigirse á la Secretaría de Guerra, y en los que debian pedir por conducto de la de Justicia el auxilio de la fuerza federal.

Esta circular, que mereció un voto de gracias de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, subsistió hasta la promulgacion de la ley de 14 de Diciembre de 1882 que manteniéndo incólume la garantía consignada en el art. 5° de la Constitucion la hace más práctica, removiendo las dificultades que ántes se presentaban.

Pero, en todos los casos, el Ejecutivo ha cuidado siempre de cumplir la ley, no solo haciendo respetar los fallos del Poder Judicial, sino prestando á éste el apoyo que requeria, y siendo el primero en obsequiar sus desiciones.

La organizacion de los tribunales federales preocupó tambien al Ejecutivo, porque el modo como se habia distribuido su colocacion en los Estados debia modificarse conforme lo exigieran los nuevos establecimientos de las oficinas de Hacienda, que era preciso organizar con motivo de los cambios hechos en el tráfico fronterizo y de la creacion de nuevos puertos de altura. A medida que se iniciaban algunas reformas en

la organizacion judicial, la Secretaría del ramo cuidaba de proporcionar al Congreso de la Union los proyectos de ley que á juicio del Ejecutivo llenaban las exigencias del servicio público, y el Poder Legislativo secundó siempre las ideas de aquel, expidiendo las leyes respectivas.

Durante mucho tiempo llamó la atencion del Ejecutivo el número de licencias que otorgaba la Suprema Corte á los Jueces y empleados judiciales del órden federal, lo cual no solo trastornaba el servicio público, sino que recargaba los gastos del ramo mucho más de lo que lo permitia el presupuesto de egresos, puesto que las licencias se concedian con goce de sueldo, y habia que dar el suyo á los que llenaban la vacante provisionalmente.

Y como era notorio que muchas de esas licencias se concedian indebidamente con certificados oficiosos de enfermedades que ó eran leves ó simuladas, acordé quepor la Secretaría de Justicia se circulara en 1° Abril de 1881 una disposicion reglamentaria sobre la manera de justificar la causal de la licencia solicitada por los funcionarios y empleados, tanto del ramo de Justicia como del de Instruccion Pública.

Hechas algunas observaciones por la Suprema Corte á la referida circular, el Gobierno insistió en la validez de su contenido, tanto porque es indudable su facultad de reglamentar la ley, cuanto porque el reglamento de la Corte no dá ni al Presidente de ésta ni al Tribunal pleno la autorizacion expresa para conceder licencias con sueldo.

Habiéndose cortado así el abuso que tan frecuentemente se cometia de dar licencias sin causa justificada, se aligeró el gasto tan exagerado que se hacia para pagar los sueldos de los jueces y empleados interinos, que agotaban la partida de gastos extraordinarios de la Secretaría de Justicia.

Solamente en estos puntos, donde es lícito al Ejecutivo vigilar y reglamentar la organizacion de los tribunales federales, cuidé de tomar la iniciativa que me pareció conveniente á los

intereses públicos. Mas en todo lo correspondiente á la independencia del Poder Judicial federal, procuré que fuera tan ámplia como la deslinda la Constitucion, y que los Jueces de Distrito y de Circuito contaran con el apoyo del Ejecutivo, siempre que lo pidieran para hacer cumplir sus fallos.

Respecto á la administracion de Justicia en el fuero comun, el Ejecutivo de la Union solo tiene que intervenir, en los casos que marca la ley, en los tribunales del Distrito Federal y de los Territorios de la Baja California y de Tepic.

Y sin embargo de que conforme á nuestras instituciones muy poca es la ingerencia que debe tener el Gobierno en los juzgados del órden comun, este ramo ha necesitado siempre una atencion preferente del Ejecutivo, que se ha visto obligado á ocuparse constantemente del estudio de los Códigos y de la organizacion de los tribunales, y de procurar la correccion de los abusos que dia á dia denunciaba la prensa, y que algunas veces han sucitado la reprobacion de la sociedad, que ha visto amagados sus más caros intereses.

Es verdad que pocas veces dejarán de existir quejas más ó ménos violentas contra los fallos judiciales, puesto que éstos tienen que recaer contra algun culpable, quien nunca acepta como buena la sentencia dada en su contra; pero tambien es cierto que ha habido épocas lamentables en las que, por motivos que no es preciso detallar, el despacho de los asuntos litigiosos y la tramitacion y conclusion de las causas criminales han sido tan escandalosamente irregulares, que la opinion pública ha expresado su descontento de la manera más vehemente y solemne.

Esto originaba un continuo malestar social contra la administracion de Justicia en el Distrito Federal, que obligó á los Gobiernos que precedieron al mio, á iniciar varias veces ante el Poder Legislativo ya algunas reformas en los Códigos, ya algunos proyectos modificando el modo de ser y proceder de los tribunales.

El Congreso de la Union, teniendo en cuenta la exactitud de las razones que exponia el Ejecutivo y correspondiendo á la exigencia de la sociedad, que tan patente se expresó con motivo de los abusos cometidos por los jurados en materia criminal, autorizó al Ejecutivo en 1° de Junio de 1880 para que organizara provisionalmente los juzgados y tribunales del Distrito Federal y Territorio de la Baja California.

Usando de dicha autorizacion, el 15 de Setiembre de 1880 se promulgó el decreto respectivo, que se puso en vigor quince dias despues. Al encargarme, por tanto, de la primera magistratura de la República, encontré organizados ya bajo un nuevo sistema los juzgados del Distrito, y regidos por el reglamento de 26 de Octubre del mismo año.

Este arreglo no satisfizo, sin embargo, las exigencias del servicio público, acaso porque se requeria un cambio más radical en el ramo, que hiciera extensivas las reformas hasta los Códigos, especialmente los de procedimientos.

Para conocer concienzudamente el orígen de los abusos que denunciaba la prensa, acordé se nombrara un visitador del archivo judicial, de los juzgados menores, de los de primera instancia y de las Secretarías del Tribunal Superior del Distrito, á la vez que encomendé á dos comisiones que propusieran las reformas necesarias á los dos Códigos de procedimientos.

Cuando me ocupe de los Códigos informaré con los resultados del estudio que hizo de ellos la Secretaría de Justicia, pues debo terminar con lo relativo á los tribunales del fuero comun.

El personal de éstos, tan continuamente atacado por la prensa, ha sido nombrado por el Ejetivo, desde ántes de la expedicion de la Constitucion, y aún despues de existir la prevencion que esta expresa en la fraccion 4ª de su art. 72, que ordena al Congreso de la Union arregle el régimen interior del Distrito Federal y Territorios. bajo la base de que las autoridades políticas, municipales y judiciales sean electas popularmente.

Creí que era llegado el tiempo de que se cumpliera con este precepto constitucional, siquiera en la parte posible en la práctica, dejando á la eleccion de los ciudadanos los jueces y magistrados de su demarcacion, á fin de que se desprendiera el Gobierno de la responsabilidad que siempre se hace recaer sobre él por los actos del poder judicial, destruyéndose para siempre el cargo que se dirigia al Ejecutivo cuando el personal nombrado por él incurria en la censura pública.

Cediendo á la conviccion de que era preciso ya dar á los habitantes del Distrito un derecho que les otorga la Constitucion, en 19 de Octubre de 1882 acordé que se dirigiera á la Cámara de Diputados una iniciativa en la cual se proyectaba una ley para la eleccion de las autoridades judiciales del Distrito federal, de conformidad con lo dispuesto en la fraccion VI del art. 72 de la Constitucion de la República.

Al desprenderse de esta suerte el Poder Ejecutivo de la facultad de nombrar á los funcionarios del órden judicial en el Distrito, á la vez que se alejaba para siempre la idea tan errónea que siempre se ha tenido de que el Gobierno influye en los procedimientos y decisiones jurídicas, se impedia tambien hasta la posibilidad de que este abuso pudiera cometerse, y se obtenia que, al darse un nuevo paso en el sendero constitucional, se asegurase la absoluta independencia de que deben disfrutar los tribunales al administrar justicia, por ser esta una garantía necesaria á la sociedad.

Las Cámaras honraron con su aprobacion el proyecto de

ley formulado por el Ejecutivo, y el dia 20 de Noviembre de 1882 se promulgó el decreto respectivo.

En cumplimiento de esta ley las elecciones de autoridades judiciales tuvieron lugar por primera vez el 19 de Diciembre del mismo año, y la Comision permanente del Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el artículo 11 de la citada ley de 20 de Noviembre, hizo la declaracion correspondiente de los ciudadanos que habian sido electos magistrados y jueces.

De la misma manera se hizo la renovacion siguiente del personal que debia sustituirlo segun la ley, y creo que con la práctica constante de este ejercicio electoral cesarán los abusos que tanto lamentaba la prensa, y que los ciudadanos, al nombrar sus jueces, serán los únicos responsables de la buena ó mala eleccion del personal de la administracion de justicia.

No era solo, como he manifestado ya, el personal de los tribunales lo que originaba las enérgicas manifestaciones de la prensa y de casi todas las clases sociales contra el modo de ser de la administracion de Justicia en el Distrito federal, sino la codificacion vigente que no podia armonizar con el nuevo modo de ser de los intereses creados con el progreso del país.

La reforma de los códigos ha sido, pues, uno de los trabajos más asíduos de las administraciones republicanas, y á ellos se han dedicado con un laudable empeño, como se verá por la breve relacion que voy á hacer de los resultados obtenidos en un ramo de tan vital importancia.

Apenas comenzó á regir en 15 de Abril de 1872 el código de procedimientos civiles, cuando se palparon graves dificultades en su cumplimiento y en la interpretacion de algunos de sus artículos.

Esperando sin duda que con el trascurso del tiempo se perfeccionara la inteligencia jurídica al aplicar las prevenciones del Código, se dejaron pasar tres años, hasta que en 9 de Abril de 1875 el Congreso de la Union autorizó al Ejecutivo para que nombrara una comision que revisara el Código de procedimientos y presentara un proyecto de las reformas que en él debieran hacerse.

La Secretaría de Justicia cumplió con lo mandado, y en Noviembre del mismo año presentó su iniciativa de reformas exponiendo los motivos en que la fundaba. Pero el Congreso no dictó resolucion alguna, dejando pendiente este asunto, sin duda por el trastorno que entonces originó la revolucion en el país.

Luego que la administracion emanada del plan de Tuxtepec marchó con regularidad, activó el despacho del Código en la Cámara de Diputados, hasta que las dos Cámaras autorizaron al Ejecutivo, por decreto de 1° de Junio de 1880, para que durante el receso del Congreso reformara el Código mencionado.

Esta autorizacion comprendia tambien la facultad de reformar el Código de procedimientos penales y de organizar provisionalmente los juzgados y tribunales del Distrito federal, segun he mencionado ya.

Estudiadas las reformas en la Secretaría de Justicia, el nuevo Código se promulgó, poniéndose en vigor desde el 1° de Noviembre de 1880.

Reformado más tarde el Código civil se hizo necesario modificar el de procedimientos civiles, bajo un método más científico y que concordara con aquel. Y autorizado el Ejecutivo federal por el decreto de 14 de Diciembre de 1883, expidió el

Código reformado, en 15 de Marzo de 1884, que fué aprobado en 31 de Mayo del mismo año.

Obligado á seguir el órden cronológico al informar sobre las modificaciones hechas en la codificacion del Distrito federal, debo mencionar ahora lo relativo al Código de procedimientos penales.

Este Código cuyo proyecto primitivo se elaboró en todo el trascurso de los años de 1871 y 1872, permaneció en estudio, durante la administracion del Sr. Lerdo, en la Secretaría de Justicia é Instruccion pública, la cual dispuso al fin que se imprimiese y circulase el proyecto, para conocer sin duda la opinion pública respecto de él.

La administracion que sucedió á aquella, en virtud del plan de Tuxtepec, dispuso una nueva revision del Código, de la cual nació otro proyecto que tambien se hizo conocer del público.

Habiendo cambiado el personal de la Secretaría de Justicia, el nuevo Ministro hizo modificaciones radicales al proyecto, y lo iba ya á someter al exámen del Congreso de la Union, cuando las escandalosas absoluciones de algunos criminales hechas por los jurados levantaron un grito de indignacion en la sociedad, y originaron que el presidente del Tribunal Superior del Distrito indicara la necesidad de suspender la ley de 15 de Junio de 1869, mientras se daba nueva forma á la institucion del juicio popular en materia criminal.

El Ejecutivo de la Union pidió entonces al Legislativo lo autorizara para poner en vigor el Código de procedimientos penales y organizar los tribunales del Distrito federal, cuya autorizacion se le otorgó por el decreto que he mencionado ya,

de 1° de Junio de 1880, el cual no solo lo facultaba para los dos puntos dichos, sino para modificar el Código de procedimientos civiles.

Con esta autorizacion promulgó el Ejecutivo el Código de procedimientos en materia criminal, el 15 de Setiembre de 1880, que fué aprobado por el Congreso en Octubre del mismo año.

Apenas se pusieron en vigor los Códigos y comenzaron á funcionar los tribunales con la nueva organizacion que se les dió, la prensa formuló quejas vehementísimas que obligaron á la Secretaría del ramo á hacer algunas informaciones sobre los puntos denunciados, y á confiar á dos comisiones el estudio de ambos Códigos en la parte que necesitaran alguna modificacion. Estas comisiones dieron principio á sus trabajos á principios de Febrero de 1881: y refiriéndome solo á lo relativo al Código de procedimientos en materia criminal, diré que la Comision propuso en el curso de sus trabajos algunas reformas particulares que se iniciaron y fueron decretadas por el Congreso de la Union; pero que no pudo, en el tiempo designado, formular los cambios radicales que exigia el malestar social. Quedaron, sin embargo, corregidos los defectos más notables de este Código, que en concordancia con las reformas hechas en el penal, cambió sobre todo la organizacion del jurado que habia llegado á perder su prestigio, desacreditándose así una institucion tan respetable y tan adecuada á los principios de la democracia.

Habiendo comenzado á regir en 1° de Marzo de 1871 el Código civil para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, se hizo preciso revisarlo á fin de hacer en él las inova-

ciones que una experiencia pericial y continuada durante doce años indicaban como indispensables.

Con tal objeto se nombró en el mes de Junio de 1882 una Comision que hiciera ese estudio, cuyo encargo desempeñó asiduamente, presentando terminado su proyecto relativo en Marzo de 1883, el cual fué á su vez discutido y examinado por el Secretario de Justicia juntamente con la citada Comision.

Terminada la primera parte del trabajo acordé que se dirigiera á la Cámara de Diputados en forma de iniciativa, en la cual se comprendian, entre algunas reformas notables al Código civil, la que modificaba el medio de emancipacion por habilitacion de edad. Concedida al Ejecutivo por el decreto de 8 de Enero de 1870 la facultad de habilitar de edad á los menores que lo solicitaban, creí que era más conveniente y más conforme á los principios fundamentales del derecho que un beneficio que modifica el estado civil de las personas se otorgara por un acto judicial, y prévias las informaciones y trámites legales.

Con fecha 2 de Mayo de 1883 acordé se dirigiera nueva iniciativa al Congreso de la Union proponiendo, entre algunas modificaciones á los cuatro libros del Código civil, la muy importante y trascendental de la abolicion de la herencia forzosa. Esta reforma que ataca la infalibilidad de la legislacion antigua, y que como todas las reformas tiene que encontrar sérias resistencias de parte de las preocupaciones arraigadas durante siglos, no solo cuenta en su favor con los principios de la filosofía moderna, sino que se impone como una exigencia ineludible del nuevo modo de ser de la sociedad.

La libre testamentificacion, ademas de ser un corolario forzoso de la libertad individual y del derecho de propiedad, afirma los lazos de la familia depurándolos de todo interés bastardo, y entre los afectos de los descendientes hácia el ascendiente suprime los de un egoismo criminal y solo deja subsistir los de amor filial puro y sincero.

Desde el momento en que los hijos no aguarden fundar forzosamente su porvenir con la herencia de sus padres, procurarán bastarse á sí mismos, adquiriendo bienes con su propio trabajo y por su propia iniciativa, y serán unos miembros útiles á la sociedad, á la vez que desaparecerá esa juventud que se pierde en la corrupcion y en la vagancia.

El que poseé tambien grandes bienes, sabiendo que puede disponer libremente de ellos á favor de los que crea dignos de recoger el producto de sus afanes, esforzará éstos para aumentar su fortuna, que por el contraaio dejará perder cuando vea que el fruto de una vida consagrada al trabajo lo recojerán sus descendientes para dilapidarlo en el vicio y en la ociosidad.

Sinceramente convencido de que la herencia forzosa enerva la actividad del padre, corrompe casi siempre al hijo, y llega á inspirar algunas veces á este hasta el monstruoso deseo de llegar pronto á una poderosa horfandad, quise que se implantara en nuestro Código una reforma que reclaman la moral y la civilizacion, y que solo dejará en la familia sentimientos nobles y desinteresados.

Estas razones fundamentales y otras de no menor solidez expuso la Secretaría de Justicia é Instruccion pública en la iniciativa á que me refiero, y que pasó al estudio de las comisiones correspondientes, cuya mayoría aceptó la reforma.

Dado entre tanto el decreto que varias veces he mencionado de 14 de Diciembre de 1883, y autorizado el Gobierno Federal por él para promulgar las reformas de los Códigos Civil, Penal, de Procedimientos civiles y las que se habian hecho en la organizacion de los Tribunales del fuero comun, se expidió en 31 de Marzo de 1884 el Código civil reformado, que debia comenzar á regir en 1° del siguiente mes de Junio.

El Corgreso de la Union aprobó este Código por ley publicada el 26 de Mayo de 1884.

Estas contínuas y necesarias reformas en la codificacion del Distrito Federal tenian que hacerse extensivas al Código penal, sobre todo en las partes de este que tenian una íntima conexion con las prescripciones modificadas de los demás Códigos.

En los tres primeros años de mi administracion la Secretaría de Justicia solo se limitó á resolver por acuerdos especiales algunas consultas que le dirigió el Tribunal superior del Distrito, y á dictar algunas disposiciones reglamentarias en virtud de determinadas facultades.

Así fué como se dió en 26 de Junio de 1883 el reglamento de los artículos 71, 72 y 73 del Código penal, y por decreto de 11 de Febrero y resolucion de 6 de Marzo de 1882 se reformaron los artículos 1°, 2° y 11° de la ley de 1871 en el sentido de que el Tribunal superior, en acuerdo pleno, sea quien conceda la libertad preparatoria.

Por último, en uso de la facultad tantas veces mencionada que otorgó el decreto de 14 de Diciembre de 1883, el Ejecutivo, por decreto de 20 de Marzo de 1884, reformó los artículos 46, 199, 376, 380, 407, 527, 528, 552, 553, 816, 819 y 912 del Código, y cuyas reformas fueron aprobadas por el Poder Legislativo de la Union en 31 de Mayo del mismo año de 1884.

Desde el primer año de la administracion que precedió á la mia se procedió por la Secretaría de Justicia, con la cooperacion de una Comision nombrada para tal objeto, á formar un proyecto de Código de Comercio, que debia iniciarse ante las Cámaras.

Entónces no pudo terminarse esa obra que por su natura-

leza requeria un estudio detenido y ser consultada con personas entendidas en materias mercantiles.

Al encargarme de la primera Magistratura de la República, comprendiendo que el establecimiento de los ferrocarriles habia desarrollado notoriamente el movimiento mercantil, dándole nuevas formas, para las cuales eran insuficientes las prescripciones legales de las Ordenanzas de Bilbao, acordé se activaran los trabajos de redaccion del nuevo Código de Comercio, el cual, luego que estuvo terminado, se remitió á la Cámara de Diputados en forma de iniciativa.

Sometida ésta al exámen de la Comision respectiva, se promulgó entre tanto el decreto de 30 de Junio de 1883 que facultaba al Ejecutivo para expedir el mencionado Código, prévia una nueva revision que de él debia hacerse teniendo presente el dictámen de la Comision.

La Secretaría de Justicia procedió en el acto al estudio del proyecto en los términos expresados, nombrando una Comision que lo hiciera, presidido por el Ministro del ramo.

Al concluirse estos trabajos, el Congreso de la Union, prévios los requisitos constitucionales, declaró reformada la fraccion X del artículo 72 de la Constitucion Federal, ampliando la facultad que tenia el Congreso para expedir las bases generales de la legislacion mercantil á dar Códigos de minería y comercio obligatorios en toda la República, y comprendiendo en el último las instituciones bancarias.

El temor de que esta reforma se interpretase por algunos como una alteracion de la facultad concedida al Ejecutivo en el decreto de 20 de Junio de 1883, en 6 de Diciembre de ese año inicié ante la Cámara de Diputados la ratificacion de la autorizacion anterior.

Dada esta, el Ejecutivo expidió en 15 de Abril de 1884 el Código de Comercio, que fué aprobado por el Congreso de la Union por la ley promulgada en 31 de Mayo de 1884.

La Secretaría de Justicia, en uso de la facultad expresa en la fraccion I del artículo 85 de la Constitucion, dió en 20 de Junio de 1884 el Reglamento del Registro de comercio, á fin de que se pudiera cumplir con lo prevenido en el capítulo III del título II del libro I del Código respectivo.

En uso de la facultad ántes citada, y por creerlo más conveniente al servicio del ramo, acordé la reforma del artículo 17 de la fraccion LV del artículo 28 y del capítulo XII del reglamento de la ley de Organizacion de tribunales, publicándose el decreto respectivo en 31 de Mayo de 1884.

Por último, en esta fecha se promulgó el decreto del Congreso de la Union modificando el artículo 39 de la ley de 29 de Noviembre de 1867, que se refiere á las copias de los instrumentos públicos pedidas por alguno de los otorgantes.

En la Secretaría de Justicia se hicieron los primeros estudios para formar el Código de Minería, cuya necesidad se hacia sentir, porque expedidas las leyes que regian en el ramo bajo el sistema colonial, en muchos puntos radicales eran incompatibles con las instituciones democráticas, apesar de las modificaciones que habian sufrido por disposisiones posteriores.

El Congreso de la Union tuvo á bien disponer que todo lo referente á la agricultura y á la minería estuviera bajo la dependencia de la Secretaría de Fomento, y entonces en este Ministerio se terminaron los trabajos de codificacion, y en 22 de Noviembre de 1884 se promulgó el Código de Minería en virtud de la autorizacion concedida al Ejecutivo por la ley de 15 de Diciembre de 1883, siendo obligatorio en toda la República desde el 1° de Enero de 1885, en que comenzará á regir,

quedando derogadas las Ordenanzas de Minería de 22 de Mayo de 1783, así como las demás leyes, decretos y disposiciones dadas en la época colonial, y las posteriores expedidas en el ramo de Minería por la Federacion ó por los Estados, aun en la parte en que no fueran contrarias á la nueva ley.

Los pormenores relativos al despacho del Departamento de Justicia se encuentran en la Memoria presentada por el Secretario del ramo; me he limitado á exponer tan solo los puntos generales y las reformas radicales que se han hecho durante mi administracion, para patentizar el empeño con que esta ha atendido á un servicio tan vital como que afecta los intereses de todos los ciudadanos.

INSTRUCCION PUBLICA.

Constituida definitivamente la Instruccion pública desde la restauracion de la República por la expedicion de la ley orgánica y Reglamento respectivo, y sistemado y perfeccionado por los reglamentos particulares de los establecimientos y por las diferentes disposiciones que se han dictado para llenar los los vacíos de las anteriores ó para perfeccionar el ramo, no tocó á mi administracion más que vigilar con empeño la regularidad y buen órden en la marcha de las Escuelas Nacionales.

Organizada la enseñanza oficial durante la presidencia del Sr. Juarez bajo bases notoriamente progresistas en su época, la reforma tan radical que entónces se consumó dando nuevas formas al régimen escolar, y sustituyendo el antiguo plan de estudios y el órden secular que en ellos habia impuesto el clero, con un ensanchamiento más enciclopédico y lato en los ramos del saber humano, era natural que los espíritus apocados y nutridos en el quietismo conservador combatieran rudamente los sistemas de enseñanza adoptados por el Estado, condenán-

dolos como contrarios á los dogmas religiosos por ellos profesados.

El trabajo de consolidacion de los principios fundamentales de la ley orgánica de Instruccion pública constituyó lo que se puede llamar el primer período de la reforma educativa, adoptada por la República, y que llenó el largo Gobierno del Sr. Juarez.

Los Secretarios de Estado que en esa época tuvieron á su cargo el despacho de Justicia é Instruccion pública se consagraron á implantar la nueva organizacion dada al ramo, luchando por defenderla de las impugnaciones que se le hacian hasta en el seno del parlamento.

La siguiente Administracion del Señor Lerdo de Tejada no tuvo ya que hacer más que dejar marchar el mecanismo escolar conforme al impulso recibido, entrando tranquilamente á un período estacionario y de rutina.

El Gobierno emanado del Plan de Tuxtepec imprimió una nueva faz á la enseñanza modificando algunos Reglamentos y ensanchando el programa de los estudios, de conformidad con las indicaciones hechas por una larga experiencia y con los adelantos de las ciencias, de la pedagogía sobre todo.

En este tercer período se hicieron mejoras importantísimas en el ramo de Instruccion pública, creando la unidad entre las escuelas primarias y precisando la forma y manera como debian hacerse los cursos, que ántes estaban al arbitrio de los profesores.

Uniformada la enseñanza primaria, se hicieron en esta los primeros ensayos de los métodos objetivos y se le incrustó el aprendizaje de algunas materias que ántes se reservaban para los estudios superiores, y que por su carácter, su facilidad y su importancia en la vida práctica deben extenderse profusamente entre la juventud.

Tambien se perfeccionó notablemente el modo de ser de las escuelas superiores y profesionales, usando algunas veces

el Ejecutivo de sus facultades propias, y otras iniciando ante el poder Legislativo la creacion de las cátedras, laboratorios y gabinetes que reclamaban los adelantos científicos.

Al tomar posecion de la Presidencia de la República procuré continuar la obra de mi antecesor, y consagré un especial cuidado á mantener la disciplina escolar, á perfeccionar su régimen y á cuidar que los establecimientos marcharan conforme á la ley y á los reglamentos vigentes.

De estos faltaban algunos, cuya omision se hacia sentir, y cuya formacion se activó despues de estudiar debidamente las escuelas á que iban á aplicarse.

Las memorias presentadas al Congreso de la Union por los Ministros del ramo contienen los muchos é importantes acuerdos dictados ya con el carácter de disposiciones generales, ya para resolver algunos puntos particulares que afectaban á determinados planteles.

Creo sin embargo que aun falta mucho que realizar en la Instruccion pública, pero que corresponde más bien al Congreso de la Union, á quien el Código Fundamental confiere la facultad de modificar la ley. En poder de las Comisiones respectivas de la Cámara de Diputados están en estudio algunos proyectos de Instruccion pública reformando la ley orgánica vigente. Su expedicion alterará profundamente esta materia, que con tanta razon preocupa á los hombres ilustrados y amantes de su país.

Segun los últimos datos formados en la Secretaría de Justicia é Instruccion pública no puede ponerse en duda que no han sido inútiles ni los esfuerzos del Ejecutivo ni los sacrificios que hace la Nacion para dotar el ramo con toda la amplitud que permiten las múltiples atenciones del Erario Federal.

Así puede verse, por ejemplo, que, en el año á que me refiero, en las Escuelas profesionales, Preparatoria y especial de Sordo-mudos, dependientes de la Secretaría de Justicia, hubo una inscripcion de tres mil quinientos setenta y tres alumnos,

el promedio de la asistencia fué de tres mil doscientos quince, y se presentaron á exámen tres mil sesenta y cuatro. Los sueldos pagados á directores, empleados, profesores y servidumbre importaron doscientos sesenta y tres mil, ciento nueve pesos, treinta y ocho centavos. Las becas costaron cuarenta y un mil, trescientos treinta y nueve pesos, y los gastos cincuenta y cinco mil, trescientos cincuenta y nueve pesos: la suma total de estas partidas es de trescientos cincuenta mil, ochocientos ocho pesos. Hay que recordar que en estas cifras no está incluido el costo de las escuelas nacionales primarias, ni las escuelas de agricultura y especial de Ingenieros que dependen de la Secretaría de Fomento.

Sin embargo debo confesar que aun falta mucho que reformar en la instruccion pública, en donde sobre todo se hace sentir la falta de profesorado en la instruccion primaria, en la secundaria y en la de perfeccionamiento. Los profesores que hoy tienen á su cargo esos ramos procuran, es verdad, con el estudio y la dedicacion ponerse al nivel de la pedagogía moderna; pero sus propios esfuerzos, aislados y sin bases científicas, se resienten del lirismo que tiene que producir la falta absoluta de la enseñanza normal.

La formacion de una escuela normal de profesores es por tanto hoy la primera y más urgente necesidad del ramo.

FOMENTO.

En los mensajes presidenciales en que he dado cuenta al Congreso de la Union del estado de los ramos administrativos encomendados al Ejecutivo, he ido marcando el desarrollo progresivo é incesante de las mejoras materiales que se han proyectado por la Secretaría de Fomento.

Esta, además, formó una extensa y pormenorizada Memoria de los asuntos de su Departamento que, dada á luz, hará conocer al pais cuan vigoroso impulso se ha impreso á sus elementos naturales de vida, robustecidos con los que se han traido del extranjero, trasplantando hasta donde ha sido posible las conquistas de la civilizacion.

Los dos géneros de informes que he mencionado me permiten ser más breve en la parte del presente que corresponde al ramo de Fomento, restringiéndome á reasumir en un cuadro sintético las obras más notables que ha iniciado, puesto en planta y llevado á término la Federacion, durante el cuatrienio en que desempeñé la primera Magistratura de la República.

Al ocupar ésta, la administracion del Sr. General Porfirio Diaz, que me precedió, habia dado un notable desarrollo á las mejoras más importantes, que enteramente habian desatendido los Gobiernos anteriores, ya por acudir á más imperiosas atenciones, ya porque la guerra extranjera y las revueltas civiles habian hecho imposibles esos trabajos, que solo pueden ejecutarse en medio de la paz.

El Gobierno emanado de la revolucion de Tuxtepec, sin arredrarse con el porvenir, y comprendiendo que fomentando rápidamente las mejoras materiales que exigian el comercio, la agricultura y la industria se debia conseguir la tranquilidad pública, abrió con valor y con energía el campo á las empresas, dándoles cuanta proteccion necesitaron y conciliando los intetereses privados con los públicos.

No tuve más que seguir el camino que encontré trazado, y continuando un programa tan patriótico y tan conforme con las aspiraciones de la Nacion, acepté todos los proyectos que importaban una mejora, y secundé cuanta iniciativa me pareció conveniente para el pais.

Si al informar sobre las obras emprendidas quisiera mencionarlas todas, y seguir su marcha en cada uno de los cuatro años de mi administracion, este trabajo seria tan fatigante como inútil. Me ocuparé, por tanto, solo de lo más importante.

La construccion de ferrocarriles hace muchos años ha sido el desideratum de todos los habitantes de la República, expresado enérgicamente por la prensa periodística y por todo género de manifestaciones.

En la opinion pública se habia perdido ya casi hasta la

esperanza de que se realizaran las vías férreas que se proyectaban, y este temor era demasiado fundado puesto que, apesar de los generosos esfuerzos que habia hecho la Nacion, ni el ferrocarril de Veracruz á México se habia podido concluir.

La inexperiencia de los poderes públicos y la avidez de los especuladores que aprovechaban el anhelo de los gobiernos por obtener la terminacion de esta importante línea, hicieron que se prodigaran los tesoros públicos, y aun la sangre de los mexicanos prisioneros en Puebla, obligados por el invasor á trabajar en el camino de fierro de la zona mortífera de Veracruz.

Hasta que se restauró la República, despues de la caida del imperio se dió forma á la concesion del Ferrocarril Mexicano gracias á los esfuerzos del 4° Congreso de la Union que deslindó los derechos del Gobierno y aseguró los intereses públicos y la conclusion de la vía.

Así pudo concluirse el tramo de México á Puebla el 16 de Setiembre de 1869, abriéndose en el siguiente año al tráfico el de Veracruz al Atoyac, terminándose toda la vía el 31 de Diciembre de 1872, é inaugurándose solemnemente el 1° de Enero de 1873.

De entónces á la fecha el servicio se ha hecho con regularidad, mejorándose sucesivamente su explotacion, y conservándose con esmero sus obras, tan notables en su género que con razon las admiran los viajeros. Hechas las reparaciones necesarias, concluidas las estaciones con que se sustituyeron las provisionales, entre las que se debe mencionar la terminal de México, y terminados sus puentes y talleres de construccion puede decirse que es perfecto el estado del Ferrocarril Mexicano.

El Ferrocarril Central es la vía férrea que tiene más importancia en la actualidad, tanto por su doble carácter de interocéanica é internacional, como por haber sido la primera que realizó el tráfico de internacion entre los Estados Unidos de América y México, llegando hasta la capital de la República.

El 22 de Marzo de 1884 se inauguró su explotacion, teniendo su vía troncal directa á la frontera 1970 kilómetros 600 metros. Los ramales en construccion, que más tarde constituirán la vía interocéanica, miden 200 kilómetros, haciendo un total de vía herrada de 2170 kilómetros 600 metros.

La explotacion de esta gran vía de comunicacion aun no se caracteriza convenientemente, siendo inevitable dejar á la experiencia los medios de establecerla definitiva y convenientemente.

La explotacion de los 5 primeros kilómetros en la línea de Tampico á San Luis Potosí se autorizó el 28 de Mayo del corriente año de 1884. En los 152 kilómetros que tiene herrados se encuentran grandes obras de arte para vencer las dificultades de la Sierra, siendo además de notarse el puente tendido sobre el rio Pánuco que tiene sus travéses giratorias para dejar el paso libre á las embarcaciones enarboladas.

En 26 de Julio de 1884 se autorizó la explotacion de los 25 kilómetros construidos en la seccion del Pacífico, entre San Blas y con rumbo á Guadalajara.

La Compañía constructora Nacional Mexicana, lo mismo que la del Ferrocarril Central, está obligada por el contrato de su concesion á construir líneas internacional é interocéanica que, si llega á terminarlas, compartirá el gran movimiento comercial entre las dos Repúblicas.

Su línea troncal internacional comprende dos secciones que representan la primera 379 kilómetros entre Laredo y el Saltillo, y la segunda 409 entre México y San Miguel pasando por Acámbaro.

La línea interocéanica comprende por el lado del Golfo 120 kilómetros herrados de Matamoros rumbo á Monterey, y por el Pacífico 92 kilòmetros entre Acámbaro y Morelia y 47 entre Manzanillo y la Armería, rumbo á Morelia.

Cuenta además esta Empresa con varias líneas aisladas, cómo la de México al Salto que mide 67 kilómetros, la de Irolo á San Martin, y la línea que ha de circunvalar la capital, que mide 5 kilómetros.

La línea del Norte en la vía internacional se inauguró entre Laredo y Monterey el 15 de Setiembre de 1883, y en Diciembre del mismo año la de esta capital á Toluca. Sucesivamente se ha ido autorizando la explotacion en la parte Sur, y en la fecha hace su tráfico entre México y San Miguel Allende, cruzando al Ferrocarril Central en Celaya.

Cuenta este ferrocarril con obras de arte muy importantes y ha sustituido ya muchas de sus construcciones provisionales con otras permanentes. El total de la línea herrada es de 1153 kilómetros.

El Ferrocarril interocéanico de Acapulco á Veracruz cuenta líneas de México á Cuautla-Morelos y de aquí á Cuernavaca, de Peralvillo á los Reyes, Irolo y Calpulálpam, y de Veracruz á Jalapa y San Lorenzo, siendo un total de 325 kilómetros 261 metros.

En 1883 se abrió el tráfico de Irolo á Calpulalpam y se aumentó hasta Yautepec.

Además de estas vías férreas, cuya importancia no se puede desconocer, hay otras varias que prestan muchos servicios al tráfico y que brevemente mencionaré.

El Ferrocarril de Sonora, que se comenzó durante mi administracion, explota actualmente 428 kilómetros, de los cuales 312 corresponden al tramo comprendido entre Guaymas y Nogales pasando por Hermosillo.

El Ferrocarril de Hidalgo puso en explotacion la línea de Pachuca á Irolo, en una extencion de 60 kilómetros, el 1° de Enero de 1883, y el dia 5 de Mayo de 1884, la línea de Tepa á Santa María.

El Ferrocarril Internacional mexicano comenzó sus trabajos de construccion el dia 28 de Noviembre de 1882 con tal rapidez, que en Junio del siguiente año se autorizó á la empresa para que pusiera en explotacion un tramo de 95 kilómetros, partiendo de Piedras Negras, y al siguiente mes llegó al kilómetro 117 en Sabinas. En Diciembre de 1883, Enero de 1884 y Marzo de este mismo alcanzó sucesivamente los kilómetros 195, 200 y 258.

El Ferrocarril de Mérida al Progreso tiene en la actualidad terminados 36.5 kilómetros, y sus obras de conservacion son notables sobre todo en San Ignacio y Mérida, habiendo en este punto una estacion con vastos almacenes para el depósito de las mercancías.

De Mérida á Peto se construye tambien una vía férrea que que tiene ya terminados 43 kilómetros, de los cuales solo explota 38 hasta la hacienda Lepani. De Mérida parte tambien otro ferrocarril á Calkiní que se comenzó el 2 de Abril de 1883, y que cuenta con 36 kilómetros de los cuales explota 25. De aquel puerto se extiende además el ferrocarril á Valladolid, á Progreso y Conkal que tiene ya herrados 43 kilómetros. Están además abiertos el tráfico 37 kilómetros del ferrocarril de Campeche á Calkiní.

En Abril de 1883 se abrió á la explotacion toda la línea

del ferrocarril de Puebla á San Márcos y San Juan de los Llanos, y el ferrocarril de Puebla á Matamoros Izúcar cuenta ya 44 kilómetros de vía herrada.

El Ferrocarril de Veracruz á Alvarado y Anton Lizardo cuenta hoy con una extencion de 70 kilómetros, incluyendo la línea de Veracruz á Medellin; pero no se abre aun al servicio público, y solo se utiliza para el trasporte de la correspondencia que se lleva en los trenes de construccion que recorren la línea.

Hay además terminados algunos otros ferrocarriles, como el Nacional de San Martin que desde 1° de Julio de 1883 quedó abierto el tráfico de carga, y de San Andrés á la estacion del mismo nombre del Ferrocarril mexicano, cuya estencion es de 11 kilómetros.

Se han inaugurado el Ferrocarril de Orizaba al Ingenio y de Tlaxcala á Santa Ana: el de Puebla á Tlaxiaco que cuenta con 20 kilómetros se refundió su empresa en la del ferrocarril de Puebla á San Márcos, girando bajo la razon social de compañía carbonífera mexicana.

Hay por último otras pequeñas vías que no merecen una especial mencion como el de Tlalmanalco, de Nautla á San Márcos, y de Toluca á San Juan de las Huertas.

La historia del ferrocarril de Tehuantepec es demasiado conocida por los muchos y escandalosos incidentes que se han presentado en las diferentes concesiones que se han formulado para el tránsito por el Istmo. Defraudadas siempre las esperanzas de la nacion por la falta de cumplimiento de las empresas, que parecia que solo pretendian la concesion de la apertura del istmo para estorbarla, fué preciso poner término á aquel sistema de prórogas y exenciones de caducidad, haciendo efectivos esta y los derechos adquiridos por la República.

En 21 de Diciembre de 1882 acordé, por conducto de la Secretaría de Fomento, fuese á Tehuantepec un ingeniero, co-

misionado para que en nombre y representacion del Ejecutivo recibiera de la extinguida compañía la vía férrea existente, y sus pertenencias que compró el Gobierno.

En el Norte del Istmo se recibieron 35 kilómetros de vía herrada y el material necesario para 50 más, con sus accesorios. El material rodante recogido consistió en 3 locomotoras, 35 plataformas, 9 furgones y plataformas de báscula.

Celebrado con otra empresa un nuevo contrato para la construccion y equipo de la línea, el 5 de Mayo de 1883 hizo su entrada la locomotora en Tehuantepec.

Apesar de las insuperables dificultades con que se tropieza en aquella parte de nuestro territorio, las del clima sobre todo que es mortal para los operarios que no son de la localidad, y á pesar de la carencia de trabajadores en aquellos lugares desiertos, hasta hoy existen herrados 50 kilómetros por el Sur y 45 por el Norte.

Siendo tan conocidas las líneas de los ferrocarriles del Distrito federal solo diré que el servicio que en 1880 se hacia en una extension de 117 $^{ks.}$ 656 $^{ms.}$ hoy cuenta con 139$^{k.}$ 960$^{ms.}$ y que se han hecho obras numerosas de conservacion, contándose entre estas, como notables, los puentes de la Barranca del Muerto y de Guadalupe, construidos con armaduras de fierro que garantizan su solidez y duracion.

Este breve cuadro de la construccion ferrocarrilera en la República revela por sí solo, sin necesidad de comentario alguno, cuál era el movimiento progresivo del país y cuales sus legítimas é irresistibles aspiraciones que el gobierno no debia resistir, sino que por el contrario estaba obligado á secundar y apoyar para acrecer el movimiento social.

En Diciembre de 1880 habia en explotacion 16 ferrocarriles que medían en su total extension 1,051$^{k.}$ 825^{ms} y 35 en construccion.

En Setiembre de 1884 habia 49 ferrocarriles, ya de vías troncales, ya de ramales, que medían un total de extension de 5,897$^{k.}$ 593$^{ms.}$ Esto demuestra que en los cuatro años de la administracion que presidí hubo un aumento de 4,845$^{k.}$ 748^{ms}

Estas cifras son el mejor título á que apelo para demostrar el preferente interés con que procuré á la Nacion la mejora material que más influye en el progreso de los pueblos y que más desarrolla sus elementos de prosperidad.

Tendidos los ferrocarriles en las vías mas grandes y principales de la República, era indispensable abrir ó recomponer los caminos por donde no se habia realizado aún aquella mejora, á fin de facilitar el tránsito entre las poblaciones y las vías férreas, para que los beneficios de estas se hicieran extensivos á las ciudades más lejanas del movimiento ferrocarrilero.

Habiéndose suspendido los trabajos en algunos de los caminos que se abrian en 1880, por haberse sustituido estos con los de fierro, las erogaciones que ántes hacia la federacion las consagró á otras líneas donde era indispensable abrir carreteras, para que la carga que conducian los ferrocarriles pudiera derramarse por las ciudades más importantes del país, abriendo así una ancha zona al comercio, y facilitando el tránsito de pasajeros.

Para realizar este programa, sin el cual aun los mismos fe-

rrocarriles no darian todos los resultados que debian producir ni tendrian las utilidades que necesitan para su conservacion y explotacion, se activaron los trabajos de apertura y reconstruccion en algunas vías nacionales de notoria importancia, como las de México á la Esperanza por Puebla, de México á Acapulco, de México á Zihuatanejo y Calzada de Cuitzeo, de Querétaro á San Luis y Guanajuato, de Guanajuato á Guadalajara, de Lagos á San Felipe, de Mazatlan á Zacatecas por Durango, de Ometusco á Túxpam, y otros varios de menor importancia que seria largo ennumerar.

En 1884 la crísis del tesoro público hizo que se redujeran muchos de estos trabajos solo á la conservacion y reparacion de las vías públicas, continuándose las obras de los más importantes como de Tula á Ciudad Victoria, de Ometusco á Túxpam, de Matehuala á Linares, de Guadalajara á San Blas, y de Guanajuato á Guadalajara y al Manzanillo.

Se han construido además algunos puentes sin los cuales era imposible el tránsito entre grandes poblaciones como el de Dolores Hidalgo, Atoyac, los Naranjos, y se contrató además el que debe unir las ciudades de Monterey y Laredo Texas.

En muchos de nuestros puertos se han hecho tambien obras de importancia, entre las que mencionaré el muelle de mampostería y fierro, terminado en 1882 en Frontera, el muelle fiscal concluido en 31 de Dicimbre de 1883 en el Puerto de Túxpam, y el muelle y vía férrea del mismo puerto contratados en Junio del año citado y que están ya en servicio, y los muelles de los puertos de la Paz y Mazatlan.

En Progreso, como puerto de escala de varias líneas de

vapores, era indispensable un muelle conveniente para la cómoda carga y descarga de los buques, y en tal virtud se contrató su construccion en Enero de 1882, cuya obra se ha principiado ya. En el mismo punto, se está construyendo por distinta empresa otro muelle que hoy está casi terminado.

La Secretaría de Fomento deja perfeccionado el contrato para la obra tan importante como necesaria del mejoramiento del puerto de Veracruz, presupuestada en más de un millon de pesos.

Se han colocado algunos faros como el de Tampico de 2° órden, situado en la desembocadura del Pánuco, y el de Frontera de 4° órden en la desembocadura del Grijalva. Se han hecho algunas reparaciones en los faros Benito Juarez, Ulúa y Goatzacoalcos, está para ponerse en servicio el de la Anegada, y se han contratado los del puerto de San José y Progreso.

La compañía canalizadora occidental tenia terminados los estudios y trazo hasta el kilómetro 77 en la marisma de las Cabezas y emprendidas simultáneamente obras de canalizacion, cuando la aparicion de la fiebre amarilla en Mazatlan y la muerte del concesionario originaron la suspension de los trabajos.

Está contratado un canal entre un punto de la márgen izquierda del Pánuco y las Salinas de las Lomas del Real, y hasta donde lo han permitido los recursos del tesoro se ha continuado el canal entre Túxpam y Tampico.

Entre los monumentos que México levanta en conmemoracion de sus glorias mencionaré el de Guautimotzin, que está para terminarse, el de Hidalgo, para el cual cooperan los Estados de la Federacion por iniciativa del Gobierno General, el de la poetisa mexicana Sor Juana Inés de la Cruz y el de Chapultepec erigido en memoria de los alumnos del Colegio Militar que sucumbieron el 13 de Setiembre de 1849, y cuyo monumento se inauguró el 6 de Setiembre de 1881.

El notable aumento de las vías de comunicacion, y el considerable número de vías férreas que se construyeron en los cuatro años cuya historia administrativa vengo trazando tenian que exigir el desarrollo de la red telegráfica, sin lo cual aquellas mejoras no serían tan útiles, ni su servicio tan perfecto como debia ser.

Y en efecto, en el lapso de tiempo corrido de Diciembre de 1880 á Noviembre de 1884 la longitud alcanzada por las líneas telegráficas que se han establecido representa casi una extension igual á la que miden las líneas construidas en los años anteriores.

Para alejar toda clasificacion de jactancia que se pudiera hacer el aserto anterior, daré algunos datos estadísticos que lo confirman.

En 1871 la red telegráfica federal media 6,515 kilómetros 188 metros, y en 1881 10,486 kilómetros 280 metros: es decir que en diez años hubo un aumento de 397 kilómetros 92 metros. De 1881 á 1884 el aumento fué de 10,513 kilómetros 720 metros, puesto que al terminar mi período constitucional la red telegráfica mide 21,000 kilómetros.

Los oficinas Federales de telégrafos establecidas en 1871 eran 99, y en 1881 se abrieron 90, formando un total de 189. Actualmente existen 327 oficinas telegráficas, lo que significa un aumento de 138 en los últimos cuatro años.

A fin de que el país tenga una idea de la importancia del valor de la correspondencia telegráfica, diré que solo en el año fiscal liquidado en 1883 el producto en efectivo de los telegramas privados fué de $ 223,172.93 cs. y el costo virtual de los telegramas oficiales ascendió á 616,965.84 cs. siendo por lo tanto el producto de $ 840,138.77 cs.

Las erogaciones en construccion, conservacion, sueldos y gastos generales importaron $ 503,241.89 cs. que comparados con el ingreso dan una diferencia virtual á favor del Erario de $ 336,896.88 cs.

Más como en efectivo solo ingresaron por telegramas de particulares $ 223,172.93 cs., para cubrir el egreso ministró el Erario Federal en el año fiscal $ 280,068.96 cs. Esta última cifra precisa la verdadera economía del tesoro público, pues comparándola con lo que importan los telegramas oficiales resulta la diferencia virtual que he expresado ya.

Esta subvencion dada por el Erario al ramo de telégrafos debe considerarse como pequeña si se atiende a las ventajas obtenidas por el público, al perfeccionamiento que se ha podido dar á los servicios Federales con la rapidez de su ejecucion, y las mejoras implantadas en el ramo.

Puesta en comunicacion la capital de la República con las de los Estados, y aun con las poblaciones de segundo y tercer órden de éstos, así como con nuestros puertos del Golfo y del Pacífico, el Gobierno ha podido por la vía telegráfica situar violentamente las cantidades que han sido necesarias para cubrir los haberes de las fuerzas que operaban en zonas lejanas, ó algunos otros gastos de urgencia notoria. Y con la misma rapidez se han sabido los trastornos que han ocurrido en los puntos más remotos, y se ha atendido á reprimirlos haciendo acudir á las fuerzas de la Federacion.

Ligada además nuestra red telegráfica con las líneas del cable mexicano se tiene hoy la posibilidad de trasmitir instantáneamente el pensamiento de cualquier punto importante de la República á los países extrangeros.

Siempre que el Gobierno ha concedido el establecimiento de un ferrocarril, en los respectivos contratos de la concesion se ha reservado el derecho de instalar uno ó dos alambres en los postes telegráficos de las compañías, con el objeto de multiplicar así las vías de comunicacion; se ha contratado además con varias personas la conservacion y vigilancia de las líneas, con lo cual se ha obtenido que en los casos de perturbaciones, que tan frecuentemente acontecen en el servicio telegráfico, las interrupciones sean prontamente reparadas.

Por último, las líneas están enteramente surtidas de los materiales y útiles necesarios, de los cuales quedan almacenadas grandes cantidades en esta capital y en diversos puntos, habiéndose adquirido además aparatos de los nuevos sistemas planteados por la ciencia, que mejoran el actualmente empleado, y con los cuales se podrá obtener, cuando se establezcan las vías directas, el duplo en el rendimiento del servicio.

La Nacion sabrá apreciar toda la utilidad que reportan la industria, el comercio y los particulares con el crecimiento que dió mi administracion á la red telegráfica.

Consignaré, por último, el establecimiento del servicio te-

lefónico, no ménos importante que el anterior, tan extensamente planteado en el Distrito Federal y que comienza á adoptarse en otros puntos de la República.

Para no dejar incompleta esta parte de un ramo tan importante, consignaré algunas líneas al cable sub-marino.

El 15 de Diciembre de 1880 comenzó á salir el cable mexicano de Lóndres, y su trasporte quedó terminado el 31 de Enero de 1881, midiendo el trayecto comprendido entre Veracruz y Texas 778 millas náuticas.

A principios de 1882 quedó tendida la parte de cable comprendida entre Veracruz y Goatzacoalcos, y en el mismo año se cambió de Santa Isabel á Galveston el extremo del cable que termina en las costas de Texas, quedando así más segura y expedita la comunicacion entre México y los Estados-Unidos y el Continente Europeo.

La línea terrestre que une la costa del Golfo Mexicano con la del Pacífico, á traves del Istmo de Tehuantepec, se terminó en Julio de 1882. En Junio del mismo año se habia fijado ya en Salina Cruz el extremo del cable que une á la República con las Américas del Centro y del Sur.

En el siguiente mes de Agosto se anunció que quedaba abierta al servicio público esta nueva vía que pone á México en contacto inmediato con todas las naciones del Globo que están ligadas entre sí por medio de conductores eléctricos.

La Compañía de Centro y Sur-América tiene tendido su cable hasta Chile, con puntos de conexion en el Salvador, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, por medio de los

cuales México se encuentra en comunicacion directa, además de las ántes mencionadas, con las cinco Repúblicas Centro-Americanas.

En un país como México tan especialmente minero, y donde este ramo, sin embargo de su importancia, se resiente de la falta de aplicacion á él de los adelantos de la ciencia, era forzoso que el Gobierno le consagrara su atencion, en la parte que le designa la ley, y en lo que tiene que suplir á la iniciativa particular, tan poco empeñosa en el desarrollo de nuestra riqueza territorial.

Hasta hace pocos años la exploracion de los minerales ha estado entregada al empirismo, y el descubrimiento de las minas se ha debido frecuentemente á la casualidad, constituyendo las bonanzas de algunas de ellas un contingente del acaso, y no la resultante de cálculos científicos ni de la aplicacion de las leyes de la mineralogía.

Durante mi administracion quise que se estudiara detenidamente el ramo de minería, y con este fin se nombraron diversas comisiones exploradoras, dos de las cuales se destinaron al Estado de Michoacan, una al de Guerrero, una á los Estados de Puebla y Oaxaca y otra á las Huastecas potosina, veracruzana y del Estado de Hidalgo.

Estas dos últimas comisiones tenian el encargo especial de reconocer y estudiar los criaderos carboníferos, cuyo trabajo se ha llevado á término de la manera mas satisfactoria, abarcando la investigacion el Estado de Tlaxcala y los yacimientos de Tlalquiltenango del Estado de Morelos, de Huetamo en

el de Michoacan, de Actopan en el de Veracruz y el estudio del carbon de Tlaxiaco en Oaxaca.

De igual naturaleza fueron los reconocimientos practicados en Michoacan; pero la comision encargada de practicarlos llevaba la recomendacion especial de buscar los yacimientos metalíferos, que la voz pública denunciaba como de grande espectativa por su número y por su riqueza, en los distritos meridionales de aquella entidad federativa.

Las comisiones cumplieron concienzudamente con su encargo, y sus trabajos se publicaron en los Anales de la Secretaría de Fomento, dejando así marcado el camino que debe seguir la industria minera, y señaladas las fuentes de riqueza á cuya explotacion pueden consagrarse grandes capitales estancados en el interés usurario.

Unicamente consignaré, entre los resultados obtenidos, el descubrimiento hecho por la comision exploradora de las Huastecas de criaderos carboníferos, donde este precioso combustible, por los caracteres que presenta, parece pertenecer á una misma capa desarrollada en una gran extension.

El aumento de muchas industrias en México, el establecimiento de extensísimas vías férreas, y la aplicacion del vapor á los motores de las numerosas máquinas que se han establecido por tódas partes, hacen necesario proporcionar combustible á buen precio y en cantidad suficiente para satisfacer todas las necesidades actuales y futuras de las especulaciones mencionadas.

Esta razon de conveniencia pública y como un medio, ademas, de evitar la total destruccion de nuestros montes, tan escasos ya de arboleda, obligaron al Ejecutivo no solo á procurar el descubrimiento y explotacion de terrenos carboníferos, sino á facilitar la importacion del carbon extranjero, en tanto que el del país no pueda competir con él, ni se produzca en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del consumo interior. Con tal objeto se disminuyeron las tarifas de

fletes de las empresas ferrocarrileras, como una medida de pública utilidad.

Para dar término al informe sobre un ramo tan importante y que constituye hoy, si no la única, al ménos la primera riqueza del país, consignaré la reforma tan importante como necesaria que se hizo durante mi administracion de las leyes de minería.

Durante mucho tiempo estuvo regido este ramo por su ordenanza de 1783 y otras leyes y disposiciones dictadas por el gobierno colonial, y que México, despues de consumada la idependencia, modificó en algunos de sus componentes por disposiciones aisladas, tanto del Gobierno del centro como de los de los Estados.

Esta codificacion, tan poco adecuada con las instituciones de la República, adolecia sobre todo del defecto radical de carecer de unidad, y la Minería se regía en cada Estado por las leyes de este, por estar sometida á la soberanía de la entidad federativa corespondiente.

Esta consideracion y otras de una gran trascendencia que no creo necesario marcar, hicieron que las administraciones republicanas se ocuparan de la codificacion de Minería, formándose el primer proyecto en 1874 que se imprimió y se dió á la publicidad, sin llegarse á elevar al rango de ley.

En la época de mi administracion se activaron los trabajos de la formacion del Código de Minería: y aunque este se proyectó únicamente para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, concluido ya, iba á promulgarse en virtud de la autorizacion concedida al Ejecutivo por la ley de 15 de Diciembre de 1883, cuando el Congreso de la Union reformó la fraccion X del artículo 72 de la Constitucion, haciendo extensiva la facultad que tenia el Poder Legislativo para expedir bases generales de legislacion mercantil, á dar Códigos de Comercio y Minería obligatorios en toda la República.

Entónces creí conveniente, como se habia hecho respecto

al Código de Comercio, pedir á las Cámaras la aclaracion sobre si esta reforma alteraba la autorizacion anterior. El Congreso de la Union declaró que el Código de Minería seria obligatorio en toda la Nacion, y bajo esta fórmula se promulgó en 22 de Noviembre de 1884, debiendo comenzar á regir en 1° de Enero de 1885, y quedando derogadas con él todas las ordenanzas y leyes sobre el ramo de Minería anteriores, de la época colonial, de la Federacion y de los Estados, aun en la parte en que no fueren contrarias al nuevo Código.

Como una materia anexa á la anterior diré que las Casas de Moneda han merecido una atencion especial de la Secretaría de Fomento, haciéndose en ellas, durante el cuatrienio de mi administracion, las reparaciones que necesitaban algunas, y en otras las mejoras que pedian los sistemas modernos.

Para la Casa de Moneda de Oajaca se adquirió, en cincuenta mil pesos, un edificio nuevo y conveniente por su amplitud, y se autorizaron los gastos de diez y seis mil pesos para establecer la oficina del Apartado, y veintitres mil pesos para mejorar la maquinaria y aparatos del establecimiento.

Con este último objeto se amplió hasta treinta y cinco mil pesos la cantidad de veinticinco mil que conforme al contrato de 1880 tenian autorizacion los arrendatarios de la Casa de Moneda de San Luis Potosí para invertir en mejorar la maquinaria, y cinco mil pesos más en establecerla. Estas reformas y las reparaciones hechas en aquel edificio por cuenta de los arrendatarios deben dar resultados muy satisfactorios.

Mayores concesiones aun se han otorgado á los arrenda-

tarios de la Casa de moneda de Durango, y gracias á este apoyo prestado por el Ejecutivo á los establecimientos de acuñacion, tanto el de dicho Estado, como los de esta capital, Guanajuato, Zacatecas, Guadalajara, Culiacan, Alamos y Hermosillo continúan funcionando con regularidad.

Haciendo uso de la autorizacion que el Congreso concedió al Ejecutivo en 23 de Mayo de 1883, la Secretaría de Hacienda celebró á principios de 1884 contratos de próroga de arrendamiento de las diez Casas de Moneda administradas hoy por particulares, introduciendo en las bases de los respectivos convenios inovaciones favorables al fisco.

La Junta calificadora de la moneda nacional sufrió una nueva organizacion, quedando compuesta del Ensayador Mayor de la República que la preside y del ensayador titulado y profesor de la Escuela Nacional, y del Profesor de Grabado de la Escuela de Bellas Artes.

La reacuñacion de la moneda de plata lisa y del antiguo sistema se ha verificado en la escala que han permitido las escaceses del Erario que impidieron que el Ejecutivo realizara el proyecto de hacer desaparecer de la circulacion esta clase de moneda que tanto perjuicio origina á las clases desvalidas de la sociedad.

Segun los últimos datos recibidos en la Secretaría de Fomento la cantidad de moneda lisa recogida y llevada á las Casas de Moneda de la República para su reacuñacion y conversion al nuevo sistema, representa un valor de poco más de setecientos mil pesos, en cuya operacion el Erario ha perdido por término medio cerca de 19 p$\frac{0}{0}$ de dicha cantidad, que es lo que han importado la fundicion y reacuñacion, más las mermas que experimenta la moneda antigua por defecto de peso y ley.

La ley de 16 de Diciembre de 1881 estableció la moneda de vellon de cobre y níquel destinada á servir en las pequeñas transacciones del mercado al menudeo, y á reemplazar las de

cobre de los sistemos antiguo y nuevo, cuya simultánea circulacion en la plaza ofrece sin cesar tropiezos y dificultades por las pérdidas que ocasiona.

En cumplimiento de la expresada ley se estableció la maquinaria comenzándose la acuñacion á fines de 1882, que quedó terminada en Diciembre de 1883, bajo la inspeccion y vigilancia de los interventores y ensayadores, nombrados por el Ejecutivo, tanto en esta capital como el extrangero.

La moneda de níquel, admitida en los términos que previno la ley, comenzó á circular con gran beneplácito de la poblacion y del comercio honrado que vieron que con ella se llenaba una necesidad urgente del cambio en pequeño, en el cual se cometian por algunos comerciantes abusos que dañaban á la clase menesterosa.

Depreciada por la especulacion la moneda de níkel, por las causas que precisaré al mencionar la crísis que se provocó en el tesoro público, cuando me ocupe del ramo de Hacienda, y establecidos por el comercio español los precios diferenciales en los efectos de primera necesidad, la situacion de la sociedad se hizo violentísima, y la vida casi imposible para el proletario.

El Gobierno no vaciló entonces, aun á costa de un sacrificio costosísimo, en retirar de la circulacion la moneda de níkel, en los términos que mas tarde se especificarán, quedando toda la cantidad emitida depositada bajo la garantía de la Tesorería de la Federacion.

Colocada definitivamente la Nacion en el camino ámpliamente abierto del progreso, era lógico que establecidas las principales mejoras materiales que tan profundamente modi-

fican el modo de ser de los pueblos, como las vías férreas, con ellas aparecieron determinadas manifestaciones del desarrollo industrial y mercantil que debia surgir al producirse la facilidad en los trasportes, y la multiplicidad y rapidez de los medios de comunicacion.

Uno de los primeros resultados de este crecimiento fué el de la necesidad que sintieron las producciones de la agricultura y la industria de buscar otros mercados donde exponerse, por no serles bastante el de su localidad. De aquí vinieron las Exposiciones abiertas por los Gobiernos de algunos Estados, y la tendencia de llevar á las del extranjero las producciones mas ricas de nuestro suelo.

El Gobierno creyó que debia proteger y apoyar este movimiento progresista, y coadyuvó, en cuanto le fué posible, á él, á fin de que el comercio interior se activara en el aumento de contacto, y que para las materias primas de nuestro territorio fueran conocidas en otras naciones.

En el período de mi administracion se subvencionaron las Exposiciones de Aguascalientes, Puebla, Guadalajara y Quérétaro, y algunas de horticultura que se han verificado en algunas poblaciones del Distrito federal, y una telefónica que tuvo lugar en la capital.

A fin de facilitar á los productores mexicanos la concurrencia á las Exposiciones extranjeras, á que la Nacion ha sido invitada, la Secretaría de Fomento se ha encargado, en cada caso, de recibir y remitir á su destino los efectos que los particulares y los Gobiernos de algunos Estados han deseado exhibir. Y así se obtuvo que México se haya visto representado de las Exposiciones de Paris, Venecia, St. Louis, Matanzas, Buenos Aires, Berlin y Filadelfia, y se verá próximamente en la Gran Exposicion de Nueva Orleans.

Se ha procurado además el establecimiento de museos ó exposiciones permanentes de los productos nacionales tanto en los Estados Unidos como en Europa, y la Secretaría de Fo-

mento ha ministrado tambien cuantos datos se le han pedido sobre la estadística del país.

Invitado México para tomar parte en diversas reuniones internacionales, ha concurrido al Congreso internacional de electristas de Paris, á la comision encargada de determinar las unidades eléctricas, á la comision internacional encargada de arreglar las condiciones de propiedad y conservacion de los cables eléctricos sub-marinos, y al Congreso Geográfico de Venecia.

La Constitucion de la República habia reservado al Congreso de la Union la facultad de conceder privilegios por tiempo limitado á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora; pero una larga práctica demostró que las naturales dilaciones que tenian que sufrir estos asuntos por las intermitencias con que funcionaban las cámaras, perjudicaban su pronto despacho, así como tambien que el estudio de las concesiones que solicitaban semejante prerogativa mas era del resorte del poder Ejecutivo que del Legislativo, por exigir ensayos prácticos y periciales.

Estas consideraciones inspiraron al Ejecutivo el pensamiento de iniciar la reforma de la fraccion XXVI del artículo 72 de la Constitucion, dirigiendo con tal objeto la Secretaría de Fomento la nota respectiva, en Noviembre de 1881, á la Cámara de Diputados.

Aprobada la iniciativa por el Congreso de la Union y por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, se promulgó la referida reforma constitucional en 2 de Junio de 1882, por la Secretaría de Gobernacion.

Así autorizado el Ministerio de Fomento se expidieron, desde la fecha de la reforma predicha, por aquella Secretaría las patentes solicitadas, siendo el total de las que se han otorgado ciento ochenta y nueve, desde 1° de Diciembre de 1880 hasta 30 de Noviembre de 1884.

La ley que servia para conceder ó no los privilegios que se pedian era la de 7 de Mayo de 1832, enteramente insuficiente: esto obligó al Ejecutivo á iniciar en Noviembre de 1882 la reforma de dicha ley, exponiendo ante la Cámara de Diputados los fundamentos que tenia para que se fijaran bases mas científicas al precisar los casos en que una mejora que aspiraba al privilegio importaba una verdadera invencion ó un indudable perfeccionamiento, á fin de que á la vez que se alentara á los sábios y á los industriales se evitaran monopolios indebidos y perjudiciales al progreso humano.

Hace muchos años que las administraciones republicanas están luchando por establecer definitiva y esclusivamente el sistema métrico-decimal en los pesos y medidas; pero hasta hoy se ha tropezado con la invencible resistencia de costumbres inveteradas por la ignorancia de las masas que no pueden estimar las ventajas de una base científica en la ponderacion y mensuracion de las mercancías, y con la falta de cooperacion del comercio, que no prescinde de los antiguos pesos y medidas que tanto facilitan el fraude cercenando al comprador la cantidad del efecto que aquel expende.

Durante mi administracion se volvió á hacer un esfuerzo para sustituir los antiguos pesos y medidas por los que marca

la ley, y á fin de tener los elementos necesarios para un fiel contraste, ordené se adquirieran en Paris treinta y dos colecciones de pesos y medidas, y cuyos patrones están arreglados con las condiciones legales.

Al mismo tiempo acordé, en 25 de Abril de 1881, que la Secretaría de Fomento iniciara ante el Congreso de la Union una ley para la adopcion definitiva del sistema métrico-decimal desde el 16 de Setiembre de 1882. Modificado este proyecto en la discusion que sufrió en las Cámaras, fué aprobado y elevado al rango de ley en 20 de Diciembre de 1882. Algunas dificultades que se presentaron en la práctica y la brevedad del plazo fijado para que el decreto comenzara á surtir sus efectos, hicieron que el Ejecutivo presentara en 3 de Diciembre de 1883 un proyecto de modificacion de algunos artículos de la citada ley, sobre todo del transitorio ampliando el tiempo para su ejecucion. Aprobadas las indicaciones del Ministerio de Fomento se promulgó el nuevo decreto en 14 de Diciembre de 1883.

Deseando satisfacer una necesidad social de las mas imperiosas, aumentar la inmigracion para poblar nuestro vasto territorio, mi administracion aceptó cuanta propuesta se le hizo, ofreciendo todo género de ventajas á las empresas solicitantes, dando todo género de franquicias á los colonos y garantizando á la vez los intereses nacionales.

Las Memorias rendidas por la Secretaría de Fomento contienen noticias pormenorizadas sobre los convenios consumados con algunos particulares y compañías para la colonizacion y deslinde de terrenos baldíos en la mayor parte de los Esta-

dos de la República, y para ayudar á la conduccion de los inmigrantes al país.

Muchos de estos contratos se llevaron á término, y si la colonizacion no dió los resultados que se aguardaban, fué porque los colonos creyeron que la nacion estaba obligada á hacer de cada uno de ellos un rico propietario, no en cambio de su trabajo ni por sus esfuerzos en explotar los campos que se les concedieron, sino con las rentas nacionales. La indolencia de muchos colonos y la crísis que sufrió el tesoro público trajeron la desorganizacion de las colonias; pero otras sí alcanzaron beneficios muy notables, quedando fundados varios establecimientos agrícolas que ofrecen una próspera espectativa para el porvenir.

No me corresponde entrar en detalles sobre todos los asuntos despachados en este ramo; mas para dar una idea de la importancia que ha tenido la exploracion de los terrenos baldíos de la República, y cuán útil ha sido la investigacion administrativa sobre esa parte desierta ó inculta de nuestro territorio, reduciré á cifras el movimiento habido en este ramo desde Diciembre de 1880 hasta Noviembre de 1884.

En este período de cuatro años se han expedido cuatro mil sesenta títulos de terrenos deslindados y adjudicados, y cuya extension es de 9.216,992 hectaras, 74 aras, 23 centiaras, por un valor $701,804 65 cs.

Hay que considerar que de estos títulos se han dado gratis dos mil doscientos por terrenos que miden 3.980,631 hectaras, 32 aras, 23 centiaras, dados unos á las compañías deslindadoras de terrenos baldíos para la colonizacion en diversos Estados de la República, segun sus contratos respectivos, y otros á favor de varios pueblos de los Estados de Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatan, por los terrenos que de sus egidos se les han repartido, conforme á las disposiciones legales vigentes.

Los terrenos de egidos repartidos representan en la cifra

antes enunciada una extension de 75,446 hectaras, 37 aras 10 centiaras, en 2,185 títulos de adjudicacion.

La ley del Congreso de la Union de 28 de Noviembre de 1881 encomendó á la Secretaría de Fomento todos los establecimientos, instituciones y asuntos referentes á la enseñanza y propaganda agrícola y minera.

Como complemento de esta disposicion, en la ley de Presupuesto de egresos por el servicio fiscal de 1882 á 1883 se creó en la Secretaría de Fomento una seccion 4ª de agricultura y minería, á la cual últimamente se encomendaron tambien los asuntos referentes al comercio.

Organizados así estos servicios pudo ya el Ejecutivo estudiar lo conveniente en dichos ramos y promover los medios prácticos de dar á conocer y desarrollar nuestros elementos de riqueza minera y agrícola.

Ya he hecho mencion de las comisiones científicas que se nombraron para explorar nuestras regiones mineras: consignaré ahora que tambien se hizo un estudio agrícola en el litoral del Pacífico de las zonas vitícolas y algodoneras, del ramié, del tabaco, y sobre todo de la proteccion y replantacion de los bosques, que por un abandono punible se han dejado asolar.

Por encargo del gobierno se ha examinado tambien la desecacion de los médanos por la vegetacion, y una comision científica se consagró á hacer un vasto estudio de la República en su minería, geología, botánica, geografía, arqueología y climatología médica.

Se han llevado á término trabajos especiales sobre la cría del avestruz, del gusano de seda, sobre la piscicultura, y en suma, no hubo proyecto que tendiera á crear una nueva in-

dustria ó á cooperar al progreso del país que no fuera aceptado y eficazmente protegido por mi administracion, que profesó el principio de que solo por este medio se podia obtener la grandeza de la República y la consolidacion de la paz y del adelanto.

Las escuelas especiales encomendadas á la Secretaría de Fomento, los observatorios y todos los servicios, en suma, del ramo, se han vigilado escrupulosamente procurando su mejoramiento.

Por el resúmen que he presentado, dejando los detalles al Ministro que debe rendir su Informe ante el Congreso de la Union, verán mis conciudadanos que en mi administracion se continuó el impulso dado por la anterior al progreso del país, y que tuve la satisfaccion de que, en el cuatrienio constitucional en que ocupé la Primera Magistratura, se concluyeran las mejoras materiales más importantes que anhelaba la Nacion, y que deben servir para su engrandecimiento.

HACIENDA.

Al comenzar el periódo constitucional de la Administracion que tuve la honra de presidir, se habian recibido dos millones ciento setenta mil pesos por anticipos hechos al Erario, á pronto reintegro, segun los datos recogidos por el Secretario de Hacienda. Sin embargo, se atendieron cumplidamente los pagos decretados por la ley de egresos, y antes de que trascurrieran seis meses estaba cubierto aquel anticipo, y habia en las cajas del Tesoro una considerable existencia, que permitió al Gobierno cubrir los gastos con escrupulosa regularidad, y fomentar vigorosamente las importantísimas mejoras materiales que con tanto acierto como patriotismo habia promovido y puesto en práctica mi antecesor. Ese estado bonancible de la Hacienda pública continuó acentuándose. Los ingresos, durante el primer semestre del año en que me hice cargo de la Presidencia, aumentaron en $400,000 respecto de los de igual periódo del año anterior; y con el fin de que esa situaion

fuera sólida y permanente, se nombraron comisiones para reformar el Arancel de aduanas, para consultar la manera de aumentar los rendimientos y regularizar la recaudacion de las contribuciones, federales y para proponer un proyecto de catastro del Distrito.

Con el mismo objeto se introdujeron reformas radicales en el sistema de contabilidad fiscal, por medio de la ley de 30 de Mayo de 1881, removiendo las dificultades que habian impedido la completa exactitud de la cuenta anual de caudales de la Nacion. De absoluta conformidad con las prescripciones de esa ley, quedaron reorganizados el personal y sistema de servicio de la Tesorería general, y se estableció la Seccion liquidataria, dotándose ambas oficinas con el número de empleados que se estimó indispensable para el arreglo y regularidad de sus respectivos trabajos. Le expidieron los reglamentos á que debian sujetarse, y se recomendó á la Seccion liquidataria que, de preferencia, se dedicara á formar la cuenta del año económico de 1880 á 1881.

Los resultados de la ley de 30 de Mayo de 1881 fueron en extremo satisfactorios, pues se llevó á buen término la cuenta del año, haciéndose en ella la glosa preventiva de las cuentas parciales de todas las oficinas de rentas, y los ajustes de los ramos del presupuesto, así como los de todos y cada uno de los empleados públicos; y esto, á pesar de las dificultades consiguientes á la rápida sustitucion del antiguo sistema de contabilidad. La primera cuenta, formada con arreglo á la ley precitada, se presentó en su oportunidad á la Cámara de diputados: admitida por ésta, ha sido ya glosada por la Contaduría Mayor, la cual, al expedir al responsable el finiquito correspondiente, ha manifestado su opinion en favor del nuevo sistema en los términos más expresivos. En cuanto á la oficina liquidataria, organizó y prosigue sus trabajos con fruto, aunque con la lentitud que hacen inevitable los vacios y defectos de las cuentas anteriores.

La ley de ingresos para el año de 1881 á 1882 prescribió que desde 1º de Setiembre de 1881 se hiciera extensivo el impuesto del Timbre á los productos y efectos que señalara el Ejecutivo, á quien fijó con tal objeto determinadas bases. Obedeciendo ese precepto, y con entera sujecion á las bases establecidas por el Poder Legislativo, se expidió la ley de 4 de Agosto del mismo año, imponiendo á varios efectos una cuota de cinco al millar.

A pesar de la moderacion de la cuota, que era diez veces menor que el máximum autorizado por el Congreso, algunos comerciantes é industriales solicitaron su derogacion; pero el Ejecutivo no estimó fundadas en justicia esas solicitudes, ni se consideró con facultades para acceder á ellas, porque al expedir el decreto no lo hizo en ejercicio de sus atribuciones normales, sino en cumplimiento de un deber que para caso especial le impuso el Congreso. En ese sentido se contestó á los peticionarios, y se llevó adelante la observancia del decreto.

La misma ley de ingresos autorizó al Ejecutivo para reformar la planta de las oficinas de Hacienda, y en esa virtud se procedió á reorganizar el servicio en algunas aduanas marítimas que con más urgencia reclamaban esa medida, para ponerlas en consonancia con las necesidades del servicio, que ya desde entonces venia revistiendo grande importancia por el desarrollo del movimiento mercantil y del tráfico ferrocarrilero.

En el primer semestre del año de 1881 á 1882 se presentaron al Ejecutivo diversos proyectos para el establecimiento de Bancos de emision. Estudiados con el mayor detenimiento parecieron preferibles las proposiciones formuladas por el Banco Franco-Egipcio, porque ofrecia éste, entre otras ventajas, la de proporcionar anualmente al Gobierno, con muy reducido interés, hasta cuatro millones de pesos, suplemento que podria servir de mucho para afrontar cualquiera emergencia. En consecuencia se celebró con el representante de dicho Banco un

contrato que oportunamente fué sometido al Congreso, y obtuvo su aprobacion: estableciόse en consecuencia el Banco Nacional Mexicano, el cual comenzó á funcionar el 23 de Febrero de 1882 con arreglo á las cláusulas del decreto de concesion, habiendo quedado suscritas las acciones de los capitales nacional y extranjero, en proporciones aun mas amplias respecto del primero que las que establecia el decreto de concesion, y continuó sin esfuerzo sus operaciones estableciendo sucursales y agencias en diversos puntos de la República.

El 22 de Mayo del mismo año se expidió la ley de concesion del Banco Hipotecario Mexicano, presentando este á poco tiempo sus Estatutos, los cuales fueron aprobados por el Ejecutivo, y en consecuencia inauguró aquel establecimiento sus operaciones, y las prosigue con regularidad, siendo de esperarse que proporcione positivos beneficios á la agricultura nacional.

En ese mismo año el Ejecutivo presentó á la Comision permanente del Congreso, durante el receso de las Cámaras, una iniciativa sobre derogacion de los derechos que pagaban al exportarse los metales preciosos, derecho fundado en un error econòmico y cuyos productos se habian reducido mucho en virtud de que la afluencia del capital extranjero para el fomento de las empresas ferrocarrileras determinó una baja considerable en la exportacion de caudales; de suerte que la supresion de dicho impuesto no significaba un sacrificio para el Erario, mientras que su subsistencia ocasionaba el perjuicio de mantener muy altos los giros sobre el exterior, y de estorbar el desarrollo agrícola é industrial del país. Tomada en consideracion por el Congreso esa iniciativa, fué al fin aprobada, desapareciendo de nuestro presupuesto de ingresos el derecho á que me refiero, imponiéndose en cambio un moderado impuesto á los metales preciosos.

A lo que acabo de decir puede reducirse la historia de la

Hacienda pública durante el primer año de mi administracion.

En el primer semestre del año económico de 1881 á 1882 los ingresos del Erario fueron de $13.733,929, mientras que en igual período del año anterior llegaron únicamente á..... $10.411,603; de suerte que, aun deduciendo lo recibido en el primer semestre de 1881 á 1882 por la venta de acciones del Ferrocarril Mexicano que poseia el Gobierno, resultó un aumento de más de dos millones de pesos en los ingresos federales. Respecto de la venta de esas acciones, debe tenerse en cuenta que carecian hasta cierto punto de valor mercantil, puesto que la Compañía no habia repartido dividendos, porque sus utilidades no bastaron para satisfacer los intereses de su adeudo. Las concesiones de los demas ferrocarriles vinieron á favorecer, aunque transitoriamente, al de Veracruz, por los fletes del trasporte de todo el material de construccion. Con tal motivo subió en Lóndres el valor de las acciones, y pudieron colocarse ventajosamente las del Gobierno.

Eran estas 36,331, que en 29 de Abril de 1881 se vendieron al precio verdaderamente inesperado de $2.600,000, de los cuales se recibieron en efectivo $2.225,000, y $375,000 en bonos de la deuda interior y certificados de la Seccion Liquidataria.

Para que se vea la oportunidad con que se efectuó esta operacion, haré constar que en los últimos meses de la administracion del Sr. Lerdo la mayor oferta que se hizo por esos valores fué de $4,000, y que pocos dias despues de la venta realizada por mi administracion, las acciones del Ferrocairril Mexicano bajaron al mínimum en el mercado.

Deseando el Ejecutivo favorecer el espíritu de empresa, celebró un contrato para el establecimiento de una Caja de ahorros y otro para el de una Bolsa Mercantil. Ambos contratos fueron sometidos, en su oportunidad, á la aprobacion del Congreso; pero hasta hoy no han llegado á tener resultado prác-

tico, por causas del todo independientes y ajenas á la accion del Gobierno.

Cumpliendo con las prescripciones de la ley de ingresos para el año de 1881 á 1882, se expidió nueva tarifa de portazgo para el Distrito federal, reduciendo muchas de las cuotas, aumentando la lista de efectos libres y suprimiendo las escalas y tránsitos. Estas disposiciones han producido los resultados apetecibles.

Desde los últimos meses del año de 1882 comenzó á notarse considerable reduccion en el tráfico de importaciones, debido á las siguientes causas:

Cuando adquirió incremento en la República la construccion de líneas férreas, las empresas de ese género, especialmente las de los ferrocarriles "Central" y "Sullivan," tuvieron que reunir en el extranjero y traer al país considerables sumas, y en consecuencia aumentó en la República de una manera inusitada el numerario circulante, porque el comercio mexicano no necesitaba remitir dinero para obtener giros destinados á sus compras fuera del país: esto, facilitando sus transacciones y aumentando de pronto el consumo, le hizo dar mayor extension á sus pedidos, acrecentándose las importaciones. Hubo ademas la circunstancia de que por aquella época se inauguraron diversas instituciones de crédito, y bajó con ese motivo el interés del dinero, creándose por una y otra circunstancia condiciones que impulsaron anormalmente el movimiento mercantil; pero luego que las empresas ferrocarrileras comenzaron á percibir, aparte de la subvencion á que les daban derecho sus contratos, los productos de sus líneas, y que los Bancos, obedeciendo las indicaciones del mercado monetario, alzaron de nuevo el interés del dinero, disminuyó el movimiento importador, y en consecuencia los ingresos del Tesoro federal.

El Ejecutivo informó de ese cambio oportunamente y con la debida franqueza al Congreso, expresando al mismo tiempo

la conveniencia de que, al votarse los presupuestos, se introdujeran prudentes economías, y así se hizo, reduciéndose en algunos millones las asignaciones para los gastos públicos, especialmente los del ramo de Fomento; pero como habia obligaciones anteriores cuyo pago no podia suspenderse ni reducirse á voluntad del Gobierno, vino determinándose en el Tesoro un cuantioso deficiente, tanto por las circunstancias de que acabo de hacer mérito, cuanto por las complicaciones y dificultades á que dió orígen la circulacion de la moneda de níquel.

Autorizada por el Congreso la emision de esta moneda, fué bien aceptada por todas las clases de la sociedad, porque venia á satisfacer la necesidad que se notaba en el mercado de moneda fraccionaria que facilitara las pequeñas transacciones.

El Gobierno habia propuesto que el curso de esa moneda quedara limitado hasta un peso; pero desechada esa restriccion por el Congreso, circuló sin limitacion, tomándose, no obstante, por la Secretaría de Hacienda las precauciones aconsejadas por la prudencia, para que no se aglomerase en determinados centros mercantiles, sino que se derramara paulatina y proporcionalmente en toda la extension de la República:

Como á pesar de esas precauciones no podia limitarse su admision en las oficinas, ni ponerle taxativas de carácter administrativo que la hubieran depreciado, se recibió á la par y en cualquiera cantidad en el pago de impuestos, dando por resultado que, por miras codiciosas, algunos especuladores interesados en la depreciacion de esa moneda, á fin de obtenerla á bajo precio en el mercado y colocarla á la par en el pago de contribuciones, llegaron á difundir entre el vulgo la creencia de que no era aceptable el níquel, porque su valor intrínseco era muy inferior al que quiso darle la ley; los mismos especuladores hicieron creer que circulaba una inmensa cantidad de esa moneda falsificada, y que era en extremo precario su

curso, siendo por lo mismo peligroso poseer grandes cantidades de dicha moneda. Por medio de tales manejos consiguieron que el níquel sufriera una depreciacion que empezó por el 4 y llegó hasta el 50 p ⅋, originando á las clases pobres y al Gobierno gravísimos perjuicios; á aquellas, porque el comercio estableció precios diferenciales, aumentando extraordinariamente el de los efectos cuya compra se hacia con moneda de níquel; y al Gobierno, porque pagándose en dicha moneda la parte más considerable de los impuestos, se hacian ilusorios los ingresos de las oficinas, puesto que no se podian emplear, para cubrir sus atenciones, las sumas recaudadas en la depreciada moneda de vellon.

En vista de tal estado de cosas, fué preciso dictar algunas disposiciones; primero, restringiendo la admision del níquel en las oficinas, estableciendo casillas donde se cambiara á la par por moneda de plata y mandando que los tenedores de esa moneda la entregaran en el Banco Nacional, recibiendo en cambio certificados admisibles en el 10 y 15 p ⅋ del pago de derechos de importacion; y despues, haciendo un sacrificio pecuniario para cortar el mal de raíz, se dispuso que las oficinas recibieran, sin volverlo á la circulacion, el níquel pagado por los contribuyentes; de suerte que queda amortizada casi toda la cantidad que se emitió, quedando solo en poder del Banco Nacional una pequeña suma procedente de los depósitos á que acabo de hacer referencia.

Cuando la crísis habia llegado á su mayor intensidad, se presentó al gobierno un proyecto para que decretara una contribucion pagadera forzosamente en níquel.

El Gobierno no aceptó esta idea porque á su juicio no podia considerarse sino como un ardid indecoroso para recoger una moneda por él emitida, y cuyo curso presentaba dificultades, acaso provenidas de errores administrativos, pero cuya rectificacion no debia buscarse por medio de disposiciones expoliatorias. En consecuencia se dictaron las medidas que dejo

mencionadas, y quedó zanjada de una manera definitiva y radical esa enojosa cuestion.

La penuria del Erario, reagravada por la nececidad que hubo de retirar de la circulacion, á su costa, cerca de cuatro millones en moneda de níquel, hizo necesario que el Gobierno, usando de autorizaciones otorgadas por el Congreso, ocurriera al crédito, contratando primero con el Banco Nacional despues con el Mercantil y el Nacional Monte de Piedad y últimamente con el Banco de México, empréstitos parciales cuyo monto dista mucho del máximum autorizado por el Congreso, y procurándose, en el contrato, obtener para el Tesoro todas las ventajas posibles. Oportunamente se han publicado los decretos á que han dado orígen esos contratos, y en los cuales se consignan las cantidades ministradas por los Bancos y la forma de pago con ellos convenida.

En la parte de este informe relativa el ramo de gobierno, se ha hablado de la crísis que sufrió la circulacion fiduciaria del Monte de Piedad en Abril del presente año. Debo agregar aqui que el Ejecutivo, deseoso de ocurrir en auxilio de un establecimiento que cuenta con muy honorables tradiciones, dispuso, por conducto de la Secretaría de Hacienda, que los billetes del Monte de Piedad se recibieran por las oficinas federales de Hacienda en un 20 p $\frac{0}{0}$ en todo pago de impuestos y así se ha estado verificando. Con esta medida se logró atenuar los efectos de la crísis, impedir que se propagara á otros Bancos, restablecer la confianza en el ánimo de los tenedores de billetes del Monte de Piedad, y poner á este en aptitud de seguir impartiendo á las clases pobres los beneficios que reportan con las operaciones de esa institucion.

Pocos dias despues del contratiempo sufrido por el Monte de Piedad, se consumó la fusion de los Bancos Nacional y Mercantil en uno solo con el nombre de Banco de México, reformándose al efecto la primitiva ley de concesion del Banco Nacional.

Aunque tanto este Banco como el Mercantil contaban con elementos bastantes para prosperar, el Gobierno creyó que no debia poner obstáculos á su union, pues prescindiendo de si es ó no conveniente, en tésis general; la unidad ó la pluralidad de los establecimientos de crédito, juzgó que, dadas las circunstancias actuales del país, éste obtendria ventajas de la creacion de un Banco cuyo capital le pusiera en condiciones de afrontar victoriosamente cualquiera emergencia, y de fecundizar los elementos de la riqueza nacional.

Aprobada por el Congreso la ley de concesion, comenzó á funcionar el Banco cuyos principales accionistas y miembros del Consejo de administracion son personas que disfrutan de merecido crédito en los mercados del extranjero, y cuyas propiedades y caudales se hallan radicados en su mayor parte en la República, lo cual hace que revista un carácter nacional cualquiera empresa á cuyo fomento dediquen sus fortunas.

Respecto del Banco de Empleados, el Ejecutivo celebró un contrato que fué aprobado por el Congreso, y en cuya virtud está funcionando aquel establecimiento con gran beneficio para los empleados, porque los redime de la usura, facilitándoles dinero al 1 p %, que es un tipo menor que el mercantil, si se tiene en cuenta la diversidad de garantías, y porque los empleados que se hacen accionistas pagan por prorateos su accion, sin que esta quede afecta á la cantidad que se les presta.

Es de presumirse que cuando el Banco de Empleados logre reforzar su capital, serán mucho más ámplias y benéficas sus operaciones.

Con motivo de la penuria del Erario y obedeciendo prescripciones legislativas, el Gobierno hizo extensivo á diversos artículos el impuesto del Timbre, cuidando siempre de que no recayera sobre efectos de primera necesidad, y haciendo al comercio y á la industria concesiones que les facilitaran el cumplimiento de la ley.

Es satisfactorio para mí dejar consignado en este Informe

que con la ampliacion del impuesto del Timbre ha recibido un poderoso impulso esa renta, que es la más importante de todas las interiores y que constituye un recurso cuantioso para el Gobierno, ofreciendo ademas la ventaja de no hallarse circunscrita á determinadas localidades, como sucede con los derechos de importacion, cuyas fuentes se limitan á cuatro ó cinco aduanas, sino que se derivan con igualdad proporcional de todos los elementos de riqueza del país.

Los productos del Timbre, desde que se expidieron las leyes que lo extienden, han aumentado en cien mil pesos mensuales, y es seguro que ese aumento revestirá mayores proporciones luego que acabe de sistemarse su recaudacion.

Con el objeto de preparar de una manera conveniente el cumplimiento de la reforma contenida en el art. 124 de la Constitucion, y atendiendo á los insinuaciones hechas por el Gobierno de Veracruz, se convocó una conferencia de Representantes de los Estados, la cual se reunió en esta capital el 1° de Octubre del año próximo pasado, hallándose representados en ella todos los Estados de la Union, ménos Colima y Tamaulipas.

Los asuntos encomendados por el Ejecutivo al estudio de dicha conferencia fueron el art. 124 de la Constitucion y la frac. I del art. 112 del mismo Código, que prohibe á los Estados gravar las importaciones ó exportaciones sin consentimiento del Congreso federal. Respecto de este último punto, debe tenerse en cuenta que es urgente la observancia de esa restriccion para impulsar nuestro movimiento de exportacion, á fin de que paguemos las importaciones con frutos nacionales y no casi exclusivamente con plata, como sucede en la actualidad.

Despues de muy prolongados é ilustrados debates, la Conferencia aprobó algunas conclusiones, que, aceptadas esencialmente por el Ejecutivo, se elevaron á la Cámara de Diputados en forma de iniciativa: esas conclusiones expresaban que los Estados no debian imponer derechos por el simple tránsito de

mercancías ni prohibir su entrada ó salida para el extranjero ó para otro Estado; y que la mercancía nacional no fuera sometida á determinada ruta ni á inspeccion ó registro en los caminos, ni pudiera exigírsele documento fiscal para su circulacion interior.

La falta de tiempo impidió que se discutiera esa iniciativa, determinando al Congreso á prorogar, con la aprobacion constitucional de las Legislaturas, por un año mas el plazo para la abolicion de las alcabalas.

Aunque dadas las circunstancias este era el único temperamento que podia adoptarse, soy de opinion que conviene resolver ese asunto de una manera franca: y considero que la fórmula propuesta por la Conferencia de Representantes y aceptada por el Ejecutivo, es la más conveniente para la definitiva reforma del artículo 124 de la Constitucion; tanto más cuanto que la abolicion simultánea de un impuesto en dia fijo y en toda la República originaria graves trastornos, y que si hubiera de entenderse en términos absolutos la prohibicion relativa á las aduanas interiores, no podrian subsistir las que ya se hallan establecidas ó hubieren de establecerse dentro de nuestras fronteras para el despacho de efectos extranjeros, y esto en momentos en que el tráfico por ferrocarril tiene que modificar por fuerza el mecanismo de nuestra organizacion fiscal. Esto ha comenzado ya á verificarse en virtud de la ley de 25 de Marzo, que mandó establecer diversas aduanas para el despacho de importacion, con el objeto de poner el servicio en consonancia con las necesidades creadas por el incremento de nuestro comercio con los Estados Unidos por la frontera del Norte, y de robustecer y procurar elementos de vitalidad á las poblaciones mexicanas de aquella zona.

Inspirándose en el decoro del país y en las conveniencias que le resultarian de restablecer su crédito en el exterior, de abrirse la puerta de los mercados y de conseguir que sus valores se coticen en las Bolsas europeas, el Ejecutivo, usando de

la autorizacion que le concedió el Congreso, ha promovido el arreglo de la deuda de todas las procedencias legítimas, nombrando una Comision para que propusiera un proyecto de arreglo de la deuda interior, y entrando en pláticas con los tenedores de la contraida en Lóndres, quienes presentaron dos proyectos de arreglo; uno concertado con el Sr. Lic. Cárlos Rivas como representante del Gobierno mexicano, y que no se sometió á las Cámaras porque á juicio del Ejecutivo exigía modificaciones sustanciales en favor del país; y otro ajustado con el Sr. Eduardo Noetzlin en nombre del Gobierno de México, cuya discusion, en los momentos en que escribo este informe, se aplazó en la Cámara de Diputados. Sea cual fuere el resultado de los debates que se tengan en otro periódo de sesiones, el Ejecutivo tendrá la patriótica satisfaccion de haber promovido el arreglo de un asunto en que se interesan vivamente no solo el buen nombre y el prestigio de la República, sino la prosperidad de sus futuros destinos.

En cuanto á los demás títulos de la deuda interior de procedencia legítima, todos están considerados en el proyecto de arreglo que tiene ya concluido la Comision respectiva; de suerte que el ilustrado y muy digno ciudadano designado por el voto público para sucederme, encontrará adelantados esos importantes trabajos que, de seguro, han de merecer su atencion, porque se relacionan con la suerte del país una vez que, arreglada su deuda, afluirá el capital extranjero para invertirse en empresas mexicanas y además la movilizacion de esos títulos llevará un poderoso contingente á nuestros elementos de riqueza y bienestar.

Próxima á darse á la publicidad la Memoria de la Secretaría de Hacienda en la cual se informa detalladamente sobre el estado que guarda la deuda nacional, solo haré una breve reseña de las cantidades de esta procedencia que se han amortizado en los años fiscales de mi administracion, cuyas cuentas se han formado conforme á la prescripcion constitucional.

Durantes estos dos servicios económicos se han amortizado títulos de la deuda pública por valor de $ 9.597,096 69 cs. en la proporcion necesaria al carácter del ramo á que pertenecian.

Además, los bonos llamados Carbajal, que en virtud de las condiciones de su emision tenian como garantía de su valor intereses sérios de la Federacion, su cumplimiento vencia en 1885, y era por tanto indispensable su completa amortizacion. Efectivamente, y con todas las precauciones debidas, se amortizó de dichos bonos la cantidad de $2.502,581 37 cs. quedando solo por amortizar $447,418 63 cs., puesto que la emision hecha en San Cárlos de Tamaulipas, el 4 de Julio de 1865, fué de $2.950,000.

De la cantidad no amortizada hay que deducir $180,500, importe de los bonos perdidos en el vapor "Nevada" que tiene redimidos el Gobierno, y las sumas amortizadas por las Aduanas de Tampico, Matamoros, Nuevo Laredo, Mier, Camargo y Veracruz con el 5 y 10 p% de los derechos de importacion, segun acuerdo dictado por la Secretaría de Hacienda en 21 de Noviembre de 1883.

Respecto de otras obligaciones de la República, me complazco en manifestar que durante mi administracion se han pagado con estricta puntualidad los dividendos de $360,000 anuales por nuestra deuda á los Estados Unidos. La cantidad reconocida en diversas especies á ciudadanos americanos por la Convencion de 4 de Julio de 1868, ascendió á $3.975,123 79 cs., de los cuales se han pagado $2.400,000, adeudándose $1.575,123 79 cs.

Reconocida ya por los Estados Unidos la justicia que asiste á México para revisar las reclamaciones de la Compañía minera "La Abra" y la de Benjamin Weil, que los mismos árbitros americanos han calificado de improcedentes, debe obtenerse una disminucion en dicha deuda de $1.170,852, que importan ambas reclamaciones.

Por último, se han mandado pagar algunos créditos contraidos por la administracion del Sr. Lerdo, y otros por las revoluciones del plan de la Noria y Tuxtepec.

En materia de administracion hacendaria se hizo llevar la accion del Gobierno hasta las más apartadas oficinas, por medio de visitas fiscales y de una sobrevigilancia constante y eficaz. Se creó la plaza de contador en todas las jefaturas, cuyo cargo tiene una responsabilidad solidaria con la del jefe de la oficina, y se aumentó el personal de varias aduanas, procurándose por medio de una activa persecucion reprimir el tráfico clandestino.

La construccion de un edificio adecuado para el despacho aduanal en las afueras de la capital, y en el punto á donde están las Estaciones de los principales ferrocarriles del país, es una mejora que reclamaba ya el tráfico actual, pues el despacho, tal como se hacia ántes, era difícil, originaba demoras y perjuicios al comercio, y el fisco sufria pérdidas considerables, puesto que se necesitaban oficinas secundarias para tramitar el despacho, y la Administracion Principal, situada en el centro de la ciudad, no podia ejercer la suficiente vigilancia sobre la carga que entraba por tanta y tan distante garita, ni en su tránsito por las calles.

La Aduana Nueva, dotada de los salones necesarios para las oficinas, tiene además vastos almacenes de depósitos, en los cuales se pueden recibir cuantas mercancías conduzcan los ferrocarriles, evitándose así que éstas pasen por alto, y pudiéndose hacer los reconocimientos de los vistas, con facilidad y seguridad.

Los trabajos para la reforma del arancel están ya terminados y pendientes solo de la última revision de la Secretaría de Hacienda, habiéndose procurado evitar, en todo lo posible, las dudas que actualmente se suscitan en la cuestion de cuotas, y disminuir el número de fracciones, redactándolas con

toda precision y claridad, de conformidad con las bases que para esta reforma diò la ley.

En cuanto á la codificacion de las leyes de Hacienda, la Comision nombrada al efecto tiene tambien bastante adelantada su laboriosa tarea, y pronto comenzará á publicarse la legislacion fiscal codificada.

A pesar de las desfavorables circunstancias que han concurrido para determinar la reduccion de los ingresos, esta no ha sido tan considerable como era de temerse, lo cual justifica la lisonjera esperanza de que la vitalidad del país ha de sobreponerse á las dificultades con que hoy lucha, y á cualesquiera otras que en lo sucesivo se produzcan por virtud de la ley económica que rige á todas las sociedades y que determina crísis periódicas, semejantes á las que hoy atraviesa la República, aún en aquellos países cuyas peculiares condiciones parece que debieran ponerlos al abrigo de viscisitudes y quebrantos en materia de Hacienda.

GUERRA.

La regularidad con que la Secretaría de Guerra y Marina ha presentado en los años de mi administracion las Memorias pormenorizadas y documentadas del ramo, me permite desatenderme de los detalles que son ya tan perfectamente conocidos en la esfera oficial, y dar tan solo á mis conciudadanoslos informes relativos á puntos generales de la administracion militar.

No fué únicamente en el período en que desempeñé la Presidencia de la República cuando se procuró mejorar la organizacion del Ejército, cuidándose sobre todo, su instruccion y su moralidad. Desde 1877 se inició ese impulso, que era necesario para reformar los antiguos defectos y vicios engendrados por la série de revoluciones no interrumpidas, que durante tantos años impidieron que se perfeccionaran los servicios públicos.

Honrado por el Presidente de la República, general Porfirio

Diaz, con el elevado encargo de Secretario de la Guerra, y partícipe de sus deseos de dar al Ejército federal un modo de sér conforme con nuestras instituciones y adecuado á los adelantos del arte de la guerra en todas sus ramificaciones, cúpome la satisfaccion de haber comenzado la obra de regeneracion en el ramo, conforme al acuerdo y opiniones del primer Magistrado de la República, que eran tambien las mias.

—Más tarde, elevado á la Presidencia por la eleccion del pueblo mexicano, me fué posible continuar el trabajo iniciado, pues conté con la inteligente y empeñosa colaboracion de los generales Treviño, Montesinos y Naranjo, que sucesivamente tuvieron á su cargo el Ministerio.

En el curso de la presente exposicion verá el país cuánto se pudo alcanzar en beneficio de la República.

La principal institucion del Ejército republicano es conservar la integridad del territorio, y en toda la extension de éste, el órden público y el cumplimiento de las leyes. Y tengo la complacencia de asegurar que se ha conservado la paz, satisfaciendo así una imperiosa necesidad del país y el anhelo más ardiente de sus habitantes.

No puede negarse que ha habido ligeros trastornos en algunos Estados de la Federacion, sobre todo en los de la frontera del Norte; pero han sido solo ó rápidas perturbaciones de carácter local, que se han extinguido en su orígen, ó invasiones de los bárbaros, que han sido rechazadas con tal vigor, que notoriamente han disminuido ya.

Algunas veces, con motivo de elecciones acaloradamente

disputadas por los partidarios de determinadas candidaturas, ó por disidencias entre los poderes de algunas entidades federativas, ha habido motines, desórdenes y levantamientos que han exigido la intervencion de la fuerza federal, la cual, sin tomar el menor participio en los asuntos interiores de las localidades, impidieron colisiones á mano armada, que hubieran puesto en peligro la vida y los intereses de los ciudadanos.

La guerra contra los salvajes de la frontera mereció una atencion especial de parte del Gobierno, quien refrenó enérgicamente todas las invasiones que durante mi periódo constitucional tuvieron lugar, obteniéndose que las incursiones fueran más y más lejanas, tanto por el temor que inspira á los invasores la fuerza federal, como por el valor y conocimiento que en esta clase de combates han adquirido los habitantes de aquella parte del territorio nacional.

Los gobiernos locales, por su parte, han ayudado eficazmente á estas campañas.

La persecucion de los indios presenta, entre varias dificultades, la muy séria de la incesante movilidad con que hacen sus expediciones, recorriendo largas distancias, y sobre todo cruzando la frontera que nos separa de los Estados Unidos del Norte.

Así lograban los salvages burlar á las tropas mexicanas ó á las americanas, que en su seguimiento los estrechaban demasiado, pero que tenian que operar únicamente en su propio territorio viéndose obligados á detenerse en la línea divosoria, por no serles permitido pasar á suelo extranjero.

Esto dió orígen á que en 29 de Julio de 1882 se celebrara el convenio que he mencionado ya, entre nuestro Gobierno y el de los Estados Unidos para el paso recíproco de las tropas de ambos países, que persiguieran á los indios. Este tratado proporcionará grandes ventajas á los pueblos fronterizos de las dos naciones contratantes; pero creo que, por nuestra parte,

no habrá una seguridad completa en la frontera mexicana miéntras tengamos al frente las reservaciones de indios bárbaros, sino se modifican su organizacion y modo de ser.

Las tropas federales que han operado en esa parte lejana de nuestro suelo supieron cumplir con su deber, haciendo campañas tan rápidas y gloriosas que merecieron, en una de ellas, un voto de gracias dirigido por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos al Gobierno mexicano por la victoria obtenida contra la banda del indio Ju, que habia llegado á adquirir cierta importancia por su valor y la habilidad de sus escursiones.

La Secretaría de Guerra dictó tambien las disposiciones necesarias para resguardas nuestras fronteras de Guatemala, tan frecuentemente violadas por los habitantes y aun por las tropas de este país.

Las frecuentes vejaciones de que eran víctimas los pueblos mexicanos de aquel rumbo, hicieron necesarias medidas enérgicas, tanto para rechazar las fuerzas enemigas, cuanto para tomar una inciativa vigorosa, si hubiera llegado á precipitarse un conflicto que se hacia ya inminente, por las inmotivadas agresiones de los guatemaltecos.

Resuelto á conservar el honor y la integridad nacional, dicté cuanta medida creí conveniente para la seguridad de nuestra Frontera, á la vez que se llevaban con actividad las conferencias entabladas por la Secretaría de Relaciones con el Gobierno de Guatemala, á fin de hacer cesar una situacion tan violenta, y que la República no podia ya tolerar.

Segun informé, en la parte correspondiente, se terminó el tratado de límites con la vecina República de Guatemala, sin que México cediera ni un punto de su derecho, ni una pulgada del territorio que poseía desde que hizo su independencia.

Por lo que respecta á los trastornos que tuvieron lugar en algunos Estados y que turbaron momentáneamente la tranquilidad pública, he mencionado los más notables de ellos

al informar sobre los asuntos pertenecientes al ramo de Gobernacion.

Pero otros, en su mayor parte, revistieron el carácter de ataques contra la propiedad, ó movimientos puramente locales contra la paz interior, como las asonadas que estallaron en Puebla, Oaxaca, Guerrero y San Luis Potosí.

Entre los levantamientos que amenazaron la tranquilidad pública, debe figurar en primer término el de los indios en el distrito de Juchitan, perteneciente al Estado de Oaxaca, y que coincidió con la aparicion de diversas gavillas en los Estados de Puebla y Guerrero.

Aunque no habia cohesion ni unidad de plan entre estos motines, su coincidencia en lugares limítrofes, y la igualdad de tiempo en su duracion hicieron que las fuerzas federales abrieran una sola campaña contra los insurrectos de dichos Estados.

El movimiento de Juchitan iniciado por una banda de plagiarios, y que no pudo terminarse en el primer encuentro, en que perecieron los principales cabecillas, tomó algun incremento por la adhesion de algunos malhechores perseguidos por la justicia, y de algunos pueblos de indígenas á quienes se les ofrecia el repartimiento de tierras.

Estos incidentes y el perfecto conocimiento que tenian los sublevados del terreno en que operaban, hicieron que la campaña se prolongase por algun tiempo, obteniéndose, sin embargo, desde su principio, que quedase limitada á los distritos de Juchitan y Tehuantepec, hasta que se sofocó enteramente destruyéndose las bandas más numerosas, y habiéndose sometido al Gobierno los restos que quedaron de ellas.

Simultáneamente con esta insurreccion tuvo lugar el trastorno público efectuado en Puebla, donde aparecieron algunas gavillas, de las cuales unas tomaron por pretexto una cuestion política local, y otras, compuestas de bandoleros y plagiarios, amagaron las propiedades de algunas poblaciones y

fincas de campo, en los límites, sobre todo, de aquel Estado con los de Guerrero y Oaxaca.

Habiendo terminado el movimiento que tenia algun carácter político con la sumision de sus jefes, las tropas federales, ayudadas por la del Estado y por las fuerzas rurales de la Federacion, concluyeron con las gavillas de malhechores disolviéndolas, dando muerte á los principales cabecillas, y haciendo un gran número de prisioneros.

Muchos de los sublevados que se habian unído á los revolucionarios, por estar discordes con la política local, solicitaron y obtuvieron el permiso de volver á sus hogares, quedando solo á disposicion de los jueces competentes los que habian promovido y capitaneado la rebelion, y los que aparecian reos de delitos comunes.

Esta política conciliadora hizo cesar por completo la agitacion en los tres Estados, restableciéndose enteramente el órden público.

En la misma época estalló en el Estado de San Luis Potosí un movimiento que pareció en sus principios alarmante, pues además de atacar la propiedad, tomó el carácter de una guerra de castas. Este trastorno lo originaron las poblaciones indígenas de Temazunchale y Tancanhuitz, que, sublevadas, ocuparon y se repartieron los terrenos de esos distritos de propiedad particular. La fuerza federal que emprendió activamenta la campaña, ayudada por fuerzas del Gobierno local y algunas de la Sierra de Querétaro, sofocó pronto y completamente la revolucion, obteniéndose la sumision y el castigo de los sublevados.

De otro órden distinto fueron algunos acontecimientos que tuvieron lugar en algunos otros Estados, en la época que comprende este Informe.

En la parte correspondiente al ramo de Gobernacion referí ya los hechos que tuvieron lugar en Jalisco al hacerse la

renovacion de sus poderes, y cuya solucion se buscó, segun lo manda la Constitucion, en la Cámara de Senadores.

Concretándome, pues, ahora, á la participacion que tomó la Secretaría de Guerra, desde que comenzó á trastornarse el órden público en aquella entidad federativa, diré que, gracias á la enérgica actitud de las fuerzas federales, pudo conseguirse que los dos partidos poderosos en que estaba dividida la opinion pública no causaran una revolucion asoladora en el Estado, pues su hostilidad armada habia tomado proporciones sérias, y aún llegaron las tropas de los dos gobiernos, que se establecieron y funcionaron, á las vías de hecho, causando algunas desgracias y graves trastornos á la poblacion y al comercio.

El Gobierno de la Union, durante el conflicto, dictó las órdenes más severas para que se evitara el derramamiento de sangre, garantizándose la vida y la propiedad de los habitantes. Y á la vez se previno al jefe de la division de aquella zona que las tropas de la Union guardaran la más estricta neutralidad entre los dos partidos contendientes, absteniéndose de mesclarse ni en los actos electorales, ni en la escision de los poderes que surgió de ellos.

Las prevenciones del Ejecutivo fielmente obsequiadas, dieron un resultado satisfactario, y se restableció la tranquilidad pública, luego que, por haber desaparecido los poderes constitucionales del Estado, la alta Cámara Federal resolvió la cuestion constitucionalmente.

Servicios de igual importancia prestó la fuerza federal al Estado de Sonora, cuando se provocó un conflicto contra el Gobernador, Sr. Cárlos R. Ortiz, iniciado en Guaymas por el pronunciamiento de la Guardia Nacional.

El pueblo de Hermosillo secundó el movimiento y amotinado se arrojó sobre la casa del Gobernador, él cual solicitó el auxilio de la fuerza federal, y custodiado por ella marchó

á la frontera de los Estados Unidos, no deseando continuar al frente del Gobierno.

Juntamente con este funcionario separaron algunos diputados de la Legislatura, con lo cual se restableció la tranquilidad pública, encargándose del poder Ejecutivo el vice-gobernador.

Así se restableció el órden en el Estado de Sonora, siendo tan notorias la imparcialidad y cordura de las fuerzas federales, que merecieron un voto de gracias del Gobernador, luego que se hubo restablecido el órden constitucional.

Como tambien hice ya mencion de la crísis acontecida en 1882, en Zacatecas, por el fraccionamiento de la Legislatura, y por la actitud hostil de una de las fracciones contra el Gobernador del Estado, solo diré que la fuerza federal se limitó á cuidar de la seguridad pública, la que se mantuvo ilesa, sobre todo desde que los responsables de la sublevacion fueron aprehendidos y sometidos á sus jueces.

Por esta rápida narracion de los hechos más notables que he referido, se verá que la paz quedó sólidamente establecida, que tan ligeros trastornos fueron limitados en su esfera y transitorios en su duracion, y que en la República impera el espíritu de no permitir los trastornos ni luchas intestinas que tanto impiden su progreso y dañan su bienestar.

Simultáneamente con los esfuerzos hechos por el Gobierno para conservar la paz, se hicieron todos los trabajos necesarios para dar una buena organizacion al Ejército mexicano.

Los defectos y vicios que se notaban en este ramo tenian por orígen no solo los trastornos que las revoluciones origina-

ban en toda la administracion, sino el desórden en la legislacion militar, que llegaba á tal grado de confusion, que ni aún podia saberse qué leyes y circulares estaban ó no en vigor.

Cada partido que subia al poder, cada fraccion política triunfante y cada nuevo gobierno, derogaban en todo ó en parte las leyes dadas por su antecesor, restableciendo las antiguas ó dando otras nuevas.

Esta falta de unidad en los componentes de un ramo, que por su naturaleza exige una cohesion perfecta, se corrrigió por los medios que rápidamente voy á manifestar.

Lo primero que se hizo fué fundar el Cuerpo Especial de Estado Mayor, á quien se encomendó, como el primero y más preferente de sus trabajos, la parte general de la organizacion y reglamentacion del Ejército, estudiando y promoviendo cuanto era preciso para el objeto, y que, revisado por la Secretaría de Guerra, se formulaba como decreto ó reglamento, que luego se ponia en ejecucion.

Suficiente y ampliamente autorizado el Ejecutivo para hacer cuantas reformas se necesitaran para mejorar el servicio, se dieron leyes y reglamentos, unos de carácter transitorio para cortar males que no podian subsistir más, y otros definitivos, luego que quedó terminada la nueva Ordenanza General del Ejército y se promulgó el decreto general de organizacion.

Publicadas como fueron estas disposiciones y recopiladas como están en las Memorias de la Secretaría, no creo necesario hacer una detallada mencion de ellas, y solo recordaré, como especiales por su trascendencia benéfica, el Plan de estudios para el Colegio Militar, promulgado con fecha 22 de Febrero de 1883, y los reglamentos de la Secretaría de Guerra y Marina, del Cuerpo Especial de Estado Mayor, de los Cuerpos de Ingenieros, Artillería, Médico Militar y Nacional de Inválidos.

Se dieron además reglamentos para todos los servicios en

detalle, como para la contabilidad de los establecimientos del material de artillería y parque general, el de escoltas, los de infantería, artillería y caballería en campaña, el de Gendarmería del Ejército, el de campamentos y vivaques, el de tropas de colonias militares, el del Colegio Militar y varios de Marina.

Quedaron además concluidos ó en revision los reglamentos de maniobras para la infantería y caballería, á los cuales fué indispensable hacer las reformas que requerian los adelantos que se han efectuado en las tácticas.

Correspondiendo al Cuerpo Especial de Estado Mayor el levantamiento de la carta general de la República, bajo bases enteramente científicas y con las condiciones que se requieren para que pueda servir al Ejército de la Nacion, en campaña, tomé un verdadero empeño en esta obra, estableciendo cuatro secciones geográficas que la desempeñarán: de estas secciones la primera quedó situada en los Estados de Oriente, la segunda tomó á su cargo el Norte del Estado de Tamaulipas, y los Estados de Nuevo Leon y Coahuila; la tercera funcionó en el Sur de Tamaulipas y la cuarta en el Estado de San Luis Potosí.

Estas secciones tienen los talleres necesarios, situados en el departamento de Estado Mayor, como son los de fotografía, litografía y tipografía.

Tengo confianza en que el patriota ciudadano que va á ocupar la primera magistratura de la República, cuidará de la continuacion de una obra cuya falta hoy es realmente sensible, y cuya conclusion será de una alta importancia por la buena direccion que con ella se dará á los servicios militares.

Conforme se daba en la nacion un desarrollo más perfecto y una aplicacion más cumplida á los preceptos constitucionales, se hacia inás palpable la discordancia que habia entre la antigua Ordenanza General del Ejército y las instituciones republicanas que nos rigen.

Las reformas, además, que ha impreso en la táctica el perfeccionamiento de las armas, requerian modificaciones sustanciales en algunos puntos de la legislacion militar.

Estas consideraciones hicieron que desde la administracion anterior á la mia se nombrara una Comision que propusiera las modificaciones que deberian hacerse, la cual presentó terminado su proyecto, desde la época en que el Presidente de la República me honró encargándome la Secretaría de Guerra.

Personalmente quise desde entónces presidir los trabajos de correccion que fué necesario hacer al proyecto primitivo, encontrando una eficaz cooperacion en el Oficial Mayor de la Secretaría, y en el coronel del Cuerpo Especial de Estado Mayor, que servian de Secretarios.

Despues de dos años de un continuo y laborioso trabajo se dió á luz la Ordenanza que comenzó á estar en vigor el 1°. de Enero de 1883.

Tambien se promulgó el nuevo formulario de documentos militares, tales como los exigia la nueva ley.

Pronto se hicieron sentir las ventajas de la nueva Ordenanza y su formulario, y tengo la satisfaccion de creer que con estas leyes y las relativas á servicios especiales se obtendrá todo el mejoramiento que pide esta institucion.

Una ley tan extensa, tan laboriosa y que comprende tantos ramos tenia que adolecer de algunos defectos, sobre todo de omision y correccion, que se han ido subsanando luego que se han notado. Así se obtendrá muy pronto dar á la Ordenanza General del Ejército la perfeccion que es posible que

tenga una obra que debe ser correlativa con los elementos de un país que comienza apénas su regeneracion.

Las radicales é importantes reformas que acabo de indicar, pudieron llevarse á término en virtud de las ámplias autorizaciones que el Congreso de la Union acordó al Ejecutivo en la ley de 12 de Octubre de 1881, y cuyo uso aprobó el Poder Legislativo en 2 de Mayo de 1883, otorgándole á la vez la facultad de erogar los gastos que exigia el levantamiento de la carta general de la República, de que he hablado ya, para expedir el reglamento de la Guardia Nacional y para la formacion de enfermérías veterinarias.

Esta consideracion me obliga á tributar un homenage de reconocimiento al Congreso de la Union por los repetidos votos de confianza que dispensó á mi administracion, pudiendo así dar al Ejército Nacional la organizacion que tiene hoy y que, mejorándolo, lo pone en aptitud de prestar eminentes servicios á la patria.

El dia 1° de Enero de 1883 quedaron instalados, como lo previene el tratado VI de la Ordenanza General del Ejército y la ley reglamentaria de 6 de Diciembre de 1882, la Supre-Corte de Justicia Militar, y los juzgados de instruccion, nombrándose tambien los jueces instructores que fueron necesarios para las causas militares que giraban fuera de la capital.

Estos tribunales, desde el dia en que se erigieron han funcionado no solo con regularidad, sino con un empeño notorio, procurando á la vez en sus resoluciones y acuerdos la estricta aplicacion de la ley, y con el estudio de esta dejar desvanecidas las dudas que se sucitan sobre la interpretacion del Código militar, especialmente en puntos relativos á los procedimientos.

La institucion de la Justicia militar, y la energía con que se ha cuidado del cumplimiento de las leyes militares y de los reglamentos del ramo han dado por resultado que haya en el Ejército una moralidad perfecta, y que las faltas que se cometan sean inmediatamente corregidas. Como comprobacion de las ventajas que se han obtenido, consignaré aquí que el número de Jefes, Oficiales y tropa que han sido separados del Ejercito en los dos últimos años de mi administracion, por viciosos ó por mala conducta, ha sido relativamente insignificante.

Las Juntas de honor, que desde su ereccion han coadyuvado tanto á cimentar la disciplina y la moralidad en los cuerpos, funcionan con toda regularidad, fundando siempre sus juicios con imparcialidad, y justificacion, y separando con energía á los individuos del Ejército que se hacen indignos del empleo que les ha confiado la Nacion.

Todos los servicios recomendados á los diversos departamentos de la Secretaría de Guerra se han desempeñado con la asiduidad debida, procurándose que no sufran la menor demora ni los que afectan al público ni á los particulares.

El empeño é inteligencia con que ha estado atendido el

ramo de guerra han hecho que se hayan expedido los despachos, retiros, licencias y solicitudes de pensiones y retiros en los términos ordenados por las leyes, lo mismo que lo relativo al abono de tiempo doble de servicio y á las condecoraciones.

La instruccion general en el Ejército es buena y se han hecho las correcciones que la experiencia ha indicado ser necesarias en algunas maniobras, estudiándose detenidamente las variaciones que se propusieron al Gobierno por Jefes entendidos, y por el Estado mayor especial, en el modo de pasar al órden de combate en la infantería.

El depósito de Jefes y Oficiales subsiste por las razones de justicia que exigieron su formacion, y sus individuos prestan algunos servicios de plaza, desempeñan comisiones importantes y, cuando las necesidades militares lo exigen, ingresan á los batallones y regimientos. Miéntras permanecen en el depósito perciben el haber de tarifa que les designan el decreto de 28 de Junio de 1881 y el presupuesto de egresos vigente.

En todo el período de mi administracion los haberes militares han sido cubiertos con la regularidad que ha permitido la crísis económica, y aun en los dias en que ha sido mayor el conflicto se ha pagado preferentemente á las tropas.

La Secretaría de Guerra puso toda su atencion en que se formara con escrupulosidad y justificada exactitud el Escalafon general del Ejército, procurando que este trabajo comprendiera no solamente el último empleo de cada Jefe y Oficial y la antigüedad que le corresponde, sino todos los grados y empleos que ha tenido durante su carrera militar, á fin de poder conocer desde luego sus antecedentes y el tiempo que lleva de pertenecer al Ejército.

Esta obra, que ha necesitado la revision de más de diez mil expedientes, se ha publicado ya, aunque tengo la conviccion de que todavía requiere algunas rectificaciones y que se llenen algunas omisiones. Pero tal género de trabajo es mucho más fácil, hecho ya el principal, y en algunos meses, si se

continúa el estudio emprendido, el escalafon será tan perfecto como exacto.

Una de las instituciones que más servicios han prestado á la Nacion en el ramo de Guerra es el Cuerpo de Administracion, que se tiene á su cargo la contabilidad militar.

Antes de la formacion de este Cuerpo la contabilidad militar era excesivamente defectuosa, á tal grado, que por más empeño que tuvieran los empleados á quienes estaba encomendada, no podian éstos cumplir sus deberes por lo irregular del sistema adoptado.

Para estimar en toda su extension el orígen de los graves perjuicios que resentian el Ejército y el Tesoro Nacional, basta recordar que los pagadores de los cuerpos dependian y recibian órdenes á la vez de las Secretarías de Guerra y Hacienda, de la Tesorería General, de las Jefaturas de Hacienda, de los Generales en jefe de Division y de Brigada, de las Pagadurías generales y de los Jefes de los cuerpos. Fácil es comprender que, con semejante sistema, no habia unidad en las disposiciones, y que siendo éstas muchas veces contradictorias, ó las eludian los pagadores, ó incurrian éstos involuntariamente en graves responsabilidades.

Creado el Cuerpo de Administracion, y concentrada la administracion militar en la Comisaría general de Guerra y Marina, luego pudo notarse la perfeccion con que se llevaba la cuenta del Ejército, lo que mejoraba el servicio general, y la rapidez con que desaparecieron las frecuentes irregularidades que ántes parecian irremediables.

Este ramo cada dia mejora más, y los defectos que la práctica ha ido señalando se han ido corrigiendo con toda regularidad.

Tambien adolece de graves inconvenientes el sistema de reclutamiento establecido en la República, basado principalmente en la facultad que la ley de 28 de Mayo de 1869 con-

cedió á los Gobernadores para cubrir las bajas del Ejército por medio del enganche ó el sorteo.

Si la paz de que disfruta la República no hace necesario mantener rigurosamente el efectivo total del Ejército, la diminucion de éste podia ser grave en el porvenir.

La antigua ley de amparo influia de una manera muy trascendental en las tropas, cercenando sin cesar su personal, y haciendo imposible tener soldados perfectamente instruidos, pues cuando comenzaban ó tenian algo avanzada su instruccion militar, recurrian al amparo para separarse del servicio. Esto hizo necesario iniciar algunas reformas, lo cual dió por resultado que se expidiera la ley de 14 de Diciembre de 1882, que modificando la tramitacion y condiciones del juicio, evitó la desmoralizacion que este recurso, tan precioso cuando es debidamente intentado, introducia en el servicio, por los abusos que se hacian de él.

Para terminar con todo lo relativo á la organizacion general del Ejército diré que éste consta del efectivo que le dan las leyes vigentes, sobre todo la de presupuestos, además de las fuerzas auxiliares que ha sido preciso organizar y mantener en las zonas y demarcaciones donde está amagada la tranquilidad pública, y en los Estados amenazados por las invasiones de los bárbaros.

En la última Memoria rendida por la Secretaría del ramo constan los estados del armamento, vestuario y equipo que tienen las tropas de la Federacion.

La Maestranza Nacional, sometida desde la administracion del Sr. general Diaz á una trasformacion lenta pero incesante, se encuentra hoy con las condiciones necesarias para contribuir con sus trabajos á la dotacion de guerra.

Habiéndose recibido en Mayo de 1881 las máquinas necesarias, pudieron repararse las antiguas, y así se ha mejorado notablemente la elaboracion de acuerdo, en lo posible, con los adelantos de la ciencia.

Igualmente se ha reparado por completo el edificio, perfeccionando sus condiciones higiénicas, y dando á sus talleres la luz y seguridad de que carecian.

La Fábrica Nacional de Armas que siempre ha merecido una especial proteccion del Gobierno, durante el mio pude alcanzar que llegara á figurar en el país como uno de los primeros establecimientos industriales de su género.

Grandes mejoras y variaciones fué necesario hacer en el edificio para adecuar sus talleres á las exigencias del trabajo, que ha sido muy vasto desde que se instalaron las 162 máquinas que hay hasta la fecha, y que serán mayores cuando se termine la instalacion de las que se han recibido ya, y entre las cuales figura la muy importante para la construccion de armas portátiles y que puede dar veinticinco fusiles diarios.

Surtida hoy la fábrica de todos los útiles, fraguas y motores necesarios, perfectamente establecidos y bajo sistemas modernos, la Nacion obtiene á un precio mucho menor el armamento, que se fabrica con mucha más rapidez; y los mismos obreros, al palpar la sencillez en la construccion, trabajan gustosos, obteniéndose así que el poder mecánico se apodere de los diversos elementos de la fabricacion.

La Fundicion de Artillería tambien ha sido enteramente reformada, introduciéndose en el sistema de modelar y vaciar proyectiles las mejoras que el estudio y la experiencia han indicado, y obteniéndose tal perfeccion en los productos que aún las piezas de diversos metales que allí se han hecho para los demás establecimientos de construccion militar, para la direccion de calzadas y para el Ministerio de Fomento, han sido aplaudidas por la excelencia de su clase, y por lo bien que han servido para el objeto á que se han destinado.

El edificio donde está situada la Fábrica de pólvora puede decirse que ha sido reconstruido por las muchas repa-

raciones que en él se hicieron, en virtud del estado ruinoso en que se encontraba.

Gracias á los inmensos trabajos de albañilería y terracería que se llevaron á término, el establecimicnto está hoy regularmente montado, y sus talleres concluidos casi.

Los útiles y maquinaria para la fabricacion de la pólvora se han reformado conforme á los procedimientos modernos, y bastan hoy para su objeto. Si se continúan las obras de reparacion y construccion que quedan tan avanzadas, muy pronto guardará esta fábrica tan buenas condiciones como las que tienen las demás de su género.

En el Cuerpo de Ingenieros se nota el mismo progreso que en los demás servicios de Guerra, y á la vez que el departamento respectivo desempeña en la Secretaría con inteligencia y regularidad las labores que le corresponden, la Plana mayor de Ingenieros, por medio de los Jefes y Oficiales del arma, ha atendido á la direccion de las obras ejecutadas en los establecimientos pertenecientes al ramo, tanto los de esta capital como los que hay en toda la República.

Además de los trabajos de conservacion y reparacion de los edificios, se han hecho los de construccion en el Colegio militar de Chapultepec y la Escuela de tiro de San Lázaro, cuyas dos obras dejo casi concluidas.

Entre varios trabajos científicos encomendados al Cuerpo de Ingenieros es digno de figurar la comision de límites entre la República y los Estados Unidos del Norte, que ha desempeñado importantes obras.

Las diferentes clases del Colegio Militar se han organizado conforme al nuevo plan de estudios, formado al efecto por una comision de Jefes de las armas especiales, habiéndose, á la vez, aumentado el número de profesores, para el mejor aprovechamiento de los alumnos.

Los exámenes anuales demuestran el buen estado que guarda este plantel, donde es de notarse la moralidad que rei-

na en su institucion, y la severa disciplina con que se forma á la juventud en la buena escuela del soldado.

El batallon de Zapadores tambien ha sido reorganizado convenientemente, quedando en aptitud de atender como corresponde al interesante servicio á que está destinado.

El Cuerpo médico–militar, que tanto debe al empeño é iniciativa de su Director, ha progresado admirablemente, tanto en lo que se refiere al servicio militar, como en lo que corresponde á su carácter científico.

Modificado su personal en 28 de Junio de 1881, se hicieron en su organizacion importantes inovaciones, como la creacion de algunos Hospitales y supresion de otros, dando el carácter de fijos á los que estaban considerados como divisionarios.

Para estos cambios se consultó la division de la República en zonas mllitares, de manera que, en los puntos adonde se concentran las fuerzas haya siempre un hospital á propósito para atender á los enfermos.

Se cuidó tambien de que subsistieran los hospitales situados en lugares enfermizos, como en algunos de nuestros puertos donde se presentan enfermedades que, para dominarlas, es preciso combatirlas sin pérdida de tiempo.

Los hospitales militares fueron dotados, segun sus condiciones, del personal necesario, independientemente de los médicos de los cuerpos que, teniendo que seguir á éstos, no podian continuar prestando sus servicios en el hospital y éste quedaba confiado solo al Director.

La escuela práctica del cuerpo médico-militar ha dado los buenos resultados que se esperaban, habiendo sustentado los alumnos sus exámenes con muy buen éxito.

Se ha procurado que los hospitales del Ejército estén á la altura de los últimos adelantos de la ciencia, sobre todo la higiene, á fin de que tenga el soldado enfermo todas las comodidades posibles y los medios de adquirir un pronto alivio.

Habiendo demostrado una larga y desconsoladora experiencia cuán inútiles eran las enormes sumas que se entregaban á los gobernadores de los Estados fronterizos para la guerra contra los bárbaros, se crearon las colonias militares, por decreto de 15 de Mayo de 1879, formadas de batallones, escuadrones y compañías permanentes que, situadas convenientemente, ó han hecho cesar las incursiones de los indios, como ha sucedido en Yucatan y Campeche, ó los han perseguido tenazmente hasta arrojarlos del territorio, como en Sonora y Chihuahua.

En la Secreearía de Guerra queda en estudio un proyecto de organizacion y colocacion de fuerzas de colonias militares, bajo un plan que, terminado y puesto en ejecucion, servirá para arrojar definitivamente de nuestro suelo estos terribles enemigos de la civilizacion.

Réstame solo informar á mis conciudadanos sobre el estado que guarda nuestra Marina y los adelantos más notables que se han realizado durante el período que abarca este Manifiesto.

Desde el principio de la administracion del C. general Porfirio Diaz comenzó á regularizarse este servicio, que hasta entónces habia estado enteramente abandonado, procurándose establecer una administracion perfecta, é impulsar la formacion de una verdadera Marina Nacional.

Desde entónces comenzó á formarse escrupulosamente la estadística del movimiento marítimo, que antes solo se llevaba con regularidad en los oficinas fiscales, y se tomaron me-

didas enérgicas de órden y moralidad en las costas que restablecieron la confianza en nuestros puertos de ambos mares.

No hay hoy, pues, caso de pérdida ó avería, por ligera que sea, que no esté registrada en la Secretaría de Guerra y Marina, y de la cual no hayan tomado conocimiento los jueces federales respectivos.

Treinta y una oficinas de administracion marítima hay en la República, y son, el departamento especial del ramo de la Secretaría de Guerra, las Comandancias departamentales del Golfo y el Pacífico, y once capitanías de puerto en el primer mar y diez y siete en el segundo.

Todas estas oficinas desempeñan de la manera más satisfactoria las atribuciones y labores que les confieren las leyes y reglamentos respectivos.

La Armada Nacional cuenta, como la mejor de las adquisiciones verificadas en este período, con arsenales que pueden considerarse como una de las obras más útiles realizadas en la República, puesto que se conserva en ellos el material de guerra, á la vez que prestan muy buenos servicios á la Marina mercante, tanto nacional como extrangera.

De estos arsenales se están montando dos, uno en Lerma, del Estado de Campeche, y otro en la playa de los Ycacos, dentro de la bahía de Acapulco.

Debe considerarse tambien, como buena adquisicion para la Armada, la incorporacion á la marina de guerra de los buques de resguardo de aduanas que ántes se hallaban fuera de la accion del departamento de Guerra y Marina.

Se han adquirido dos nuevos vapores-resguardos, superiores á los ya existentes, denominados uno *Cuauhtemoc* y otro *Xicotencatl*, y destinados al servicio de Veracruz y Tabasco. Con estos se han aumentado á cinco los vapores que vigilan las costas del Golfo.

Los dos primeros buques de la escuadrilla del Pacífico, por el constante servicio que han hecho desde su construccion, se

hallaban en tan deplorable estado que ya no podian desempeñar ni la más insignificante comision. Esto obligó á enviarlos á San Francisco donde se hizo su completa carena, cambiándose al *Demócrata* el casco y las calderas y proveyéndose tanto á este como al *México* de los instrumentos de precision necesarios para los trabajos hidrográficos á que habrán de destinarse próximamente, en bien de la navegacion costanera.

El vapor *Libertad* se ha reparado últimamente en Nueva Orleans de algunas averías ocasionadas por fuerza mayor, y las reparaciones que podrian necesitar el trasporte *Colon*, el resguardo *Campeche*, y la carena general del resguardo *Mazatlan*, dispuse que se hiciesen en nuestros arsenales.

Debo hacer una mencion especial de la reorganizacion de las Escuelas náuticas de Campeche y Mazatlan que han sido instaladas, contando cada una con diez plazas de gracia para los jóvenes hijos de la costa que, distinguiéndose en sus primeros estudios, obtengan por oposicion dichas plazas ó las alcancen como prémio.

Cada Escuela cuenta con tres profesores, oficiales de la Armada ó pilotos bastante prácticos, que, además del Director, atienden á la instruccion de los alumnos tanto externos como internos, á la vez que ayudan á las labores de las comandancias ú oficinas de marina á que están anexas las Escuelas respectivas.

Es digno tambien de notarse el incremento dado al Cuerpo de Guardias marinas de la Armada que completan su instruccion en las escuadras españolas y en la Escuela del Ferrol, despues de haber terminado en el colegio militar de la Repúbliéa sus estudios teóricos preparatorios.

Algunos nuevos alumnos han marchado á su destino y periódicamente se reciben buenas notas de su conducta y aprovechamiento.

Por este Informe general del estado que guarda el importante ramo de Guerra y Marina, y de las muchas reformas y mejoras que se han hecho en él, se verá cuanto ocupó al Ejecutivo, en el plazo de mi administracion, la reorganizacion del Ejército mexicano, á fin de que continúe siendo digno de las gloriosas tradiciones que tiene adquiridas en sus luchas por las instituciones y por la independencia, y para que sea siempre el guardian de la paz, del órden y de la libertad.

He concluido de exponer á mis conciudadanos cuáles fueron los principales actos de mi administracion, durante el cuatrienio en que, por el voto de la República, desempeñé la primera magistratura.

Las Memorias de las Secretarías de Estado, rigurosamente comprobadas con numerosos documentos, explayarán los informes que he dado sobre los múltiples y delicados servicios encomendados al Ejecutivo.

Tocó á mi administracion afrontar una gravísima crísis económica, engendrada por el trastorno social que produjo el nuevo modo de ser de los elementos materiales del país, cambiados entre otras causas por el establecimiento de las vías férreas que dislocaron las condiciones mercantiles de la República.

En ese sacudimiento, que se hizo más inminente en este último año, me preocupó de toda preferencia la conservacion de la paz que, en épocas anteriores y con menores motivos, se alteraba á la más pequeña dificultad que surgia en el Tesoro público. Y tuve la satisfaccion de que se mantuviera el órden, con lo cual el conflicto económico no dió los resultados que eran de temerse, y se puede esperar que se remediará con solo la marcha natural del tiempo.

Concluida la narracion de los hechos, no debo hacer más que aguardar el fallo tranquilo y sereno de mis conciudadanos, limitándome á protestar que llevo conmigo la gratitud más sincera por la honra que me otorgó mi patria al encomendarme el más difícil de sus Poderes Constitucionales, y la firme resolucion de volver á darle mi sangre, si desgraciadamente alguna vez peligran sus libertades ó su independencia.

México, Noviembre 30 de 1884.

MANUEL GONZALEZ.

THE BORROWER WILL BE CHARGED THE COST OF OVERDUE NOTIFICATION IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW.

STACK STUDY

CHARGE

CANCELLED